

268

EXPEDIENTE N°

CASILLA DE

ASAMBLEA LEGISLATIVA

3475 Imp. Nacional - 1952

Decreto N°

Asunto

N°

Iniciativa de *el diputado Recio Pérez*

Asunto *Otorgamiento de licencias profesionales a los graduados de las escuelas técnicas*

Proyecto publicado en Gaceta N° *205* de *9* de *setiembre* de 1951

Dictamen^{vo} publicado en Gaceta N° *M3* de *18* de *mayo* de 1952

Informe del Consejo Superior de Educación *207* *10* *setiembre* *2*

Comisión de *Educación Pública*

Para discutir Dictamen

Para debate

Para debate

Para debate

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195_____

Iniciado el *5 de setiembre de 1951*

Archivado el _____



Nº A288870

Ministerio de Educación
Pública

1 Señores Secretarios de la

2 Asamblea Legislativa,

3 PALACIO NACIONAL.

4 Señores Secretarios:-

5 Por el digno medio de ustedes nos permitimos someter a la consideración
6 de los señores Diputados, el siguiente proyecto de ley:

7 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE
8 COSTA RICA

9 C O N S I D E R A N D O:

10 1° - Que con finalidades de cultura debe estimularse el esfuerzo privado indi-
11 vidual en la educación, reconociéndose las capacidades; aunque éstas hayan
12 sido forjadas fuera de las reglamentaciones clásicas de las aulas univer-
13 sitarias;

14 2° - Que es de justicia dar más amplias oportunidades de aprovechamiento de sus
15 conocimientos a todos los hombres, cualquiera que haya sido la forma en
16 que hubieren logrado su preparación;

17 3° - Que es obligación del Estado vitalizar en la realidad social los precep-
18 tos constitucionales sobre educación y libertad de trabajo, y darle un sen-
19 tido más positivo, por práctico, a los postulados de la Carta de los Dere-
20 cho Humanos, evitando discriminaciones y estableciendo igualdad de oportu-
21 nidades para todos;

22 4° - Que para garantía general de eficiencia y responsabilidad técnica en el
23 trabajo profesional bastan las pruebas o exámenes que se practiquen por
24 autoridades competentes en la materia correspondiente, para comprobar los
25 conocimientos de quienes pretendan el ejercicio de dicho trabajo profesio-
26 nal:

27 POR TANTO,

28 D E C R E T A:

29 ARTICULO 1° - La Universidad Nacional de Costa-Rica otorgará licencia
30 para el ejercicio profesional, en calidad de Ingenieros o Técnicos Titu-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

En sesión de esta fecha fué presentado el anterior proyecto, habiendo ordenado la Presidencia pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE EDUCACION PUBLICA.

G. Quijano

Oficial Mayor

- 1 Que comprenda todos los ramos de las Esc por correspondencia (ci^r y ^r ~~fund~~)
- 2 Que n. sea la U.
- 3 Que cada esc quede obligada a acreditarse ^{vigilancia del Estado sobre el desarrollo de los estudios por correspondencia}
- 4 Un período previo de práctica, un juicio de dos profesionales sobre la prep del asp
- 5 Exámenes teóricos y prácticos
- 6 Darle representación a la U en los tribunales. A quienes lo integran
- 7 Posibilidad y especificación de circunstancias en virtud de las cuales pueda cancelarse una licencia expedida.
- 8 Denominación de los diferentes profesionales diferenciada de la de los egresados universitarios
- 9 Que sean bachilleres



Nº B182863

Actus antecedentes
3

San José, Costa-Rica, Setiembre 5, 1951.

Honorable Asamblea Nacional Legislativa,

PALACIO NACIONAL.

Prestigiados miembros de vuestro seno haciéndose eco de la justicia que nos asiste y seguramente confiados -como nosotros también- en el recto espíritu que anima vuestros actos como legisladores, están elevando a vuestro conocimiento un proyecto de ley tendiente a regularizar la posición de quienes, imposibilitados por diversas razones para asistir a las aulas universitarias, realizamos estudios por otros sistemas de enseñanza, principalmente por el de correspondencia, encontrándonos a la fecha, -por falta de una legislación adecuada,- ante realidades y perspectivas tan negativas como injustas.

Porque no puede ser más negativa la realidad de que después de cubrir duras etapas como estudiantes hasta alcanzar la graduación, nos encontramos con obstáculos para el ejercicio profesional, ni puede ser más injusta esa realidad, que sacrifica muchas veces al simple convencionalismo o al egoísmo de algunos, lícitos derechos, nobles aspiraciones y merecidas situaciones de mejor bienestar.

No pretendemos -porque sería una herejía cultural- negar la vital importancia de la tarea y de la organización universitaria. Nuestro más respetuoso homenaje para tan alta Institución. No pretendemos tampoco, sin merecerlo, situarnos en la posición de los universitarios, desde el punto de vista académico. Sabemos que el proceso de una cultura verdaderamente académica encierra la más alta versación humanística y los más complejos conocimientos científicos, más allá de las propias necesidades de la profesión en su inmediata relación con su práctica en el trabajo.

Estas mismas razones nos inclinan a creer que los académicos que figuran en el seno de esa ilustrada Asamblea, serán los primeros en apoyarla, compenetrados de que por su misma posición trascendental, la Universidad antes que oponerse debe cooperar en la ordenación de la vida de los pueblos y la solución de los problemas humanos y sociales, con criterio adaptado a las nece-

1 tarse, con mayores esfuerzos, a los problemas de la vida, entre ellos, prin-
2 cipalmente, el de la educación y el trabajo.

3 Nuestra Constitución Política es amplia en principios que favorecen
4 la aprobación del proyecto referido. También las normas democráticas inter-
5 nacionales son propicias a ese fin pues que muy claros son los postulados de
6 la Carta de los Derechos Humanos y las múltiples afirmaciones que revelan la
7 sincera preocupación actual para un equilibrio social efectivamente democráti-
8 co.

9 Confiamos en que la Honorable Asamblea Nacional oirá nuestra voz que
10 invoca solamente principios de justicia para pedirnos la aprobación del proyec-
11 to de ley pre-citado.

12 ASOCIACION NACIONAL DE GRADUADOS & ALUMNOS DE 'ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS',
13 (Autorizada por Decreto Ejecutivo N° 378 del 24 de agosto de 1951.):-

- 14 Max García M. # 213744. Edgar Sáenz Román.
- 15 José Alfredo Rodríguez M. # 16.221 17794-A-47
- 16 Eduardo Ferrer # 100 21-A-47
- 17 Geo. Rojas O. 185996 Carlos Q. Obando 116-29009
- 18 Hugo Díaz J. 34.246 Robertt. -192216
- 19 Gilberto Cepeda Calderón - Roberto López
- 20 José Madrid # 214.684 - Camilo V. Vargas V. 12499
- 21 Alfonso Rodríguez # 194036, Chief Campos L. 158228
- 22 Diego # 202,633
- 23 Willetta 198912 Yumbal; Ulate Soli - C-133-206
- 24 Carlos F. Ceballos 203913. Eric Markworth
- 25 Baudilio Zamora Zamora 164472
- 26 Antonio # 200592 - Manuel de Jesús
- 27 Miguel Araya V. Ced. 958-A-47
- 28 Matías C. 76809. Leónidas
- 29 Ed. 21113 José Vargas Gómez Ced. 214 556.
- 30 Omar Estrada Guillermo Salas m. 602150068



Nº B182847

5

1	Rigoberto Viana E.C. nº 116 $\frac{4026}{585}$	Marcos Acuña 157709
2	Manuel Jorda D. ced	J. Martínez # 26047
3	Edgar Kaweni S	H. Hernández
4	Osbaldo Jara M. E. 17672	A. E. Grijón, M. (ced 116. 29351-1983)
5	Egualdo Pano S.	W. Rojas 47742
6	Prayas. Ced. 311327	R. B. B. 177856
7	Roberto Bonillas	Francisco Pined # 62669
8	L. G. G. ced 1124.	Juan Villegor S. 96599
9	Manuel J. S. C. # 1109	J. J. 23521
10	Jorge Rector Montt. B. 180209	J. J. C. - 162150
11	Leibert Land B. C. 71139	J. J. C. #
12	Romero Miranda ^{ced 190109}	
13	J. J. 14155	
14	Paulo Salazar S.	M. A. Pardo 105398
15	J. J. S.	M. Hernández B. 11285
16	J. J. S.	J. Berde. C.
17	J. J. S.	Juan José Fernández
18	Elvira Fernández Ramírez	Edwin Espinoza C.
19	M. J. C. # 2898.	P. J. 47329
20	Mauro Moya Jara C. 203470	M. J. 203478
21	Julio Bustamante E. C. 10612-A-47	P. J. S/C
22	J. J. C-214420	M. J. S/C
23	J. J. S.	J. J. - 203469.
24	P. Rojas L. Antonio B. S/C	J. J. S.
25	J. J. S.	Amanda Yudiérrez Castro
26	J. J. S.	Blanca J. J. S.
27	Gonzales J. C.	Alcino Palma Madrid.
28	J. J. S.	Aurelio Castro C. Sin ced.
29	J. J. S.	Luisa Abreu M.
30	Demón Espinoza B. 140519	R. J. S.



Nº B182843

1	José A. Calderón, Ced. 191094.	Wahyula V. Ced = 48366 -
2	Marín J. Ruiz Ced. 166666	Gulberg Pedernera M. Ced. N° 212.139
3	Tomás Solís 155181	Manuel Sandoval B ced. N°
4	José - Ced. - 106-36702-125.	Manuel 106-32177.
5	Diego Quera Ced. 47482	Ch. Mendel Ced. 187136
6	Rosendo Ced 146412.	J. Sanz Ced. 32758
7	Emp. B. ced. 89521.	V. H. U. Aguirre #99661
8	B. Parayo Ced. No. 74364 -	José Luis Jiménez O. Ced. 119884.
9	M. Larrea J. 12219747.	Roberto Salgado - 43070
10	Juan Manuel Cruz # 11372	J. Luis Romay A N° 12687
11	Carlos Salgado	Mindy
12	J. Cruz Ced. F 147077	Carlos Hernández Ced. 22030
13	J. L. Rodríguez	R. P. Ponce
14	351 J. Cruz # 2855	Alex. González B
15	B. P. Ponce Ced. 44785	Rosendo Jiménez L (-156269)
16	José Luis Ramírez # 7203	Rodrigo J. Bando M. (C. 153152)
17	Alvaro Rodríguez # 211330	Manuel J. Ponce
18	Stabio López # 143634	Olafando Benilla B. # 4246
19	Wanda. # 109.539	Rolando Brenes Frankarch MAT. Nº 18544 B
20	Francisco Martí (N. 1038)	José Luis S.
21	Manuel Cruz L. # 204835	Juan Figueroa J. # 196729
22	Ernesto	Alberto Díaz O. # 160957
23	Ernesto Díaz # 140383 -	Bongalo Sánchez L 124552.
24	José Francisco María # 190946	Mano Alvarado R. bit. 211534
25	Guis. P. C. e # 170487	Ramón Sánchez C. 40489.
26	Emp. de Remedio Padra. # 148.338	José Ced. 67366
27	Manuel Ced. 197575	Emiliano 164605
28	José - Ced. 206461	T. J. M. Ced. # 13464.
29	José Luis Ced. 192864	Charles Benyer
30	Gamilo Rojas Soto	Gamilo Rojas Fernandez C. 41308



Union

Nº B182845

1 Alexis Fuentes Mora Ced. 210,559. Abel Mora Duarte C.D. 199365
 2 Barrington Melcom Ced. #128866. Imo. Muna / Dba. @ 29574
 3 Elias Aguilar M. Ced. 115-27224-430 Santiago de la U. Ced. 194610
 4 José Domingo A. Ced. 112276. Beethoven sin cedula.
 5 Roberto S. Ledano y News cedula 16464
 6 Joseph Lopez Ced. #185451. E. U. Danyf CED 44975
 7 Saphire Hazel Brown. J. P. Pardo ced 300674
 8 Warren Woodrow Crockett. Victor Gonzalez ced. 188253
 9 W. W. 6949 R. Lopez: ced 6713 A47
 10 Robert V. Freeman 2730 M. M. M. ced 16179
 11 W. W. 16654. Conrad Austin White
 12 Samuel A. Alleyne 188665 M. M. M. ced #117-38701-743
 13 J. S. S. - 165934 Marie Costa Vuy 1586-A-47.
 14 Roy G. McDonald-25981 Andrew F. Ferris.
 15 Alice Marrochi Morales. M. M. M. V.
 16 J. H. M. ced #52057. Eva D. R. R.
 17 Ambrose Hammond Ced 149053 O. D. Ced 212251
 18 Alfred Wade V 203616 George F. R. W.
 19 Paul Malonado. A. Contreras
 20 R. Chebar B
 21 M. M. M. Samuel. Haley
 22 Gerardo Hall Lester Jacob Jackson N. ced 52308
 23 Travers Bailey 16471 M. M. M. V.

Autentico:

Jorge Chin Wo Mata

Jorge Chin Wo Mata
Abogado y Notario

24
25
26
27
28
29
30



Nº B182862

Manuel A Rojas

82364

José de S. S. M.
158.203

1	Manuel A Rojas	82364
2	Manuel A Rojas	82364
3	Manuel A Rojas	82364
4	Manuel A Rojas	82364
5	Manuel A Rojas	82364
6	Manuel A Rojas	82364
7	Manuel A Rojas	82364
8	Manuel A Rojas	82364
9	Manuel A Rojas	82364
10	Manuel A Rojas	82364
11	Manuel A Rojas	82364
12	Manuel A Rojas	82364
13	Manuel A Rojas	82364
14	Manuel A Rojas	82364
15	Manuel A Rojas	82364
16	Manuel A Rojas	82364
17	Manuel A Rojas	82364
18	Manuel A Rojas	82364
19	Manuel A Rojas	82364
20	Manuel A Rojas	82364
21	Manuel A Rojas	82364
22	Manuel A Rojas	82364
23	Manuel A Rojas	82364

Autentico: *[Signature]*
Jorge Chin Wo Mata

Abogado y Notario



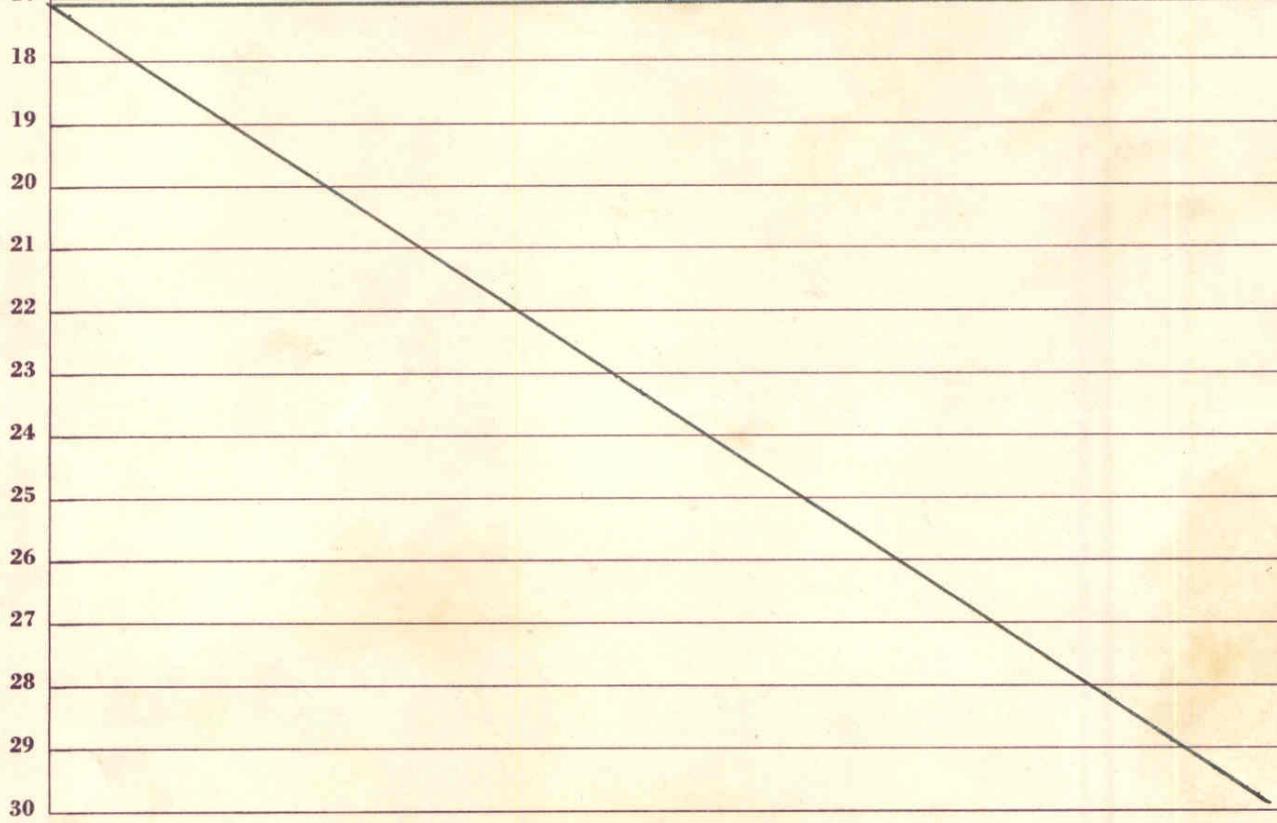
Nº B182844

1 *Jose Funes* 171341 *Miguel...*
 2 *Jorge Mora Bernal*
 3 *Edwin...* (en tramite) *G. + Luis M.*
 4 *Bonilla V.* 207406 *Alfonso...* 211242 -
 5 *Rodriguez* 150406 *Carlo J. Gutierrez...*
 6 *Rodriguez Muello* 178011 *Francisco...* 78653
 7 *Carlos...* *...* 201152
 8 *Antonio Garcia R* 92683. *Maria del Pilar...*
 9 *Alfredo...* *Rafael Zeledon* 137497
 10 *Luis...* ced. 137058 *S. Bruni...* #202505
 11 *Coronado...* *...* #36790
 12 *Frank...* - ced. 32440 - *...* #78400
 13 *Carla Lina Perez Castillo* - Vidula n: 25120 *...* #201.753
 14 *Ricardo...* cedula n: 4003 *...* 206297

Autentico:

Jorge Chin Wo Mata

Jorge Chin Wo Mata
Abogado y Notario





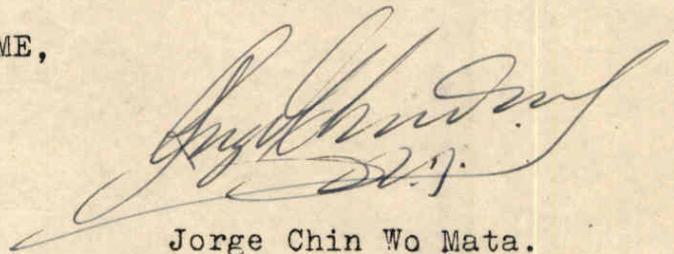
Nº B182846

1	<i>Staff</i> 103530	<i>Rodrig</i> 140888
2	<i>Pedro</i> \$105920	<i>J. J. ...</i> 22549.
3	<i>Lucas</i> 33565	<i>Lucas ...</i> 106-35868.
4	<i>J. ...</i> 160773	<i>R. ...</i> 44127.
5	<i>Tomás ...</i> 195198	<i>... B</i> 173611
6	<i>Alfonso ...</i> 181.928	<i>... M.</i> 146859
7	<i>... 27023</i>	<i>Patronio ...</i> 46981
8	<i>Rupert H. Brown</i> 181090	
9	Autentico:	<i>Jorge Chin Wo Mata</i>
10		Jorge Chin Wo Mata
11		Abogado y Notario
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

El suscrito Notario Público hace constar -a solicitud de la "Asociación Nacional Escuelas Técnicas Especializadas de Graduados & Alumnos" con asiento en esta capital, haber revisado los registros de alumnos por correspondencia con instituciones extranjeras, constatando: que ascienden a cuatro mil treinta y cuatro el número de personas matriculadas.

Dado en San José, de Costa Rica a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ES CONFORME,



Jorge Chin Wo Mata.

José María Plá Horrit,
ABOGADO
San José - Costa Rica.

Apartado, 2092
Teléfono, 1873
Cable: "JOPLA"

12

COPIA

14 Septiembre 1951.

Asociación Nacional de Escuelas Técnicas Especializadas,
Señor Secretario,
PRESENTE.

Muy señor mío:-

Me es grato corresponder a su atenta del 12 de los corrientes en la que me solicita información sobre los sistemas de enseñanza autorizados en España.

Sólo puedo complacerle en líneas generales pues desconozco el detalle de las Leyes específicas tales como la llamada de Ordenación Universitaria y otras idóneas, pero sí puedo anticiparle lo siguiente:

Además de las Universidades Nacionales, funcionan en España gran número de Escuelas Oficiales de Especialidades, (como las Escuelas Industriales, de Aparejadores, Textiles, etc), que atienden la enseñanza oficial de aquellos estudios especiales de Ingeniería química, física, eléctrica, textil, de construcción, etc., no previstos singularmente en los planes de enseñanza Universitaria. Funcionan asimismo Escuelas Oficiales de Artes & Oficios.

Corresponde al Ministerio de Educación Nacional autorizar los exámenes de suficiencia en los casos no previstos regularmente, pero en general la enseñanza, -incluso en las Universidades Nacionales-, se acepta como adquirida por dos procedimientos que dan el nombre a aquella: "Libre" y "Oficial".

Y es así como se llama "Oficial" a la enseñanza y al estudiante, cuando éste se somete voluntariamente al régimen de control de estudios y horario de un Centro Oficial.

Y llámase "Libre" la enseñanza recibida particularmente por el estudiante "libre" que, acudiendo a las convocatorias especiales para este caso, se somete a examen en aquellos Centros Oficiales o Universidades para demostrar su suficiencia.

Cuando la materia así lo exige lo exámenes de suficiencia versan sobre demostraciones prácticas que el estudiante tiene que realizar satisfactoriamente; ahora bien, sea cual fuere la enseñanza recibida, aprobados los exámenes correspondientes, los títulos académicos son los mismos en ambos casos, con la misma validez legal.

El número de exámenes de suficiencia no tiene límite hasta la obtención del título respectivo, siempre que el examinando observe el orden de compatibilidades dentro de cada grupo de asignaturas y se acomode al régimen de convocatorias. Es así posible que un alumno aventajado pueda lograr su título profesional en menos plazo del previsto normalmente por la mera sucesión de cursos.

Esta enseñanza "libre" es fomentada por gran número de Escuelas particulares de asistencia y de correspondencia, nacionales e internacionales, reconocidas y autorizadas por el Estado, las cuales vienen a ser eficaces colaboradores del fin perseguido por los exámenes de suficiencia: poner al alcance de los desplazados o de los económicamente débiles la obtención de los mismos títulos profesionales procurados por los alumnos oficiales.

Yo, precisamente, obtuve mi título de licenciado en Derecho en la Universidad de Barcelona, como estudiante "libre" aprovechando los ratos disponibles durante mi permanencia en el Ejército.

Entiendo, -y la experiencia universal lo demuestra- que es indispensable conceder éstas o parecidas facilidades a quienes se ven apartados del privilegio de ser estudiante "oficial"; con mayor razón si la enseñanza oficial no contempla la necesidad de otorgar títulos académicos que faculten el ejercicio legal en especialidades exigidas hoy día por la división del trabajo en las industrias de toda nación.

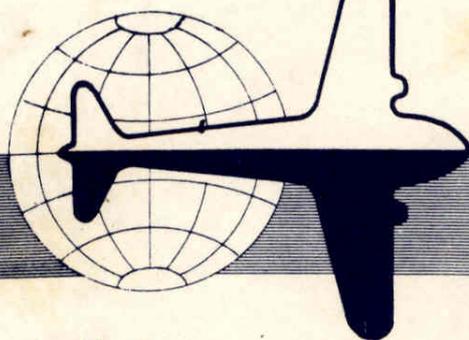
Por lo menos se hace necesaria una fórmula para que quienes adquieren conocimientos científicos y técnicos bajo la dirección de Centros de Enseñanza acreditados, (por asistencia o por correspondencia), vean reconocida oficialmente su aptitud, aunque sea con sometimiento a exámenes adecuados ante Tribunales imparciales.

Como puede U. ver, sólo he podido trazarle un esbozo de nuestros sistemas de enseñanza. Tengo la seguridad de que cualquier gestión de Uds. dirigida a nuestra Embajada o directamente a nuestro Ministerio de Educación Nacional les podrá precisar con mayor amplitud la información que desean.

Esperando que estas líneas le sean de utilidad, me suscribo de la Asociación y particularmente de Ud. s. s.

(firma) José María Plá Horrit.

Copia Hon. Sres Miembros
Comisión de Educación,
Asamblea Legislativa,
San José, enviada por
"ASOC. ESC.TEC.ESPECIALIZADAS".



AIR BULLETIN ¹⁴

NO. 39

Prepared by International Press and Publications Division, Oll., and air-pouched overseas for distribution to and use by the press as part of, or in conjunction with material from the U. S. Department of State Wireless Bulletin.

LA VIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS

EDUCACION

Escuelas por Correspondencia: Para satisfacer el deseo de muchos cuya educación formal ha sido limitada o cuyas ambiciones los han llevado a campos de ciertas especializaciones, cursos por correspondencia ofrecidos por escuelas por correspondencia en los Estados Unidos han sido de inmensa ayuda a millones de Americanos así como a millones de extranjeros.

Una de las mejores y más conocidas escuelas por correspondencia en los Estados Unidos es las Escuelas Internacionales de Scranton, Pennsylvania, quien durante los últimos 56 años ha matriculado más de 5,000,000 de alumnos en cursos desde Matemáticas hasta Construcción de Vapores. Cursos de las Escuelas Internacionales han sido estudiados en casi todas las partes del mundo--desde el Rio Yangtze con sus barquichuelos hasta los túneles contra bombas de Inglaterra.

Durante la última guerra las Escuelas Internacionales cooperaron con el Instituto de las Fuerzas Armadas Americanas (U.S.A.F.I.) suministrando cursos por correspondencia a los miembros de las Fuerzas Armadas. Estos cursos fueron estudiados en trincheras, submarinos y las selvas de tierras distantes. Las Escuelas suplieron 15,000,000 de textos al Instituto (U.S.A.F.I.) distribuidos por todas partes del mundo.

Hoy en día U.S.A.F.I. ofrece estos cursos a cerca de 300,000 hombres en el servicio. Las Oficinas Centrales del Instituto están localizadas en la Universidad de Wisconsin (Madison) y mensualmente el Departamento de Instrucción corrige unas 10,000 lecciones enviadas por estos alumnos. Desde que el Instituto fué organizado en el 1941 más de 2,000,000 de miembros de las Fuerzas Armadas Americanas han tomado ventaja de estos cursos y cerca de 1,000 matrículas se reciben mensualmente.

El programa incluye 150 asignaturas de escuela secundaria, técnica y primer año de universidad, 189 cursos de estudio en grupos y varios miles de cursos universitarios ofrecidos por 59 colegios y universidades cooperadoras en este programa.

La Administración de Veteranos del Gobierno Americano ha dado oportunidad a los veteranos para que se matriculen en cursos por correspondencia pagados por el Gobierno de los E.U.A. Actualmente tienen contratos con un total de 149 escuelas por correspondencia ofreciendo una gran variedad de cursos técnicos y comerciales.

Las Escuelas Internacionales ofrecen educación en 400 cursos que incluyen unas 2,000 asignaturas. Los textos, escritos por expertos en la materia, son recibidos por el alumno en forma de pamfletos y el alumno contesta las preguntas al final de cada texto después de haber hecho un estudio concienzudo del mismo. En esta forma va progresando con su curso desde lo elemental hasta lo más avanzado. Cerca de 5,000 tareas se reciben diariamente en el Departamento de Instrucción de las Escuelas Internacionales y hay alrededor de 2,200 empleados para atender el volumen de trabajo que estas tareas producen.

Las Escuelas Internacionales, entre cuyos graduados se cuentan hombres de gran importancia en la vida industrial de este país, constantemente revisan sus textos de manera que estén siempre al corriente con los últimos adelantos de la ciencia. Cursos nuevos están siempre ofreciéndose tales como cursos en televisión, plásticos y electrónicos.

LA ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA EN LA FORMACION DE TECNICOS PARA LA INDUSTRIA

LAS "ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD" CONSTITUYEN UN APORTE INESTIMABLE EN TAL SENTIDO

La creciente industrialización del país, como consecuencia de la sabia política del general Perón, reclama la formación de técnicos cada día en mayor número y de más calificada condición. Para responder a esta demanda los poderes públicos han creado ultimamente institutos oficiales de capacitación profesional; pero no en el crecido número que las necesidades exigen, ni con la dispersión que sería menester para llevar sus beneficios a todos los ámbitos de la República.

Por las modalidades de su trabajo, hay millares de obreros y empleados que desearían recibir la instrucción especializada que se imparte en tales establecimientos; pero se ven privados de ella, en razón de horario y de distancia entre la sede del trabajo y la de aquellos y sus respectivos domicilios. Y si esto ocurre en la propia Capital Federal, queda dicho que la población obrera de los suburbios y con mayor razón aún la de provincias, resulta excluida de la acción de los referidos institutos de capacitación profesional.

La consideración de este importante problema nos ha llevado a inquirir en que grado podría subsanarse con la enseñanza por correspondencia y a este efecto hemos recurrido en procura de informes a algunos de los más importantes establecimientos existentes en el país y que desde hace muchos años vienen llenando su cometido con plausible eficiencia.

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

De los informes obtenidos, de la lectura de sus folletos explicativos y, sobre todo, de sus textos y planes de enseñanza, hemos llegado a la conclusión de que las "Escuelas Internacionales de la América del Sud" constituyen la institución cumbre en esta materia y que su larga experiencia, la perfección de su material didáctico, así como la esmerada selección de su cuerpo de Profesores y Consultores, hacen de ella un elemento de imponderable eficacia para la formación de los obreros especializados y empleados competentes que reclama el incesante progreso del comercio y de la industria nacional.

Conscientes de prestar un señalado servicio a millares de jóvenes que por ignorar la existencia de esas Escuelas no han recurrido aún a sus magníficos servicios y deseando colaborar de esta manera a la necesaria formación de técnicos para nuestra industria, hemos realizado una detenida visita a la sede central de las "Escuelas Internacionales", en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo 1370 (Pasaje Barolo), donde atendidos gentilmente por su Vice Presidente y Director Gerente, Don Juan Rivera Ruiz, hemos adquirido la convicción de que la enseñanza por correspondencia que imparte esta antigua y prestigiosa institución puede contribuir poderosamente a la solución del señalado problema de la formación de técnicos y obreros especializados para la industria nacional.

Creemos por ello pertinente dar a continuación algunas noticias referentes a este establecimiento.

Las "Escuelas Internacionales de la América del Sud" son una institución argentina, establecida como Sociedad Anónima con un capital de un millón de pesos y autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de julio de 1914.

Son estas escuelas una rama de la gran institución mundialmente conocida con el nombre de "International Correspondence Schools" (creadoras del sistema de enseñanza por correspondencia, en 1891) y su objeto es difundir los beneficios de la instrucción técnica en los países de habla hispana.

CARACTERISTICAS DE LA ACCION DE ESCUELAS INTERNACIONALES

El alto prestigio y enorme desarrollo alcanzados por esta institución se justifica con la observación de los distintos e importantes problemas individuales y sociales que soluciona: a) permite estudiar a quien por razones de tiempo, distancia u otros factores, nunca pudo llegar a la cátedra oficial o universitaria; b) permite al egresado de la cátedra oficial o universitario adquirir nuevos conocimientos especializados a medida que la ciencia y la técnica progresan; c) facilita la instrucción de millares y millares de jóvenes y hombres del campo que necesitan adquirir conocimientos de mecánica, química, electricidad, etc., para su mejor desempeño en labores de explotación

de productos y subproductos y para el manejo, arreglo y conservación de la maquinaria de trabajo, motores Diesel, accionamiento de molinos harineros, calderas, bombas de irrigación, tractores, camiones de transporte, sistema de electrificación de granjas, etc., etc.; d) forma hombres capaces de organizar y fiscalizar la contabilidad de sus propias empresas o de terceros; e) permite que el obrero, el artesano, el operario, el técnico o el profesional nunca "envejezcan" por mucho que sea el adelanto de la rama que desempeña, es decir, mantiene vinculados a estos técnicos con el trabajo real y el progreso científico de la alta industria y de los laboratorios más prestigiosos del mundo, en todo momento.

El éxito de este sistema de enseñanza se basa en dos factores fundamentales, sin los cuales es inútil todo intento de enseñar a distancia: a) los libros de texto, que son patentados y por su perfección, únicos en su género y; b) el Cuerpo de Profesores y de Consultores, constituidos ambas por especialistas en cada rama y con largos años de experiencia en el difícil arte de enseñar y orientar al alumno, cualquiera sea la capacidad inicial de este.

ESTADISTICAS DE SU DIFUSION Y CRECIMIENTO

Las "International Correspondence Schools" fueron fundadas por un periodista en Scranton, Pensilvania, en 1891. Al 31 de Diciembre de dicho año se habían matriculado 115 alumnos; el número de inscripciones llegó a 10.105 en 1895; a 251.310 en 1900; a 2.271.193 en 1920. Y después de extenderse por las cinco partes del globo, a fines de 1946 sobrepasaba la enorme cifra de 5.000.000 de alumnos. Ramas de esta institución funcionan, además de en Estados Unidos y Argentina, en Alemania, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Egipto, España, Francia, Gran Bretaña, Hawái, India, Islas Filipinas, México, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Puerto Rico, Sud Africa y Venezuela.

Las múltiples enseñanzas que imparte — y que llegan a 300 cursos de las más variadas materias — se refieren a las siguientes Escuelas: de Electricidad; de Mecánica y Vapor; de Ingeniería Civil y Construcción; de Organización de Empresas; Comercio y Propaganda; de Automovilismo, Aviación y Motores; de Química; de Textiles; de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado, etc., etc.

En cada una de las ramas citadas se dictan clases más o menos extensas y de especialización. Para dar una idea a nuestros lectores, diremos que en lo que se refiere a textiles, por ejemplo, esos cursos comprenden: Curso General de Maquinaria Textil, de Diseño Textil, Cardado del Algodón, Hilatura de Algodón, Telares, etc., etc.

En fin, este sistema de enseñanza que lleva la escuela a la casa de todos los que no pueden dejar la casa para ir a la escuela, presenta entre otras muchas, las siguientes ventajas: a) No exige exámen de ingreso; b) no hace perder tiempo al alumno estudiando materias que no sean necesarias para el ejercicio de la profesión u oficio a que aspira; c) Teoría y Práctica simultánea; haciéndose el estudio a las horas más convenientes, ofrece al alumno la oportunidad de practicar al mismo tiempo que adquiere los conocimientos teóricos de su profesión; d) la enseñanza es reservada (a menos que el alumno lo autorice) y e) no hay que comprar libros, pues las Escuelas entregan al alumno la serie de textos que comprende su Curso.

Es interesante señalar, asimismo, que la matrícula está abierta todo el año, de manera que el alumno puede empezar en cualquier momento el estudio de un curso, que en el sistema propio de esta institución no significa un período determinado de trabajo, sino un conjunto metódico y completo de materias, capaz de proporcionar el conocimiento y dominio de una Especialidad cualquiera.

Para terminar transcribimos, por sabia y oportuna, una de las máximas favoritas de la institución que nos ocupa:

"Todo hombre conoce el valor de sus horas de trabajo. Pero solo los hombres de aspiraciones saben apreciar también el valor de sus horas de ocio y convertir esta pérdida en ganancia. Es precisamente convirtiendo las horas de ocio en horas de estudio, como un hombre puede aumentar el precio de sus horas de trabajo"

ACCREDITED HOME STUDY SCHOOLS

The following private home study schools and courses have been inspected and accredited by the National Home Study Council. This accreditation is your assurance that these schools (1) maintain a competent staff of instructors, (2) charge a reasonable tuition fee, (3) are financially responsible, and also that the various courses of study are (1) truthfully described in the school's literature, (2) are currently revised and up-to-date and (3) are pedagogically organized. (The figures in parentheses following certain subjects are the number of different courses offered in that field by that school.)

- 1—Air Conditioning Training Co. Inc., 789 Wick Ave., Youngstown 1, Ohio
Courses: Air Conditioning, Refrigeration.
- 2—American Landscape School, 6015 Grand Ave., Des Moines 12, Iowa
Courses: Landscape Gardening and Landscape Architecture.
- 3—American School, Drexel Ave., at 58th St., Chicago 37, Illinois
Courses: Accountancy (2), Agriculture (5), Air Conditioning (3), Apprenticeship Courses (25), Architecture (2), Automobile (2), Aviation (3), Blueprint Reading (5), Bookkeeping, Business Management (2), Commercial (7), Contracting and Building, Diesel Engines (4), Drafting and Design (4), Electrical Engineering (3), Electronics, Foremanship, Heating and Ventilating, High School Subjects (102), Machine Shop (15), Mathematics (7), Mechanical Engineering (4), Merchandising (2), Music Appreciation, Pattern and Foundry Work (2), Plastic, Plumbing, Radio, Railroad Courses (6), Refrigeration, Salesmanship (2), Sheet Metal Work, Shop Management, Shorthand and Typing (2), Toolmaking (2).
- 4—American School of Photography, 835 Diversey Parkway, Chicago 14, Illinois
Courses: Photography—Portrait, Commercial, Color, Motion Picture and News.
- 5—American Technical Society, 850 E. 58th Street, Chicago 37, Illinois
Courses: Air Conditioning, Applied Electricity (5), Automobile Maintenance and Repair, Aviation, Bookkeeping and Accounting, Building, Estimating and Contracting, Diesel Locomotive (2), Machine and Allied Courses, Practical Business Administration, Production Management, Railway Courses—Maintenance and Repair (4), Sales and Advertising.
- 6—Art Instruction, Inc., 500 S. 4th Street, Minneapolis Minnesota
Courses: Cartooning, Commercial Art, Illustrating.
- 7—Calvert School, Tuscan Road, Baltimore 10, Maryland
Courses: Grades 1—9, Kindergarten, and Activities Course.
- 8—Capitol Radio Engineering Institute, 16th St. and Park Road, N. W., Washington 10, D. C.
Courses: Aeronautical Radio Engineering, Electronics, Radio Broadcasting, Radio Engineering, Television
Central Radio & Television Schools, Inc., 17th and Wyan-lotte Street, Kansas City 8, Missouri
Courses: Master Radio-Television (including Radio & Television Receiver Servicing, Broadcast Technician, F.C.C. License Preparation, Airline Radio Operating); Airline Station Agent; Airline Communications and Reservations; Airline Hostess.
- 10—Chicago School of Nursing, 41 E. Pearson St., Chicago 11, Illinois
Courses: Practical Nursing, Practical Nursing-Male.
- 11—Chicago Technical College, 2000 S. Michigan Ave., Chicago 16, Illinois
Courses: Building Construction, Building Estimating, Blue Print Reading, Drafting (Architectural, Electrical, Mechanical and Structural).
- 12—Commercial Extension, 16th and Howard Streets, Omaha 2, Nebraska
Courses: Elementary Business Administration, Secretarial.
- 13—Commercial Trades Institute, 1400 W. Greenleaf Ave., Chicago 26, Illinois
Courses: Automotive Mechanics, Body and Fender Repair, Diesel Mechanics, Refrigeration and Air Conditioning, Building Construction, Mechanical Drafting.
- 14—De Forest's Training, Inc., 2533 N. Ashland Ave., Chicago 14, Illinois
Courses: Television and Radio Servicing, Advance Television, Radio Communications, Industrial Electronics.
- 15—Hill's Business University, Inc., 619 W. Main St., Oklahoma City, Oklahoma
Courses: Junior Accounting, Complete Accounting, Tax Accounting, Auditing, Cost Accounting, Constructive Accounting, Public Accounting, Secretarial, Type-writing, Salesmanship.
- 16—Industrial Training Institute, Inc., 2150 Lawrence Avenue, Chicago 25, Illinois
Courses: Air Conditioning, Domestic and Commercial Refrigeration, Electronics, Heating and Ventilating, Industrial Electricity, Practical Electricity, Radio and Television.
- 17—Institute of Applied Science, 1920 Sunnyside Ave., Chicago 40, Illinois
Courses: Criminal and Civil Investigation, Finger Print Work, Firearms Identification (Forensic Ballistics), Identification of Handwriting and Typewriting, Modus Operandi, Police Photography.
- 18—International Accountants Society, 209 W. Jackson Blvd., Chicago 6, Illinois
Courses: Accounting (7), Accounting Law, Basic Auditing, Basic Cost Accounting, Business Statistics, Corporation Accounting, C. P. A. Coaching, Economics, Federal Income Tax, Financial Analysis, General Accounting, Internal Auditing, Management Control, Office Management, Public Auditing, Standard Costs, Systematizing and Cost Accounting.
- 19—International Correspondence Schools, Scranton 9, Pa.
Courses: Accountancy (11), Advertising (7), Aeronautics (8), Air Conditioning (3), Airplane Drafting (2), Apprentice Training (18), Architecture (13), Art (6), Automobile (5), Aviation (8), Blueprint Reading (Aircraft—Architectural—Electrical—Ship—Shop—Structural), Boilermaking (2), Building (5), Business Mgt. (11), Cartooning, Chemistry (8), Civil Engineering (11), Civil Service, Commercial (6), Concrete Engineering (2), Designing (6), Diesel Engines (7), Drafting (10), Dressmaking (2) Electrical Engineering (18), First Year College Subjects (12), Foods and Cookery, Foremanship, Gas Engines (4), High School Subjects (59), Illustrating (3), Income Tax, Industrial Instrumentation, Internal Combustion Engines (4), Inventing and Patenting (5), Languages (4), Marine Engineering (3), Mathematics, Mechanical Engineering (8), Mining (4), Mold-loft Work, Navigation (2), Papermaking (5), Pattermaking (2), Petroleum (3), Plastics, Plumbing and Heating (10), Professional Engineering (3), Radio (5), Railroad Courses (15), Refrigeration (7), Retailing (6), Salesmanship (6), Sheet Metal (2), Ship Drafting, Ship Fitting, Shop Practice (12), Show Card and Sign Lettering (2), Sound Technician, Stationary Engineering (11), Structural Engineering (3), Telephone and Telegraph (6), Television, Textiles (15), Traffic (3), Weather Observation, Welding (2).
- 20—La Salle Extension University, 417 S. Dearborn St., Chicago 5, Illinois
Courses: Accountancy (4), Business Management, C.P.A. Training, Commercial Law, Cost Accounting, Federal Income Tax Procedure, Industrial Management, Law, Modern Bookkeeping, Foremanship, Office Management, Public Auditing, Salesmanship, Stenotypy, Traffic Management.
- 21—Lewis Hotel Training School, 2301 Pennsylvania Ave., N. W., Washington 7, D. C.
Courses: Cafeteria Management, Hotel Management, Restaurant Management, Tea Room Management.
- 22—Lincoln Extension Institute, Inc., 1401 West 75th Street, Cleveland 2, Ohio
Courses: Complete Factory Management including Foremanship, Production Control, Materials Handling, Time Study, Personnel Administration, Public & Labor Relations.
- 23—Methods Engineering Council, 822 Wood St., Pittsburgh 21, Pennsylvania
Courses: Manufacturing Methods, Motion and Time Study Engineering, Methods—Time Measurement.
- 24—National Baking School, 835 Diversey Parkway, Chicago 14, Illinois
Courses: Modern Baking Practice and Management.
- 25—National Poultry Institute, Adams Center, New York
Courses: Poultry Husbandry.
- 26—National Radio Inst., 16th and U Sts., N. W., Washington 9, D. C.
Courses: Radio and Television Servicing—Automobile, Public Address, FM, Electronics, etc.; Radio and Television Communications—AM, FM and Commercial Broadcasting, Marine, Aviation and Police Radio.



ASOCIACION NACIONAL ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS
DE GRADUADOS Y ALUMNOS
AN.ETE

(AUTORIZADA POR DECRETO EJECUTIVO No. 378 DEL 24 DE AGOSTO DE 1951)

SAN JOSE, COSTA RICA
 Setiembre 10, 1951.

Hon. Sr. don Mario Fernández Alfaro,
 Diputado a la Asamblea Legislativa,
 PALACIO NACIONAL.

Honorable Señor.-

Por Decreto N° 1180 de 3 de julio de 1950 -publicado en la "Gaceta Oficial" del 7 del mismo mes y año -esa Honorable Asamblea Legislativa con espíritu noble, amplio y visionario, facultó al Banco Central de Costa-Rica para vender divisas controladas a los estudiantes por correspondencia a fin de facilitar el estudio de cursos técnicos o profesionales por correo con Instituciones extranjeras.

Esta meritoria disposición de excepcionales alcances culturales para el país (por su extensión y difusión educativa al MAYOR NUMERO, con beneficio para las ciencias, industrias, comercio y banca), ha repercutido enormemente en el conglomerado social ya que fué un magnífico aliento y estímulo para el estudio entre jóvenes y adolescentes, especialmente para los que residen en lugares apartados y, en todo caso, para los que, económicamente débiles y supeditados al trabajo diario, buscan la forma de desenvolverse y superarse en beneficio propio y de la comunidad.

Hace poco la Revista "VISION" -en su edición del 21 de agosto de 1951- a título de información anunció que la Universidad "WESTERN RESERVE" de Cleveland, Ohio, ya implantaba la enseñanza moderna por televisión, con pruebas escritas y exámenes finales bajo la respectiva fiscalización. Otros centros de esta misma categoría tienen organizados y previstos en sus reglamentos el tipo de instrucción por correo y adecuados sistemas de capacitación que facilitan el adelanto intelectual individual.

Esto, Hon. Sr. Diputado, revela no sólo que los actuales tiempos demandan amplitud de sistemas de enseñanza, sino también que los Supremos Gobiernos no podrían dedicar sus partidas presupuestales exclusivamente a una sola de sus carteras administrativas, como lo es el de Educación, para instruir a todos sus conciudadanos.

Aquéel paso dado en firme por la Honorable Asamblea Legislativa de Costa-Rica, facilitando la adquisición de divisas para los gastos de estudios por correspondencia, está acorde con una necesidad universal, pero, como conjugar esta comprensión del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo con la incapacidad legal en que se encuentran aquellos mismos protegidos para ejercer libremente la profesión o especialidad estudiada por aquel sistema?

De poco servirían todos los adelantos de la ciencia, de la técnica moderna y de los mejores sistemas de enseñanza puestos al servicio de nuestro pueblo si, una vez adquiridos y demostrados los conocimientos necesarios y suficientes para el ejercicio de una profesión o especialidad, fuera restringido-practicamente negado- el derecho de poner aquellos conocimientos al servicio de la colectividad.

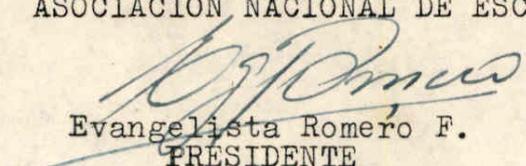
Y parecería más incomprensible pensar que tal restricción pudiera hallar su pretexto no en un problema de fondo fácil de solucionar como es el de la capacidad profesional, sino en una cuestión formal que, analizada, descubriría un privilegio inaccesible muchas veces a inteligencias patrias acreedoras de mejor trato.

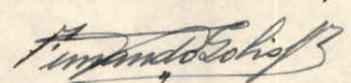
Y sin embargo este es nuestro caso, es evidente la necesidad de buscar una fórmula que, dentro de condiciones racionales, no permita que se desvirtúe aquel medio facilitado ya por la Honorable Asamblea Legislativa para tan justo fin.

De ahí nuestro afán en pedirle respetuosamente su ilustrado criterio, esperando su favorable disposición al proyecto de ley cuya copia tenemos el honor de acompañarle para su estudio.

Con el testimonio de nuestros agradecimientos anticipados, somos

De Ud. muy attos. y ss. ss.,
ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS,


Evangelista Romero F.
PRESIDENTE


Fernando Solís Z.
SECRETARIO

PROYECTO DE LEY
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

C O N S I D E R A N D O : -

- 1° - Que con finalidades de cultura debe estimularse el esfuerzo privado individual en la educación, reconociéndose las capacidades: aunque éstas hayan sido forjadas fuera de las reglamentaciones clásicas de las aulas universitarias;
- 2° - Que es de justicia dar más amplias oportunidades de aprovechamiento de sus conocimientos a todos los hombres, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren logrado su preparación;
- 3° - Que es obligación del Estado vitalizar en la realidad social los preceptos constitucionales sobre educación y libertad de trabajo, y darle un sentido más positivo, por práctico, a los postulados de la Carta de los Derechos Humanos, evitando discriminaciones y estableciendo igualdad de oportunidades para todos.
- 4° - Que para garantía general de eficiencia y responsabilidad técnica en el trabajo profesional bastan las pruebas o exámenes que se practiquen por autoridades competentes en la materia correspondiente para comprobar los conocimientos de quienes pretendan el ejercicio de dicho trabajo profesional.

POR TANTO,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- La Universidad Nacional de Costa-Rica otorgará licencia para el ejercicio profesional, en calidad de Ingenieros o Técnicos Titulados en sus respectivas especialidades, a toda persona que rinda pruebas satisfactorias de acuerdo con los términos de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Las pruebas a que se refiere el artículo 1°, versarán sobre los programas oficiales de la Universidad Nacional y para las especialidades técnicas en los de las escuelas particulares y por correspondencia que estén debidamente acreditadas por su responsabilidad y eficiencia.

ARTICULO 3°.- El tribunal examinador lo integrarán. un miembro de la facultad respectiva de la Universidad Nacional de Costa-Rica o del organismo que la misma designe; un miembro con título universitario en el ramo correspondiente, nombrado por el Ministerio de Educación Pública; y un miembro escogido por los dos anteriores de una terna presentada por la "Asociación Nacional de Graduados & Alumnos de "Escuelas Técnicas Especializadas".

ARTICULO 4°.- Las personas así licenciadas para ejercer sus profesiones, deberán ajustarse a todas las leyes nacionales o reglamentos que rijan en sus ramos, pero igualmente gozarán de todos los derechos que ellas concedan a cualquier otra clase de profesionales autorizados, estén o no incorporados a las Facultades respectivas.

(firma) Amado Recio P.

San José Costa Rica a los cinco días del
mes de Setiembre de mil noventa y uno

Honorable Asamblea Nacional Legislativa,

PALACIO NACIONAL.

Prestigiados miembros de vuestro seno haciéndose eco de la justicia que nos asiste y seguramente confiados -como nosotros también- en el recto espíritu que anima vuestros actos como legisladores, están elevando a vuestro conocimiento un proyecto de ley tendiente a regularizar la posición de quienes, imposibilitados por diversas razones para asistir a las aulas universitarias, realizamos estudios por otros sistemas de enseñanza, principalmente por el de correspondencia, encontrándonos a la fecha, -por falta de una legislación adecuada,- ante realidades y perspectivas tan negativas como injustas.

Porque no puede ser más negativa la realidad de que después de cubrir duras etapas como estudiantes hasta alcanzar la graduación, nos encontramos con obstáculos para el ejercicio profesional, ni puede ser más injusta esa realidad, que sacrifica muchas veces al simple convencionalismo o al egoísmo de algunos, lícitos derechos, nobles aspiraciones y merecidas situaciones de mejor bienestar.

No pretendemos -porque sería una herejía cultural- negar la vital importancia de la tarea y de la organización universitaria. Nuestro más respetuoso homenaje para tan alta Institución. No pretendemos tampoco, sin merecerlo, situarnos en la posición de los universitarios, desde el punto de vista académico. Sabemos que el proceso de una cultura verdaderamente académica encierra la más alta versación humanística y los más complejos conocimientos científicos, más allá de las propias necesidades de la profesión en su inmediata relación con su práctica en el trabajo.

Estas mismas razones nos inclinan a creer que los académicos que figuran en el seno de esa ilustrada Asamblea, serán los primeros en apoyarla, compenetrados de que por su misma posición trascendental, la Universidad antes que oponerse debe cooperar en la ordenación de la vida de los pueblos y la solución de los problemas humanos y sociales, con criterio adaptado a las necesidades de cada medio y a los imperativos de la justicia.

El conocimiento específicamente técnico-profesional no puede madurarse por el sometimiento riguroso a un horario de estudios, ni por la presencia física en las aulas, obligatoriamente para todos, aun para quienes no están obligados a nada de ello, precisamente por no pertenecer a la misma clase de instituciones que con derecho establecen sus normas para los suyos.

En ese sentido, observad, Honorables Señores Diputados, que el proyecto no se dirige a otorgar favores a nadie, sino a darles a quienes se consideran aptos, la oportunidad de comprobar que lo son.

No se pretenden procedimientos arbitrarios de mecánico automatismo, sino una norma correcta y lógica para llegar a aquel fin. Postergar con impedimentos legales a quienes son capaces de una responsabilidad profesional determinada por el sólo hecho de que esa responsabilidad la conquistaron en tal o cual forma, no se conforma con el espíritu que anima al mundo moderno occidental, democrático y cristiano, ni con las exigencias de un mundo en que las complejidades crean constantemente más dificultades y más necesidades para la mayoría de los hombres, lo que precisamente hace indispensable orientaciones nuevas que promuevan y estimulen en vez de atrasar el avance de la cultura y el progreso material de los pueblos, de las sociedades y de los hombres.

Vivimos una época de reajustes en el orden social. No opinamos que molde clásico alguno deba destruirse pero sí creemos -como seguramente lo confirmará vuestro ilustrado criterio- que si hablamos de Democracia y en verdad deseamos vivirla, deben rectificarse todas aquellas situaciones de privilegio para algunos con detrimento de los derechos que también asisten a los demás, sobre todo tratándose de los que por cualquier circunstancias no han sido los más favorecidos por la fortuna, y, en consecuencia, tienen que enfrentarse, con mayores esfuerzos, a los problemas de la vida, entre ellos, principalmente, el de la educación y el trabajo.

Nuestra Constitución Política es amplia en principios que favorecen la aprobación del proyecto referido. También las normas democráticas internacionales son propicias a ese fin pues que muy claros son los postulados de la Carta de los Derechos Humanos y las múltiples afirmaciones que revelan la sincera preocupación actual para un equilibrio social efectivamente democrático.

Confiamos en que la Honorable Asamblea Nacional oirá nuestra voz que invoca solamente principios de justicia para pedirnos la aprobación del proyecto de ley pre-citado.

Por ASOCIACION NACIONAL DE GRADUADOS & ALUMNOS DE "ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS",
(Autorizada por Decreto Ejecutivo N° 378 del 24 de agosto de 1951,;)

Firman más de trescientos Estudiantes

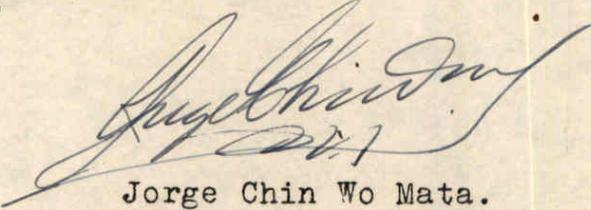
Jorge Chin Wo Mata
Abogado y Notario
San José, Costa Rica

21

El suscrito Notario Público hace constar -a solicitud de la "Asociación Nacional Escuelas Técnicas Especializadas de Graduados & Alumnos" con asiento en esta capital, haber revisado los registros de alumnos por correspondencia con instituciones extranjeras, constatando: que ascienden a cuatro mil treinta y cuatro el número de personas matriculadas.

Dado en San José, de Costa Rica a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ES CONFORME,


Jorge Chin Wo Mata.

LA ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA EN LA FORMACION DE ²² TECNICOS PARA LA INDUSTRIA

LAS "ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD" CONSTITUYEN
UN APOORTE INESTIMABLE EN TAL SENTIDO

La creciente industrialización del país, como consecuencia de la sabia política del general Perón, reclama la formación de técnicos cada día en mayor número y de más calificada condición. Para responder a esta demanda los poderes públicos han creado ultimamente institutos oficiales de capacitación profesional, pero no en el crecido número que las necesidades exigen, ni con la dispersión que sería menester para llevar sus beneficios a todos los ámbitos de la República.

Por las modalidades de su trabajo, hay millares de obreros y empleados que desearían recibir la instrucción especializada que se imparte en tales establecimientos; pero se ven privados de ella, en razón de horario y de distancia entre la sede del trabajo y la de aquellos y sus respectivos domicilios. Y si esto ocurre en la propia Capital Federal, queda dicho que la población obrera de los suburbios y con mayor razón aún la de provincias, resulta excluida de la acción de los referidos institutos de capacitación profesional.

La consideración de este importante problema nos ha llevado a inquirir en que grado podría subsanarse con la enseñanza por correspondencia y a este efecto hemos recurrido en procura de informes a algunos de los más importantes establecimientos existentes en el país y que desde hace muchos años vienen llenando su cometido con plausible eficacia.

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

De los informes recibidos, de la lectura de sus folletos explicativos y, sobre todo, de sus textos y planes de enseñanza, hemos llegado a la conclusión de que las "Escuelas Internacionales de la América del Sud" constituyen la institución cumbre en esta materia y que su larga experiencia, la perfección de su material didáctico, así como la esmerada selección de su cuerpo de Profesores y Consultores, hacen de ella un elemento de imponderable eficacia para la formación de los obreros especializados y empleados competentes que reclama el incesante progreso del comercio y de la industria nacional.

Conscientes de prestar un señalado servicio a millares de jóvenes que por ignorar la existencia de esas Escuelas no han recurrido aún a sus magníficos servicios y desearían colaborar de esta manera a la necesaria formación de técnicos para nuestra industria, hemos realizado una detenida visita a la sede central de las "Escuelas Internacionales", en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo 1370 (Pasaje Barolo), donde atendidos gentilmente por su Vice Presidente y Director Gerente, Don Juan Rivera Ruiz, hemos adquirido la convicción de que la enseñanza por correspondencia que imparte esta antigua y prestigiosa institución puede contribuir poderosamente a la solución del señalado problema de la formación de técnicos y obreros especializados para la industria nacional.

Creemos por ello pertinente dar a continuación algunas noticias referentes a este establecimiento.

Las "Escuelas Internacionales de la América del Sud" son una institución argentina, establecida como Sociedad Anónima con un capital de un millón de pesos y autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de julio de 1914.

Son estas escuelas una rama de la gran institución mundialmente conocida con el nombre de "International Correspondence Schools" (creadoras del sistema de enseñanza por correspondencia, en 1891) y su objeto es difundir los beneficios de la instrucción técnica en los países de habla hispana.

CARACTERISTICAS DE LA ACCION DE ESCUELAS INTERNACIONALES

El alto prestigio y enorme desarrollo alcanzados por esta institución se justifica con la observación de los distintos e importantes problemas individuales y sociales que solucionan: a) permite estudiar a quien por razones de tiempo, distancia u otros factores, nunca pudo llegar a la cátedra oficial o universitaria; b) permite al egresado de la cátedra oficial o universitario adquirir nuevos conocimientos especializados a medida que la ciencia y la técnica progresan; c) facilita la instrucción de millares y millares de jóvenes y hombres del campo que necesitan adquirir conocimientos de mecánica, química, electricidad, etc. para su mejor desempeño en labores de explotación

de productos y subproductos y para el manejo, arreglo y conservación de la maquinaria de trabajo, motores Diesel, accionamiento de molinos harineros, calderas, bombas de irrigación, tractores, camiones de transporte, sistema de electrificación de granjas, etc., d) forma hombres capaces de organizar y fiscalizar la contabilidad de sus propias empresas o de terceros; e) permite que el obrero, el artesano, el operario, el técnico o el profesional nunca "envejezcan" por mucho que sea el adelanto de la rama que desempeña, es decir, mantiene vinculado a estos técnicos con el trabajo real y el progreso científico de la alta industria y de los laboratorios más prestigiosos del mundo, en todo momento.

El éxito de este sistema de enseñanza se basa en dos factores fundamentales, sin los cuales es inútil todo intento de enseñar a distancia: a) los libros de texto, que son patentados y por su perfección, únicos en su género y; b) el Cuerpo de Profesores y de Consultores, constituidos ambas por especialistas en cada rama y con largos años de experiencia en el difícil arte de enseñar y orientar al alumno, cualquiera sea la capacidad inicial de este.

ESTADISTICAS DE SU DIFUSION Y CRECIMIENTO

Las "International Correspondence Schools" fueron fundadas por un periodista en Scranton, Pensilvania, en 1891. Al 31 de Diciembre de dicho año se habían matriculado 115 alumnos; el número de inscripciones llegó a 10.105 en 1895; a 251.310 en 1900; a 2.271.193 en 1920. Y después de extenderse por las cinco partes del globo, a fines de 1946 sobrepasaba la enorme cifra de 5.000.000 de alumnos. Ramas de esta institución funcionan, además de en Estados Unidos y Argentina, en Alemania, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Egipto, España, Francia, Gran Bretaña, Hawai, India, Islas Filipinas, México, Nueva Zelândia, Panamá, Perú, Puerto Rico, Sud África y Venezuela.

Las múltiples enseñanzas que imparte —y que llegan a 300 cursos de las más variadas materias— se refieren a las siguientes Escuelas: de Electricidad; de Mecánica y Vapor; de Ingeniería Civil y Construcción; de Organización de Empresas; de Comercio y Propaganda; de Automovilismo, Aviación y Motores; de Química; de Textiles; de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado, etc., etc.

En cada una de las ramas citadas se dictan clases más o menos extensas y de especialización. Para dar una idea a nuestros lectores, diremos en lo que se refiere a textiles, por ejemplo, esos cursos comprenden: Curso General de Maquinaria Textil, de Diseño Textil, Cardado del Algodón, Hilatura de Algodón, Telares, etc., etc.

En fin, este sistema de enseñanza que lleva la escuela a la casa de todos los que no pueden dejar la casa para ir a la escuela, presenta entre otras muchas, las siguientes ventajas: a) No exige exámen de ingreso; b) no hace perder tiempo al alumno estudiando materias que no sean necesarias para el ejercicio de la profesión u oficio a que aspira; c) Teoría y Práctica simultánea; haciéndose el estudio a las horas más convenientes, ofrece al alumno la oportunidad de practicar al mismo tiempo que adquiere los conocimientos teóricos de su profesión; d) la enseñanza es reservada (a menos que el alumno lo autorice) y e) no hay que comprar libros, pues las Escuelas entregan al alumno la serie de textos que comprende su Curso.

Es interesante señalar, asimismo, que la matrícula está abierta todo el año, de manera que el alumno puede empezar en cualquier momento el estudio de un curso, que en el sistema propio de esta institución no significa un período determinado de trabajo, sino un conjunto metódico y completo de materias, capaz de proporcionar el conocimiento y dominio de una Especialidad cualquiera.

Para terminar transcribimos, por sabia y oportuna, una de las máximas favoritas de la institución que nos ocupa:

"Todo hombre conoce el valor de sus horas de trabajo. Pero solo los hombres de aspiraciones saben apreciar también el valor de sus horas de ocio y convertir esta pérdida en ganancia. Es precisamente convirtiendo las horas de ocio en horas de estudio, como un hombre puede aumentar el precio de sus horas de trabajo"

Autenticado de E. de E. de P.

San José, Setiembre 19 de 1951

Lic. Sr. don Oscar Chacón Jinesta
Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa
S.O.

Estimado señor Oficial Mayor:

El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el lunes 17 de los corrientes conoció de la comunicación que usted, en nombre de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa, envió para que la Universidad se pronuncie sobre el Proyecto de ley tendiente a otorgar licencias profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas especializadas.-

Me es grato comunicarle que la Universidad impugna el Proyecto aludido porque está en contra de los principios en que descansa el funcionamiento de nuestra Casa de Estudios y de la responsable formación de profesionales que es uno de sus objetivos; además debilitaría las bases en que se asienta.-

La Universidad, mediante su estructura y régimen de estudios a que somete a los jóvenes que en ella se preparan, trata de alcanzar elevados planos; no podría en modo alguno acuerpar o respaldar sistemas de la naturaleza del que usted ha enviado a nuestra consideración puesto que suponen una formación profesional ajena a la guía y orientación del catedrático.-

Del señor Oficial Mayor, muy atentamente,



[Handwritten signature]
Carlos Monge Alfaro
Srío. Interino de la Universidad

CM/rs.-

COPIA

MEMORIAL

San José, Costa Rica, Setiembre 5, 1951²⁴

Honorable Asamblea Nacional Legislativa,

PALACIO NACIONAL.

Prestigiados miembros de vuestro seno haciéndose eco de la justicia que nos asiste y seguramente confiados -como nosotros también- en el recto espíritu que anima vuestros actos como legisladores, están elevando a vuestro conocimiento un proyecto de ley tendiente a regularizar la posición de quienes, imposibilitados por diversas razones para asistir a las aulas universitarias, realizamos estudios por otros sistemas de enseñanza, principalmente por el de correspondencia, encontrándonos a la fecha, -por falta de una legislación adecuada,- ante realidades y perspectivas tan negativas como injustas.

Porque no puede ser más negativa la realidad de que después de cubrir duras etapas como estudiantes hasta alcanzar la graduación, nos encontramos con obstáculos para el ejercicio profesional, ni puede ser más injusta esa realidad, que sacrifica muchas veces al simple convencionalismo o al egoísmo de algunos, lícitos derechos, nobles aspiraciones y merecidas situaciones de mejor bienestar.

No pretendemos -porque sería una herejía cultural- negar la vital importancia de la tarea y de la organización universitaria. Nuestro más respetuoso homenaje para tan alta Institución. No pretendemos tampoco, sin merecerlo, situarnos en la posición de los universitarios, desde el punto de vista académico. Sabemos que el proceso de una cultura verdaderamente académica encierra la más alta versación humanística y los más complejos conocimientos científicos, más allá de las propias necesidades de la profesión en su inmediata relación con su práctica en el trabajo.

Estas mismas razones nos inclinan a creer que los académicos que figuran en el seno de esa ilustrada Asamblea, serán los primeros en apoyarla, compenetrados de que por su misma posición trascendental, la Universidad antes que oponerse debe cooperar en la ordenación de la vida de los pueblos y la solución de los problemas humanos y sociales, con criterio adaptado a las necesidades de cada medio y a los imperativos de la justicia.

El conocimiento específicamente técnico-profesional no puede medirse por el sometimiento riguroso a un horario de estudios, ni por la presencia física en las aulas, obligatoriamente para todos, aún para quienes no están obligados a nada de ello, precisamente por no pertenecer a la misma clase de instituciones que con derecho establecen sus normas para los suyos.

En ese sentido, observad, Honorables Señores Diputados, que el proyecto no se dirige a otorgar favores a nadie, sino a darles a quienes se consideran aptos, la oportunidad de comprobar que lo son.

No se pretendan procedimientos arbitrarios de mecánico automatismo, sino una norma correcta y lógica para llegar a aquel fin. Postergar con impedimentos legales a quienes son capaces de una responsabilidad profesional determinada por el sólo hecho de que esa responsabilidad la conquistaron en tal o cual forma, no se conforma con el espíritu que anima al mundo moderno occidental, democrático y cristiano, ni con las exigencias de un mundo en que las complejidades crean constantemente más dificultades y más necesidades para la mayoría de los hombres, lo que precisamente hace indispensable orientaciones nuevas que promuevan y estimulen en vez de atrasar el avance de la cultura y el progreso material de los pueblos, de las sociedades y de los hombres.

Vivimos una época de reajustes en el orden social. No opinamos que molde clásico alguno deba destruirse pero sí creemos -como seguramente lo confirmará vuestro ilustrado criterio- que si hablamos de Democracia y en verdad deseamos vivirla, deben rectificarse todas aquellas situaciones de privilegio para algunos con detrimento de los derechos que también asisten a los demás, sobre todo tratándose de los que por cualquier circunstancias no han sido los más favorecidos por la fortuna, y, en consecuencia, tienen que enfrentarse, con mayores esfuerzos, a los problemas de la vida, entre ellos, principalmente, el de la educación y el trabajo.

Nuestra Constitución Política es amplia en principios que favorecen la aprobación del proyecto referido. También las normas democráticas internacionales son propicias a ese fin pues que muy claros son los postulados de la Carta de los Derechos Humanos y las múltiples afirmaciones que revelan la sincera preocupación actual para un equilibrio social efectivamente democrático.

Confiamos en que la Honorable Asamblea Nacional oirá nuestra voz que invoca solamente principios de justicia para pedirnos la aprobación del proyecto de ley pre-citado.

Por ASOCIACION NACIONAL DE GRADUADOS & ALUMNOS DE "ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS",
(Autorizada por Decreto Ejecutivo N° 378 del 24 de agosto de 1951,)

Firman más de trescientos Estudiantes



Nº B181707

San Jose, Set. de 1951.

Hon. Comision de Educacion,
Asamblea Legislativa,
Palacio Nacional,
San Jose, C.R.

Firmas adicionales al Memorial presentado el 5 de setiembre 1951
a la Honorable Asamblea Legislativa por los Estudiantes por Co-
rrespondencia.

- 10 Carlos Luis Gomez R. Cedula N° 198438
- 11 Elicio Gonzalez M. " " N° 143327
- 12 José Alberto Chacón Durada Jefe Fuentes Marting
- 13 R. Gonzalo Sánchez Sierra b Pa. N° 124552
- 14 Juan Carlos W Cedula # 6997.
- 15 ~~Verónica Serequilla~~ # 156644
- 16 Sabador Quamuno F. Cedula 34844.
- 17 Rolando Bruner Jarampichu # Molano R # 178642
- 18 Paul Bahgas Gomez = # Bahgas ced. n° 116-34193.
- 19 Francisco Bruner Navarro # 4537
- 20 Edgata Chanoz Florencio Montero Ael
- 21 Carmen Montero Sarini Alcina Sánchez E. # 139036
- 22 ~~Guillermo~~ 110830 ced. Sadi Espinoza Guido
- 23 ~~Minna F. J. Amico M.~~ # 125435
- 24 Carlos Matamoros # 205454 Carlos E. Gallardo C. # 197603
- 25 Paul Bruner Navarro - # Real Ocos
- 26 ~~Quinta Ave~~ C. 151321 Víctor Mata A.
- 27 Felicidad J. C. 26265 - J. Davidson cd. 167761
- 28 Alexis Pasmier P. Roberto Matamoros b # 1619-47
- 29 Alejandro C # 13141A47
- 30 Espinosa P # 145943 Guadalupe B. 5020-A-47.



- 1 Eulogio Alvarado Camacho 157326
- 2 Manuel Encinas Rojas 7443 A 2
- 3 Luis Gmo. Campora J. cd. 10077
- 4 Juan Rafael Bravo. E 180149.
- 5 Claudio Montoya G. C. 208.361
- 6 Victor Paz Paz 11633996 Alvaro Martinez Bonchini
- 7 Alfredo sin cedulas ~~R. Smith~~ C. 200.970
- 8 Omar Gutierrez 209937 Franklin Ramirez ced. 169.405
- 9 Roberto Faeth C. - H. Gaudin ced # 201856
- 10 Salvador Castro B. 0266 Gu. A. Q. - Ced # 159787
- 11 Jose Vargas Arce Malchevnia 192564
- 12 M. S. M. S. 177.765 Carlos Luis Serra (sin cedulas)
- 13 W. J. 189.542 Humberto Picado R. C. 12188642.
- 14 Thorey ced # 214.883 Elias Fernandez A ced # 51.417
- 15 Abelardo Adolfo Hernandez 116-32681-13906
- 16 Oscar Holgado Manuel Vargas R. 772175.
- 17 ~~H. J. L.~~ Edwin Chacon S. J. Fernandez
- 18 Guillermo Gonzalez B. # 207307. Oscar Balle M ced 2794
- 19 J. J. Schmidt C. # 161327. Maria Vargas J.
- 20 Juan Jose Pastor Cid. 185634
- 21 Ricardo Fariñ 116-30706-12178
- 22 Guineo Lopez 210269 Juan W.
- 23 Francisco Vallecillo Ch. 116-34843-15389
- 24 Alex. Lopez A - 206.105 1165-990
- 25 J. S. Cury V. 33987 Julian Jaime R.
- 26 Roberto Ortiz - A-T-L-E- C.R-154. ced. 153455
- 27 Adelgado (sin cedulas) J. M. (17-1971)
- 28 Rodolfo Echeverria R. R. Gavel (Promite)
- 29 Astorade. (Promite) Jose Leon Vega. ced 30200
- 30 Nuri Viverch

Autentica:

[Handwritten signature]

Jorge Chin Wo Mata



Nº B182871

1	Victor Alfaro A. ced. 152537	
2	José Brauer - ced. - 162923	Rafael Guzmán ced. 187780.
3	Alfonso Ponce ced. - 120467	Ant Bonilla - Ced. 160949.-
4	José Peláez ced. 110201	Spencer Fontaine
5	Esteban O. ced. 161542	Juan Manuel Guzmán
6	Carlos H. H. H.	Manuel B. ... ced. 160711
7	Franco ... ced. 47920	Manuel ... B Ced. #194658
8	José Ma. Barrantes M. ced. 3183	Guano ... 166870
9	José ... ced. 208720	
10	Riquelme ced. 184,429	Antonio Salazar
11	Abel Antonio Ulloa P 119,965	Jorge L. ... ced #151310
12	Blanca Gallardo A. ced 206,081	Edgar Hoepfen A.
13	Julio ... 207057	M. ... 87407
14	Horacio M. José ... dl. 86838	P. ...
15	José ... # 109648.	Abel ... - 10025
16	Carlos Luis Sánchez Gerdas 204,640	Gonzalo Sánchez V. 209613
17	Adrián ...	
18	Autenticas: <i>[Signature]</i>	
19	Jorge Chin Wo Mata	
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Escrito Gonzales No 116-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Juan Maza. 199483

Juan R. [unclear] a ced #19090.

Alfredo [unclear] ced #181436

Pedro Pantoja. O

Epifanio [unclear] Pantoja 157489-

Julio Sandoval R.

Cedula 116-3396

Rafael Enrique Barrera

Joel Alpizar A

Talberto [unclear] ced #208430

Dionisio [unclear] ced #20632

Ricardo [unclear] H.

Juan [unclear]

Kathy [unclear] 58840

Ricardo [unclear] ced.

Autentico:

Jorge Chin Wo Hata

196.445

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Martin Chava R. J. Varela D. Amador Jorge L. Chaves J.
Cod. 86666 (C. 155748) C. 11097 C. 151310

D. Gallardo Julia G. Olay B. Home
C. 20480 C. 174992 C. 51464

Enrique Chacón Ch.
C. 182967

Gabriel Barrantes 16154

Stenuser
Cod: 176593

Guercia 14 de Set. - 51

Respetables señores

30

En vista de que mis ocupaciones no me permiten ir para dar la firma me gale envíen el comisionado

Su Servidor

Juan Lopez B

Pejivalle 14 de Setiembre de 1951

Señor

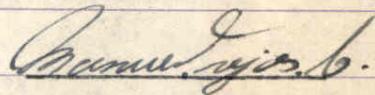
Srio. A. N. de G. y Estudiantes
de
Escuelas Tecnicas Especializadas
San Jose

Habiendo leído la carta que Uds. se sirvieron enviarme he deducido que mucho beneficios puede traerme a mi personalmente y a todos los miembros de la Asociación los términos que serán presentados a la Honorable Asamblea Legislativa , por lo tanto les prometo toda la cooperación que de mi parte esté al alcance darles..

Solo cuento con un inconveniente , la distancia y que económicamente no puedo viajar a San José con mucha frecuencia , pues vivo en lugar bastante apartado ..

De Ud. con toda consideración e incondicionalmente a sus órdenes ..

Atentamente ...



Manuel Trejos Castro

P. D. Por si es de su interés le dire que estudio con Hemphill Schools Radio y Televisión ...

San Pedro de Poás Setiembre 14 de 1951

Señor
Fernando SOLIS ZELAYA
San José

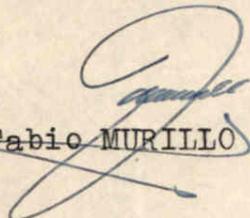
Distinguido señor:

Me complace hacer referencia en esta
nota a su carta de este cursante mes.-

La asociación Nacional de Graduados & Estudiantes
de Escuelas Técnicas Especializadas, de tanto interés comunal,
sin dilación alguna puede contar con toda mi modesta coopera-
ción para la realización feliz de sus intenciones.-

Solo me permito hacerles notar, lo dificultoso que
es para mí ir hasta la oficina de ustedes a dejarles "mi firma"..
Si hay facilidad de usar mi nombre sin ese requisito que antes
anoté, háganlo bajo mi responsabilidad.-

Servidor obsecuente,


Fabio MURILLO QUESADA

Puntarenas 14 de Setiembre de 1951 33

Señor
don Evangelista Romero Fallas
Presidente Asociación Nacional
de Graduados y Estudiantes de
Escuelas Técnicas Especializadas.
San Jose.

Estimado señor.

Después de haber estudiado, detenidamente la nota que Uds me enviaron, sobre la gestión que Uds proyectan llevar a cabo ante el Poder Ejecutivo.

Por este medio les comunico que estoy de acuerdo en sus ~~planes~~ ^{plane} y que estoy a sus órdenes, para apoyarlos en sus ideas para que llevemos al fin, lo que yo y todos los demás estudiantes hemos anhelado, pues creo que es una cosa que todos merecemos.

Pueden contar Uds con un socio activo en dicha Asociación.

Sobre mi ~~xxxx~~ viaje a esa, le dire que cualquier gestión que hagan yo estoy de acuerdo, ~~xxxx~~ pues para mi, dicho viaje no lo puedo hacer por asuntos económicos, pues Ud verá que demanda gastos y yo como todos los demás estudiantes somos pobres, pues lo que ganamos es apenas para vivir.

Doy a continuación la lista de varios Estudiantes por correspondencia, a los cuales le enseñé la nota que Uds me enviaron y todos están en la misma condición mía, de apoyar las ideas que Uds quieren llevar a cabo, con el provecho para todos los Estudiantes en general.

Norman Loasiga González
Asdrúbal González Villafuerte (Graduado)
Alejandro Velásquez
Noé Mora (Graduado)
Gustavo Li

Sin otro particular me suscribo de Ud. atento y S servidor y amigo.


Roger González V.

Santa Cruz de Gte. 14 de Setiembre de 1934

Sres.
Asociación Nacional de Graduados
y Estudiantes de
Escuelas técnicas especializadas
Cpt. 1111
San José

Muy estimados señores:

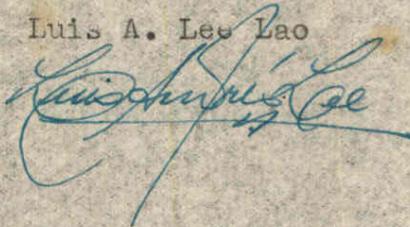
En mi poder su Att. del 17 de los corrientes, estoy muy interesado por su proyectado movimiento; pero, por diferentes motivos no me permiten ir a San José a visitar sus oficinas próximamente.

Si Uds. no tienen ningún inconveniente pueden enviarme una hoja en la cual con mucho gusto les daré mi firma.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de sus nuevas noticias, soy

De Uds. muy Att. P. S.

Luis A. Lee Lao



Quepos, 15 de Septiembre de 1951.

Señor Secretario de la ASOCIACION NACIONAL DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES,
DE ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS,
Apartado 1211-Telefono 4602,
San Jose Costa Rica.-

Honorable señor Secretario:-

En mi poder la circular que nuestra Asociacion Nacional de Graduados y Estudiantes de Escuelas Tecnicas Especializadas del mes de agosto ppto.

Debidamente enterado de los propositos que animan a Uds. para conseguir los titulos que en un futuro cercano nosotros podamos adquirir mediante nuestro propio esfuerzo, solo puedo decirles que estoy completamente de acuerdo; unicamente paso por la pena de manifestarles que me es imposible, ya por la distancia, ya por los escasos medios economicos que dispongo, para poder asistir a todos aquellos actos que se hace menester mi presencia; pero quedan Uds. autorizados para estampar mi firma en todo lo concerniente y que sirva de provecho para nuestra Institucion.-

Pero si Uds. tienen noticias de que vale la pena que venga un comisionado como Uds. lo ofrecen para recoger la firma no solamente mia sino de otros estudiantes, eso queda a discrecion de Uds., pero por de pronto yo no encuentro otra manera mejor que autorizarlos para que Uds. , como les digo en parrafo anterior, puedan hacer uso de mi firma en la forma que atras les manifiesto.

Con muestras de mi consideracion y aprecio me suscribo del compañero Secretario,

Muy atto. s. s.

Pedro Alvarado C.

Pedro Alvarado Canales,

36
Port Limón
Costa Rica
Sep. 17/9/51.

Sr

Fernando Solís Zelaya

No me es posible
venir a la asamblea en San José, por la
posición en que me encuentro, pero en cualquier
momento pueden contar con mi apoyo, les ruego
mandar a recoger la firma lo más pronto
posible.

Su Seguro
Servidor

Leopoldo Isaracs. G.

Tibos 14-8-57

Señores D. J. & C. de L. T. L.

Muy señores míos

¡ fue sino hasta el 15 del mes en curso que
llegó a mis manos su att circular por lo cual
contesté inmediatamente por si fuera de algun
valor mi adhesión.

Esta idea de Aldr. es una ce con la cual me solidarizo
y puedo contar incondicionalmente con miyo
At

Fernando O. Guzmán
Miembro de National Schools

Tibos 50 lanes O. de la Escuela

Finca Heredia 17-~~Set~~-1951

38

Dns.

Asociación Nacional de Graduados
y estudiantes de escuelas técnicas
especializadas.

Pte.

En forma decidida doy mi
apoyo al movimiento en el reco-
nocimiento oficial, de los títulos
emitidos por las escuelas en que
todos nosotros estudiamos.

atentamente



Dirección.
Fernando Bonilla
Finca Heredia
Golfo

Zarcelero de Alf. Ruíz
7 de setiem. de 1951.

Sr don.
Evangelista Romero Fallas.
Presidente E. T. E.
SAN JOSE

Estimado señor:

Tengo el gusto de comunicarle que estoy de acuerdo en todo lo que se refiere en la carta fechada en agosto del 51; por lo tanto le ruego se sirva mandar a algún comisionado por mi firma, pues a mi me es imposible ir a esa.

Felicito a los que tuvieron tan brillante idea y me suscribo Atto. y S. S.



Gillio Francesa F.

GFF/ABR

l.c

Quercy 10 de Setiembre de 1951

Sr. Warren H. Ford.

Estimado Señor,

Esta es con el fin de decirle sobre que no puedo
ir a San José a brindarles mi cooperación ya que
mis ocupaciones no me lo permiten; pero puedo mandarle
por mi firma cuando Ud. guste que con deparado
gusto lo dare ya que es en bien de todos los que
estudiamos en esto.

Atte. Juan José Costad.

San Ramón 18 de setiembre de 1951.

Sr.

Fernando Solis Zelaya

San José.

Estimado señor:

Como por el momento me es completamente imposible ir a esa ciudad, le ruego enviar el comisionado para entregarle mi firma.

Atentamente.



Tobías Retana Ch.

San Pedro General - 17 Oct. '51 -

Qrs.

Asociación Nacional de Graduados
y Estudiantes. -

San José

Muy honorables señores. -

En nuestra vida adoptamos diversi-
dad de actitudes. Unas que perju-
dican nuestro futuro bienestar
y otras que van en pro del mismo. -

Esta está encabezada por una
que, verdaderamente, en mi concep-
to, merece y debe recibir toda nu-
estra mayor dedicación y abinco: -

La manera de cómo nos hemos de
presentar, o mejor dicho, enfrentar,
con nuestra vida. -

Por decirlo así: nuestro medio, del cual derivamos el sustento de quienes dependen de nosotros y el nuestro propio.-

Además, (de) la carrera que sigamos y el mejor goce de ella, nos conduce a un camino moral que nos permita obrar en bien de nuestros semejantes y de nosotros, al propio tiempo.-

He querido valerme de una presimula para manifestar a Vds. mi firme y sincero apoyo.

Acaso no pueda tomar parte en el campo del combate económico, por no contar con dinero, el arma primordial. Mas, como el carácter de nuestra causa pertenece al orden moral, es así como me unio a Vds. muy sinceramente.

Afuro. y seguro servidor.

Gilberto Barrantes M.-

Puntarenas Set 13-51
Des.

a. N. y. E.

Esc. E. Especializadas
En Jal.

Distinguido Compañero:
No a sido sino hasta hoy que recibí su
circular, y como Uds. comp. en dejar, vivo
alejado de la Capital, pero si Uds. tienen
alguna persona a quien comisionar para
recoger mi firma, lo haré con muchísimo
gusto. Háganme el favor de contar con
mi cooperación en la firma que me
sea solicitada. Compañeros quiero ro-
garles, o mejor dicho sugerirles, que Uds.
podrían enviar un aviso, a todos los
que estamos lejos de S. Jal., el día que
este importante asunto se discutirá en la
Asamblea, porque estoy seguro que muchos
estaremos con Uds. en las Barras.

de mis estimados Compañeros.

atto M.

M. Olmos V.



DICTAMEN DE MAYORIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Educación Pública rinde dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el señor Diputado don Amado Recio Pérez, que fué publicado en La Gaceta N° 205 de 9 de setiembre último, tendiente a conceder licencias profesionales de Ingenieros o Técnicos ti tulados, por parte de la Universidad de Costa Rica, a las personas que presenten pruebas satisfactorias de acuerdo con los términos del proyecto.

Conforme al canon constitucional se consultó a la Uni versidad, que se pronunció adversamente al proyecto, por considerar que está contra los principios en que descansa el funcionamiento de esa Casa de Estudios y de la responsable formación de profesionales que es uno de sus objetivos, terminando por afirmar que el proyecto supone una formación profesional ajena a la guía y orientación del catedrático.

Analizando el sentido general de la proposición, la encontramos de tal amplitud que constituye un cambio radical en nuestro sistema educacional, el cual no creemos esté todavía la nación en capacidad y necesidad de asimilarlo. Tiende la idea a que los estudios universitarios puedan hacerse fuera de las aulas de ese centro educacional, pu diendo obtener la licencia de ingeniero o técnico mediante exámenes por suficiencia.

Los interesados parecieran concretarse al ramo de la Ingeniería, pero, constituyendo este estudio una Facultad de la Universidad de Costa Rica, no se ve qué razón habría para que los estudiantes de otras ramas profesionales no pidieran que les cobijara la misma ley. En muy poco tiempo todos los alumnos tendrían el derecho de no asistir a cla ses a recibir sus lecciones y sólo estarían obligados a presentarse a ren dir exámenes por suficiencia. Nuestra Universidad es nueva; se requieren muchos años de gran estabilidad para que se adentre bien en la conciencia de los costarricenses y constituya, por sí, la tradición y guía espiritual

de la nación, que es la misión fundamental de este centro superior. Si a tan corto plazo se estipula que no precisa acudir a sus aulas para hacer, dentro del ambiente universitario, una carrera que depende de programas coordinados y académicos, se despoblarían sus escuelas, con la consiguiente desaparición del profesorado, quedándole como única atribución la de designar un miembro para integrar el Tribunal de Exámenes.

Analizando el articulado, encontramos que por el 1° se da el derecho a toda persona a rendir pruebas y si es aprobado se le otorgará la licencia de ingeniero o técnico por parte de la Universidad. Como se puede ver, quien entra al primer año de la Facultad de Ingeniería, debe mostrar su título de Bachiller en Ciencias y Letras, fundamental requisito que no se exigiría al sustentante que pretende obtener su licencia de ingeniero o técnico.

De acuerdo con el artículo 3°, el Tribunal de Exámenes, que a nombre de la Universidad concederá las licencias, está formado por un único representante de la Universidad, lo que resulta ilógico, pues el estudiante que acude a las aulas a recibir su número mínimo de lecciones y seguir la orientación que en sus cursos fijan los respectivos profesores, debe rendir exámenes ante tribunales constituidos por elementos del claustro de profesores de las correspondientes Facultades y las pruebas finales serán ante un tribunal eminentemente técnico y responsable moral de la educación integral que durante varios años, correlacionadamente, han recibido los alumnos.

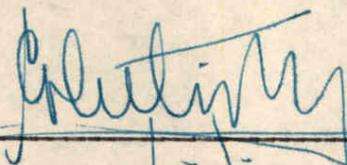
No desconoce la Comisión Dictaminadora que algo parecido a lo propuesto podría regularse en aquellas especializaciones que no tiene la Facultad de Ingeniería como técnicos de Diessel, de Radiotelefonía, de Aeronáutica, etc., pero esto debería ser objeto de una reglamentación específica diferente de la que está en estudio.

También dejamos constancia de que nuestro pensar en nada lesiona los derechos y justas aspiraciones de los graduados por correspondencia, ni del prestigio que esas escuelas puedan tener, así como

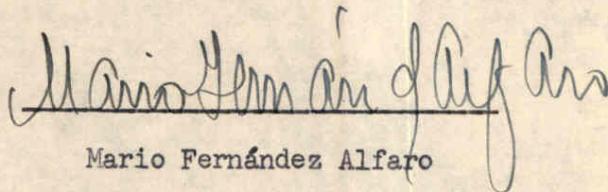
la importancia en la educación general de todos aquellos que quieran ampliar sus conocimientos. Consideramos, simplemente, que son actividades de índole distinta a la universitaria y creemos que no deben estar incorporados los egresados de esas escuelas en la organización universitaria.

Por las razones expuestas, la ^{margina de la} Comisión de Educación Pública siente rendir dictamen negativo al proyecto aludido.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE EDUCACION PUBLICA.- San José, 28 de marzo de 1952.



Gonzalo Ortiz Martín



Mario Fernández Alfaro

sd.-



DICTAMEN DE MINORIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Educación Pública recibió para su estudio un proyecto de ley tendiente a que la Universidad de C. R. conceda licencia para el ejercicio profesional, a los graduados en las escuelas cuyos estudios se realizan por correspondencia.

Aparece publicado en La Gaceta N° 205 de 9 de setiembre de 1951.

Consultada la Universidad, de acuerdo con la exigencia constitucional, se pronunció negativamente. Las razones constan en el expediente respectivo.

La Comisión de Educación se ha dividido; dos de sus miembros acogen los puntos de vista de la Universidad; el suscrito juzga, en el presente dictamen de minoría, que es necesario brindar facilidades a fin de que, quienes por razones económicas no hayan podido o puedan concurrir a los centros universitarios, estén en condiciones de adquirir una profesión.

No se ve la razón de obligar a toda persona que anhele alguna profesión a que concurra a la Universidad Nacional o a universidades extranjeras.

Tal pretensión sería admisible si se garantizara que todo aspirante a una profesión tendrá los medios monetarios para adquirirla.

Lo importante, a juicio del suscrito, es que el pretendiente demuestre satisfactoriamente que está en condiciones de ejercer efectivamente la actividad profesional. Si la preparación la adquirió directamente de los libros; si contó con el auxilio de cursos didácticos o si la obtuvo concurriendo a las aulas universitarias, es cuestión formal; lo de esencia, esto es, su capacidad para ejercer una profesión, queda asegurado al obligar ~~se~~ al aspirante a someterse a

una amplia demostración.

No hay duda que la enseñanza por correspondencia es una realidad y que ha venido abriéndose campo en todas partes en forma creciente.

No hay motivos para desconocerla en C. R. Pien-
sa el suscrito que debe merecer el apoyo del Estado. Bien hizo en o-
tra oportunidad la Asamblea Legislativa, en emitir una reforma a la
pasada Ley de Transacciones Internacionales, con el objeto de que se
dieran al tipo oficial los dólares que necesitaran los estudiantes de
estas escuelas por correspondencia.

Sin embargo, lo verdaderamente importante es que en
el país, los graduados de esos centros, puedan ejercer la profesión lo
grada sin mayores limitaciones.

Eso busca el proyecto de ley, que como base de dis-
cusión, propone el suscrito diputado en su calidad de dictaminador en
minoría de la Comisión de Educación Pública.

La licencia respectiva no la otorgará la Universi-
dad de C. R. Se dijo que su criterio fué adverso. No podría la ley o-
bligarla, ya que disfruta de una autonomía que le otorga la Carta Mag-
na. Será el Ministerio de Educación Pública el que asuma esa función.
Obsérvese, que de lo que se trata es simplemente de autorizar, y no de
dar el título, el ejercicio de la profesión a quienes llenen los requi-
sitos que el proyecto propone.

Se exige el título de Bachiller en Ciencias y Letras.

El interesado debe presentar el diploma otorgado por
la Escuela a cuyo cargo estuvo ~~su~~ preparación. ~~del estudiante.~~ Así mismo,
debe probar, como si el título no bastara, que realmente ha hecho todos
los cursos necesarios.

Se exige un juicio de tres profesionales del mismo
ramo, que den mérito de la preparación del aspirante.

Sin embargo, lo fundamental está en que el graduado
en una escuela ^{de estudios} por correspondencia, debe rendir exámenes a fin de que

un tribunal integrado por personas versadas en las materias del caso, pueda apreciar si el aspirante tiene o no una verdadera preparación. Y como la práctica de los conocimientos es de gran valor, el interesado deberá probar que ha hecho esa práctica durante un plazo mínimo de tres años.

Como es posible que haya escuelas de enseñanza por correspondencia que no den el rendimiento necesario y que funcionen exclusivamente con fines comerciales, el proyecto establece que esas escuelas cuyos alumnos quieran favorecerse con los extremos de esta proposición, deberán demostrar ampliamente ante el Ministerio de Educación su seriedad y eficiencia. Además, el mismo Ministerio deberá ejercer una vigilancia estricta sobre el desarrollo de los programas y estudios de las instituciones autorizadas.

Como se puede notar, la licencia se otorgará con base a circunstancias que demuestran que a quien va a favorecer tiene méritos probados para ejercer una determinada actividad profesional. No se trata de otorgarla a empíricos.

El suscrito diputado, de acuerdo con los extremos expuestos y otros no comentados, por ser de menor monta, se permite proponer, como base de discusión el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Considerando:

1°.- Que debe estimularse el esfuerzo individual privado en la enseñanza, reconociendo preparaciones profesionales, aunque éstas hayan sido forjadas fuera de las reglamentaciones tradicionales;

2°.- Que es de justicia dar amplias oportunidades de aprovechamiento de sus conocimientos a todos los hombres, cualquiera que haya sido la forma en que hubieran logrado su preparación.

3°.- Que para garantía general de la eficiencia y responsabilidad técnicas existen, entre otras, los exámenes rigurosos que deberán efectuar los pretendientes al ejercicio profesional ante autoridades competentes;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- El Ministerio de Educación Pública otorgará licencia para el ejercicio profesional, en sus respectivas especialidades, a toda persona graduada en escuelas de enseñanza por correspondencia que llene los requisitos de la presente ley.

ARTICULO 2°.- El interesado deberá rendir y ser aprobado en ejercicios prácticos y teóricos que se efectuarán con base en los programas de estudio de la escuela por correspondencia con la ^{cual} ~~cuya~~ el haya realizado sus estudios.

ARTICULO 3°.- Previamente a la celebración de los exámenes a que se refiere el artículo anterior, el aspirante deberá presentar:

- a) Título de Bachiller en Ciencias y Letras;
- b) Atestados que demuestren claramente que ha realizado los estudios del caso;
- c) Una certificación de haber tenido un período de práctica de la profesión respectiva por lo menos de tres años;
- d) Testimonio de tres profesionales del mismo ramo sobre la preparación del solicitante.

ARTICULO 4°.- Toda escuela de enseñanza por correspondencia que pretenda para sus estudiantes en C. R. los beneficios de esta ley, deberá obtener, para su funcionamiento, la autorización del Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Educación Pública no otorgará la autorización a que se refiere el artículo anterior si la institución docente interesada no prueba ampliamente su seriedad y eficiencia e inscribe en ese Despacho la nómina de estudiantes que tenga en el país.

ARTICULO 6°.- El Ministerio de Educación Pública ejercerá una vigilancia estricta sobre el desarrollo de programas y estudios de las instituciones autorizadas.

ARTICULO 7°.- Las pruebas a que se refiere el artículo 1° se rendirán ante un tribunal examinador integrado por dos delegados del Ministerio de Educación Pública, por dos delegados de la Universidad de C. R. y por un delegado de la Asociación Nacional de Graduados y Alumnos de Escuelas Técnicas Especializadas.

Los honorarios correspondientes son a cargo del petente.

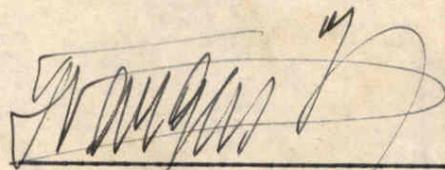
ARTICULO 8°.- Los profesionales que ejerzan bajo las condiciones de esta ley incluirán en la denominación profesional correspondiente, el término "Autorizado" o las iniciales de las palabras Por Correspondencia.

ARTICULO 9°.- Cualquier licencia otorgada en virtud de la presente ley, podrá ser cancelada por el Ministerio de Educación Pública, si el favorecido faltare a la ética o responsabilidad profesional.

ARTICULO 10.- Esta ley rige desde su publicación.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE EDUCACION PUBLICA.- San José, 28 de abril de 1952.



Fernando Vargas Fernández

sd.-

TELEGRAFOS NACIONALES
COSTA RICA
TELEGRAMA

Fórm. N° 2 A

53



19

No. _____ Ps. _____
1 22 BAGACES 21 oc 51 18 1930

De _____

A COMISION EDUCACION ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMO ALUMNO DE ESCUELAS INTERNACIONALES
APOYO SUS ARTICULOS DECRETADOS A SU FAVOR.
BENSABI SOLERA Q

[Handwritten signature]
El Telegrafista,





54



Ps.

No. 2 11 BAGACES 21 oct 1951 18 1940

De COMISION EDUCACION ASAMBLEA LEGISLATIVA

A

APOYO EN TODAS SUS PARTES ARTICULOS DECRETADOS
A FAVOR ESCUELAS INTERNACIONALES

EDGARD^o ARAGON R

[Handwritten signature]
El Telegrafista,





F6
55



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA TELEGRAMA

1 34EL

Ps. _____

De Tilarán 11 set 51 las 17 1745
Comisión Educación
A Asamblea Legislativa

Con el deseo de que llegue a buen fin el movimiento que llevan a cabo la Asociación de Graduados y estudiantes de las escuelas Técnicas especializadas, me solidarizo al sentir de el grupo. Atentamente-
ISAURO MURILLO M

e.1

Rece
El Telegrafista
CENTRAL DE TELEGRAFOS
COSTA RICA

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

56



SC FRF 34

No. Ps.

De TILARAN GTE SET 11 1951 1330H 17H
A COMISION EDUCACION, SANJOSE (ASAMBLEA LEGISLATIVA)

EN VISTA DE LAS POCAS FACILIDADES ECONOMICAS DE QUE DISPONEN NUESTROS MUCHACHOS ALEJADOS DE LOS CENTROS DE EDUCACION PARESEMEXX JUSTO SOLUCION HECHA POR LA ASOCIACION DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.

OVIDIO MURILLO



El Telegrafista,

57

195



Duran
1951

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

De 5,18 GRECIA 11 SETIEMBRE LAS 15Y50
A COMISION ASAMBLEA LEGISLATIVA. 19HS
SAN JOSÉ/

APOYAMOS PROYECTO LEY TENDIENTE A ~~RECONOCER~~
RECONOCER TITULOS EXTENDIDOS POR OTRAS
ORGANIZACIONES AJENAS A UNIVERSIDAD NACIONAL
ALVARO DURAN B. ALVARO HIDALGO R.

CSJS



El Telegrafista,

[Handwritten signature]

8 SC FRF 45

TELEGRAFOS NACIONALES
TELEGRAMA

F6r

58

Ps.

De TILARAN SET 11 1951 14H 1725H
 A COMISION EDUCACION SANJOSE
(ASAMBLEA LEGISLATIVA)

EN TODO DE ACUERDO
 CON MOVIMIENTO PRESENTADO ESA HONORABLE COMISION POR
 LA ASOCIACION DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUE
 LAS TECNICAS ESPECIALIZADAS QUE NOS BENEFICIARA ESTUDIAN
 TES QUE NO CONTAMOS CON MEDIOS NI POSIBILIDADES ESTUDIAN
 EN UNIVERSIDADES Y COMPONEMOS LA MAYORIA DEL PUEBLO COSTA
 RRICENSE. ATENTAMENTE

RAUL JULIO CAMPOS B

El Telegrafista,



TELEGRAMAS
COSTA RICA

SC FRF 14
Ps



59



De TILARAN GTE SET 11 1951 1330H 1720H
A COMISION EDUCACION.SAN JOSE
(ASAMBLEA LEGISLATIVA)

ENTERADO MOVIMIENTO
ASOCIACION DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE ESCUE
LAS TECNICAS ESPECIALIZADAS SOLIDARIZOME CON E
LLOS.-

PEDRO VARGAS

El Telegrafista,



C FRF 17

Pa.....



60

De TILARAN GTE SET 11 1951 1330H 1720H
 A COMISION EDUCACION SANJOSE
(ASAMBLEA LEGISLATIVA)



CON ENTUSIASMO
 SOLIDARIZOME CON MEMORIAL PRESENTADO POR ASOCIACION DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.-

ARTURO BARRIENTOS C

El Telegrafista,



SC FRF 19



61

Ps.

De TILARAN GTE SET 11 1951 1335h 1710H
 A COMISION EDUCACION.SAN JOSE
 (ASAMBLEA LEGISLATIVA)

CON DESEOS DEL
 MEJOR EXITO, APOYO MEMORIAL PRESENTADO POR A
 SOCIACION DE GRADUADOS ESTUDIANTES DE LAS ES
 CUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.-

JORGE VALERIO M



El Telegrafista,

SC FRF 20

Ps.



De TILARAN GTE SET 11 1951 1330H 1715H
 A COMISION EDUCACION SANJOSE
 (ASAMBLEA LEGISLATIVA)

ESTOY CON UDS.
 MUY ENTUSIASMADO VOTANDO POR ~~XXXXX~~ MEMORIAL
 PRESENTADO POR ASOCIACION DE GRADUADOS Y ES
 TUDIANTES DE LAS ESCUELAS TECNICAS ESPECIALI
 ZADAS.-

ALCIDES VALERIO

El Telegrafista,



RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

9 TEX JR MR 20

R A D I O G R A M A

NICOYA 12 SET 51 915AM

63

COMISION EDUCACION ASAMBLEA

LEGISLATIVA SANJOSE

No es válido sin e
de la oficina.



contestar
vía.



1185 • Imp. Nacional • 1951

CONF I A D O E N L A H O N O R A B L E A S A M B L E A L E G I S L A T I V A Q U E H A D E
I M P A R T I R P R I N C I P I O S D E M O C R A T I C O S Y C R I S T I A N O S , E S P E R O
A P R O B A C I O N T E S I S P R E S E N T A D A P O R A C E I .

JUAN RAFAEL VARGAS CASTRO



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA
TELEGRAMA

Ps. _____
hber24

De Tilarán 12 Pet 51 las
Comisión Educación.
A San José, C.R.
Asamblea Legislativa.

64
8y25
11:hs



Entusiasmado por tan justos deseos expuestos en memorial mandado por asociación de graduados y estudiantes de las escuelas técnicas especializadas solidarizome con ellos.

Atte.

Oscar Murillo..

Oscar Murillo

El Telegrafista,



Sírvase contestar
por esta vía.

101 - Imp. Nacional - 1951

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

Fórm. 4

R A D I O G R A M A

26 TEX JRA CH 99

NICOYA 14 SET 1951 LAS

15H

COMISION EDUCACION ASAMBLEA

15 10

LEGISLATIVA. SAN JOSE

65

No es válido sin el sello
de la oficina.

DIRIJO ESTE TELEGRAMA A LA COMISION EDUCACION ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ESPERAR NUESTRA ESPERANZA DE QUE EL PROYECTO SEA BIEN ACOGIDA LA CORPORACION DE NUESTRO ESTUDIO. PARA TENER NUESTRO ANHELO DE LLEGAR A CONTINUAR NUESTROS ESTUDIOS, DE LA CORPORACION DE LA FACULTAD DE COSTA RICA. YA QUE NUESTRO ESFUERZO SON VOLUNTARIOS, ESPERO QUE LA COMISION EDUCACION ASAMBLEA LEGISLATIVA TOME EN CUENTA ESTOS ANHELOS DE ESPERANZA. COMO ESTUDIANTE DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES PIDO QUE SE HAGA JUSTICIA SOBRE NUESTROS ESFUERZOS VIVO EN LA PARCELA DE ESPERANZA QUE EL PROYECTO DE LEY SEA OIDO CON BUENOS OJOS LOS SEÑORES DE LOS TRIBUNALES.

ATENTAMENTE
JOSE ZARATE PICADO.



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA



P.s.

66

De 3,28 LIMON SET 26 LAS 8.20

A COMISION EDUCACION ASAMBLEA 8,40

LEGISLATIVA... PALACIO NACIONAL

LA UNICA FORMA PARA DESHEREDADOS FORTUNA DE SUPERARSE ES MEDIANTE INSTRUCCION POR CORREO, PERO SI HAY BARRERAS PARA LIBRE EJERCICIO TERMINACION ESTUDIOS ES NULO EL SACRIFICIO. SAMUEL DAILEY STANLEY TAYLOR

JC US

El Telegrafista,





Ps.

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA



De 3 11 SIQUIRES 25 SET 51
A COMISION EDUACACION ASAMBLEA
NACIONAL

67
7 50H
8 10HS

DAR RECONOCIMIENTO A LOS QUE ESTUDIAMOS POR CORRESPONDENCIA REAFIRMA UNA VEZ MAS NUESTRA DEMOCRACIA.
RODRIGO FLORES

JB

El Telegrafista,





Ps.

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

Fórm. 1



De 2 13 SIQUIRRES 25 SET 51
A COMISION EDUCACION
ASAMBLEA NACIONAL

68
7 50HS
8 10HS

DICTAMEN FAVORABLE RECONOCIMIENTO ESTUDIOS POR
CORRESPONDENCIA SIGNIFICA AMPLITUD DE CRITERIO
ASFIXIA AL EGOISMO. LUIS MONGE

JB,

El Telegrafista,

G. Ramirez

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

69

Ps. _____

De 10 SIQUIRRES 25 SET 51
COMISION EDUCACION
A ASAMBLEA NACIONAL

~~7 15HS~~
~~7 45HS~~

RUÉGO DAR DICTAMEN FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS POR CORRESPONDENCIA.
BALFORD VEITCH

XXX JB

El Telegrafista,

B. Parra



70

195

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

Ps. _____

De 6 28 LIMON 25 SET 51

9HS

A COMISION EDUCACION ASAMBLEA 9 35H
LEGISLATIVA PALACIO NAL

NUESTRO PAIS SE HA DISTINGUIDO EN PROMOVER CULTURA POR DOQUIERA Y NECESITA AUTORIZAR LIBRE EJERCICIO PROFESIONES MEDIANTE APROBACION PROYECTO DE LEY SU ULUSTRADO ESTUDIO. RAUL MALDONADO, ALFRED WADE, JOHN HUMPHREGS .

GEM

El Telegrafista,

G. Ramagosa





71

Ps. _____

De 5 12 LIMON 23 SET 51 LAS 920
 A COMISIÓN EDUCACIÓN ASAM- LAS 945
 BLEA LEGISLATIVA.
 PALACIO NACIONAL



RESPECTUOSAMENTE RUEGO FAVORABLE
 CONSIDERACIÓN PROYECTO LEY ESTUDIANTES
 CORRESPONDENCIA. - CONDRAD WHITE.
 VICTOR GOURZONG
 NICOLÁS BRYANT

JC

El Telegrafista,



TELEGRAFOS NACIONALES
COSTA RICA
TELEGRAMA

Fórm

72

Ps.

UBER16

De SIQUIRRES 24 SET 51 LAS
COMISION EDUCACION.
A ASAMBLEA LEGISLATIVA.

7Y30

8.HS



PIDO RESPETUOSAMENTE HONORABLE COMISION APROBAR
PROYECTO LEY PARA LOS QUE ESTUDIAMOS POR SISTE-
MAS. APROPIADOS NUESTRO ALCANCE.
FERNANDO FLORES.



El Telegrafista,

EPA

TELEGRAFOS NACIONALES

COSTA RICA

TELEGRAMA

73



Ps.

13JCER43

De LIMÓN 24 SET 51 LAS
 A COMISIÓN EDUCACION ASAMBLEA 10Y30
 LEGISLATIVA. 10Y50
 PALACIO NACIONAL.

CUALQUIERA QUE HAYA TRASPASADO LOS AMPLIOS CURSOS DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMÉRICA LATINA SE PODRÁ DAR CUENTA QUE SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS SON FUNDAMENTOS CONSISTENTES LLENOS DE REALISMO Y FIRMEZA QUE DARÁN AL CIUDADANO CONOCIMIENTO Y FÉ EN LA MATERIA.-
 MARIO PARDO.

HERBERT RUDDOCK.

El Telegrafista.



ORA



N _____ Ps. _____
7jcer14

De Limón 21 set 51 las 11y10
Comisión Educación Asamblea
A Legislativa.

_____ 195_____
12y45
74

Respetuosamente ruégo favorable consideración proyecto ley estudiantes correspondencia.
Edward Rogers, Laslie Angos, Ires Williams, Traverse Bailey.

EARA

El Telegrafista,





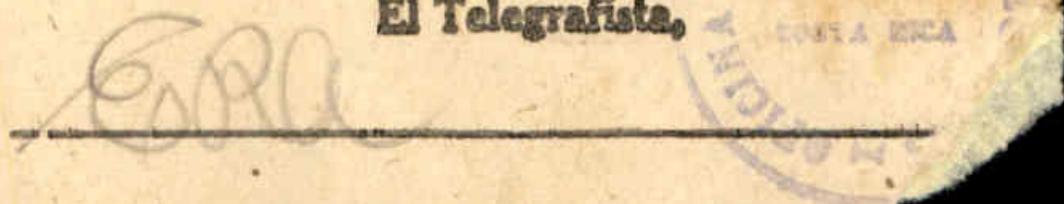
N _____ Ps. _____
6jcer25

De Limón 21 set 51 las 11y10.12y45
Comisión Educación Asamblea
A Legislativa.

5195

Tiempos actuales exigen preparación para convertirse ciudadano útil, único sistema al alcance enseñanza por correo. Grandes beneficios significarán aprobación proyecto ley este sentido.
Rafael Gómez, Alberto Lam.

El Telegrafista,





76
195

No. 13

De 1 12 CURRIDABAT 20 SETBRE 5 LAS 14H 14H30

A DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE EDUCACION)

APOYO PROYECTO LEY PRESENTADO ASOCIACION NACIONAL ESTUDIANTES Y GRADUADOS ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS . M AUBELIO BERMUDEZ C .





F6

N Ps.

77 1

De 8 AR JAV 10
N GOYA 19 SET 51 LAS 13 15
A COMISION EDUCACION ASAMBLEA
LATIVA SJOSE

20HS
LEGIS

REAFIRMO SENTIMIENTOS DE MIS COMPANEROS

POYANDO TESIS PRESENTADA POR ELLOS ;
JUAN U RAMOS M

33

M. U. Ramos M.
El Telegrafista,

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

22 TEC JC MR 15
R A D I O G R A M A

GOLFITO 19 SET 51 9AM

COMISIONADOS DE EDUCACION

ASAMBLEA CONSTITUCIONAL

SANJOSE CONGRESO NAL

Form.

78

NOTA.—Sírvase contestar
por esta vía.

No es válido sin el sello
de la oficina.

101 - Imp. Nacional - 1951

COMO ESTUDIANTE PIDO APROBACION LEY TENDIENTE VALIDEZ LEGAL
Y REAL DIPLOMAS NUESTRAS ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.

JUAN ROA SEQUEIRA

IOHS



No. Ps. L-L2



De ZARCERO
A COMISION EDUCACIONAL ASAM-
BLEA LEGISLATIVA

F6
9 SE
L39
15
GOBIERNO DE COSTA RICA
SERVICIO TELEGRAFICO

COMO ESTUDIANTE DE ESCUELAS INTERNACIONALES
RUEGO A UDS, APOYAR MOCIÓN PRESENTADA.
ATTE.

GILIO FRANCESA F.

MJ

El Telegrafista



6 GB JB 23

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

Fórm

R A D I O G R A M A

SAN ISIDRO GRAL 18 SET 51 8
SEÑORES COMISION DE EDUCACION
PALACIO NACIONAL
SAN JOSE

OTA.—Sír vase contestar
por esta vía.

No es válido sin el sello
de la oficina.

101 - Imp. Nacional - 1951

DOTAR AL PUEBLO DE CULTURA ES FORTALECER FUTURAS
GENERACIONES DIFUNDIRLA SIGNIFICA CONTRIBUIR AL
MEJORAMIENTO DE NUESTRA PATRIA. UNOME MOVIMIENTO
ESCUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.

MANUEL MATA

8HRS 20



7

GB JB 30

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

R A D I O G R A M A

SAN ISIDRO GRAL 18 SET 51 8:27
HONORABLE COMISION DE EDUCACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA PALACIO NA
NAL SAN JOSE

No es válido sin el sello
de la oficina.

A.—Sírvasse contestar
por esta vía.

1185 - Imp. Nacional - 1951

LA INDUSTRIA Y LA CIENCIA NECESITAN DE TECNICOS
ESPECIALIZADOS. COSTARICA TIENE QUE IMPORTARLOS
PORQUE NO DARLE VALOR A TODAS AQUELLAS PERSONAS
QUE SE ESPECIALIZAN EN ESCUELAS POR CORRESPONDENCIA
XX POR LA CULTURA DE NUESTRA QUERIDA COSTA RICA.

INOCENTE CASTRO B

20





Sírvase contestar
esta vía.

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

RADIOGRAMA

11-TEX JRA CH 13

NICOYA 12 SET 1951 LAS

COMISION EDUCACION

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SAN JOSE

14H

15H

82

No es válido sin el sello
de la oficina.

1185 - Imp. Nacional - 1951

UNIDO A LA ALTA ASPIRACION DEL CONGLOMERADO ESTUDIAN-
TIL, APOYO TESIS PRESENTADA POR ACEI.

TOMAS MORA JIMENEZ





No. _____ Pa. 3-15

13 SEP 3 1951
195

De GRECIA

A MIEMBROS COMISIÓN EDUCACIONAL S 20H
CAMARA LEGISLATIVA

20Y45

EN HONOR AL MERITO, CONFÍO HAGAN JUSTICIA
A NUESTRAS NOBLES ASPIRACIONES.
RICARDO BOLAÑOS BARAHONA
ESTUDIANTE INGENIERÍA ESCUELAS INTERNA-
CIONALES

RC

El Telegrafista

[Handwritten signature]



RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

62 TEK ROD AP 4

RADIOGRAMA

QUEPOSCR SEP 13 1640HRS

ASAMBLEA LEGISLATIVA,
(COMISIÓN EDUCACIONAL)
SAN JOSÉ CR.



No es válido sin el sello
de la oficina.

NOTA.—Sirvase contestar
por esta vía.

1185 • Imp. Nacional • 1951

APOYO PROYECTO ESCUELAS ESPECIALIZADAS.

JOSE LEÓN VEGA B



2021HRS



No. _____ Ps. _____

6acer11

De Tilarán 12/13 Det 51 las

Comisión Educación.

A San José, c. r.

Asamble Legislativa.

85

18y50

14y45

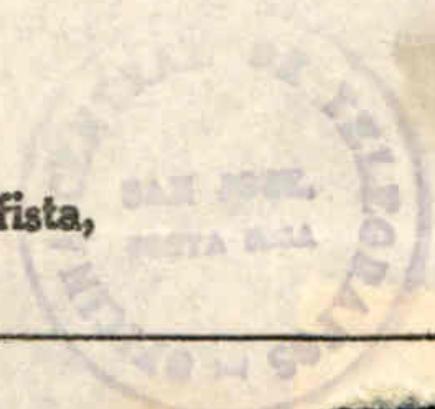
Deseo exito proyecto favoreee estudiantes y graduados escuelas por correspondencia.

Atte.

Rigoberto Murillo, M.

BPA

El Telegrafista,





N

Ps. _____
cer40De Tilarán 12/13 Set 51 las
Comisión Educación.

A San José, c. r.

Asamblea Legislativa.

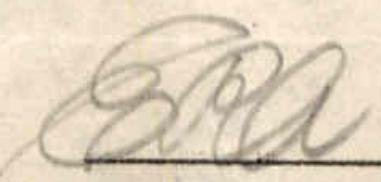
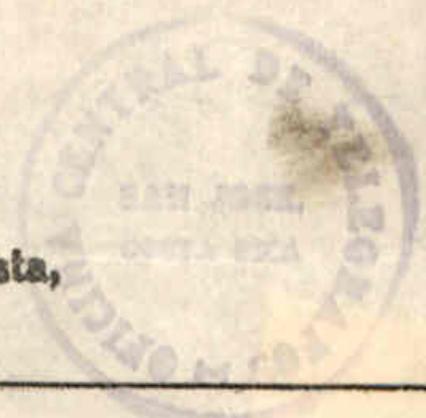
85

195

18.hs

14y45

La importancia que tiene para la nación que en una forma u otra se preparen los costarricenses mueveme á desear feliz éxito al proyecto para que estudiantes por correspondencia una vez titulados gocen de iguales garantías que graduados en univerdidades.
Antonio López E.


 El Telegrafista,
 

1-OF E.JH-42



Fórm. No 2

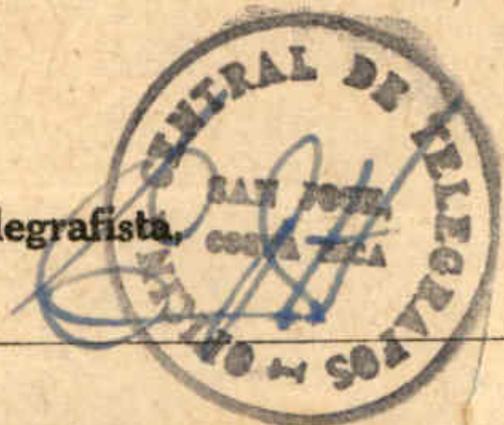
8

Ps.

De BARRIO KEITH 13SETB51- 8/8Y30HRS
 COMISION EDUCACION, ASAMBLEA LE-
 A GISLATIVA. - SAN JOSE.

CONSIDERO QUE EL RECONOCIMIENTO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL A TODO INDIVIDUO QUE RINDA PRUEBAS SATIS-
 FACTORIAS DE SU PREPARACION, DARÁ LA OPORTUNIDAD
 A QUE TIENEN DERECHO SEGUN TRATADOS DEMOCRATICOS
 INTERNACIONALES A LOS QUE POR RAZONES ECONOMICAS
 NO PUDIMOS ASISTIR Y PAGAR ESTUDIOS UNIVERSITA-
 RIOS. RICARDO ARAYA M.-

El Telegrafista,



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

88

Ps.

De 3-30 RM JMJ
GRECIA 12SET51 20Y50HS
A COMISIÓN EDUCACIÓN ASAMBLEA LE-
GISLATIVA. 21Y10HS

PARA AYUDAR A ESTUDIANTES QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIMOS INGRESAR A LA UNIVERSIDAD, AMABLEMENTE SUPLÍCOLES ACOGER FAVORABLEMENTE CONSIDERADOS Y PROYECTO PRESENTADOS POR DIPUTADO RECIO. ATTE.

ISAÍAS GONZÁLEZ H.
ESTUDIANTE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.-

LÉASE: **CONSIDERANDOS.**

El Telegrafista,





Fórm. No. 2



89

No Ps.

4/14 RMJMJ

De GRECIA 12SET51 20Y50HS.

A COMISIÓN EDUCACIÓN ASAMBLEA
LEGISLATIVA. 21Y50HS.

ATENTAMENTE SOLICÍTOLES ACOGER CONSIDERANDOS
Y PROYECTOS SUSCRITOS POR DIPUTADO RECIO. ES-
TUDIANTE TENEDURÍA DE LIBROS,
MARUJA VÍQUEZ R.-

El Telegrafista,



RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

60 TEC JC MR 10

R A D I O G R A M A

GOLFITO 11 SET 51 1540

COMISION DE EDUCACION CONGRESO

CONSTITUCIONAL SANJOSE

Fórm. 4

-Sirvase contestar
por esta vía.

2737 - Imp. Nacional - 1951

No es válido sin el sello
de la oficina.

PROYECTO JUSTO RECONOCIMIENTO DIPLOMAS ESTUDIANTES
CORRESPONDENCIA MERECE APOYO HOMBRES CONSIENTES.

HERIBERTO OBANDO

16HS



RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

63 TEC JC MR 16

R A D I O G R A M A

GOLFITO II SET 51 1530

OTA.—Sírvasse contestar
por esta vía.

COMISION DE EDUCACION ASAMBLEA

CONSTITUCIONAL S ANJOSE

91
No es válido sin el sell
de la oficina.

2737 • Imp. Nacional • 1951

TAMBIEN SE HACE GRANDE UN PAIS IMPORTANDO CULTURA TECNICA
QUIENES NO HACEN MERECEAN APOYO DE USTEDES

RAMON ESPINOZA BONILLA

16HS





se contestar
a vía.

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

60 TEC JC MR 11

R A D I O G R A M A

GOLFITO 11 SET 51 1530

COMISION DE EDUCACION ASAMBLEA

CONSTITUCIONAL ANJOSE



No es válido sin el sello
de la oficina.

2737 - Imp. Nacional - 1951

DAR AYUDA AL ESTUDIANTE ES SEMBRAR EL FUTURO DE LA PATRIA.

CHESTER GUTIERREZ

16HS





RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

61 TEC JC MR 12
RADIOGRAMA
GOLF ITO 11 SET 1540

COMISION DE EDUCACION ASAMBLEA CONSTITUCIONAL

SANJOSE

No es válido sin el sello
de la oficina.

NOTA.—Sírvasse contestar
por esta vía.

2737 - Imp. Nacional - 1951

APROBANDO PROYECTO, DAN UN PUNTO DE APOYO A LOS ESTUDIANTES
POR CORRESPONDENCIA.

ALBERTO LEON

16HS





2 SC FRF 16

94

N _____ Ps. _____

195

De TILARAN GTE SET 11 1951 14H 1530H

A COMISION EDUCACION. SANJOSE (ASAMBLEA

LEGISLATIVA)

ME SOLIDARIZO AL SENTIR DE
LA ASOCIACION DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE LAS ES
CUELAS TECNICAS ESPECIALIZADAS.-

CARLOS LUIS VALERIO M

El Telegrafista,



R A D I O G R A M A

11 TEX JRA CH 23

NICOYA 11 SET 1951 LAS

COMISION EDUCACION ASAM-
BLEA LEGISLATIVA .SANJOSE

9H50

95

10 55

No es válido sin el sello
de la oficina.

NOTA.—Si vase contestar
por esta vía.

2737 • Imp. Nacional • 1951

RESIGNOME COMPARTIR ALTOS DESIGNIOS DE MIS COMPANEROS, ELE-
VANDO MI VOZ QUE INVOCA TAMBIEN PRINCIPIOS DE JUSTICIA,
PARA PEDIR APROBACION, TESIS PRESENTADA POR ACEI.

JOSE ALBERTO ARENAS



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

No. _____ Ps. _____

2 13

90

De PLAZA G. VIQUEZ 10 SET. 51
A COMISION DE EDUCACION
ASAMBLEA LEGISLATIVA.

16.5H
16.25



ESTIMADOS SEÑORES: APOYAMOS PROYECTO
LEY DIP. RECIO, REFERENTE REFORMAS UNIVERSI-
-TARIAS. ABELINO ZUÑIGA H.
J. L. CUBERO.

HZMAR



El Telegrafista,

Abelino Zuñiga H.

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

97

195

De SAN JOSE 10 SET LAS 10 20

A SRES HONORABLE COMISION DE 10 35
EDUCACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

LOS GRADUADOS DE "ESCUELAS TECNICAS" DE RECONOCIDA SERIEDAD EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y QUE HEMOS DEMOSTRADO EFICIENTES CAPACIDADES EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, SOLICITAMOS HUMILDEMENTE A ESA ERUDITA COMISION, NOS CONCEDA EL MEDIO DE EJERCER LIBREMENTE LAS LABORES PARA GANARNOS HONRADAMENTE LA VIDA.

JOSE MARIA BARRANTES MONGE
CED. 3183.

El Telegrafista,





Ps. 5.23

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

10 SET 1951



De Siquirres
A Comisión Educación
Asamblea Legislativa

las 3:15

Sinceramente estimo proyecto ley presentado honorable ~~Asamblea~~ Asamblea por escuelas Tecnicas especializadas, redundará en incalculables beneficios educación personal pobbes y progreso costarricenses en general.
Galo Mora Duarte

FC

El Telegrafista



San Rafael de Desamp. 14-9-51
Senores:

Comisión de Educación Asamblea,
Legislativa - San José.

Pido respetuosamente esa honorable comisión
Aprobación proyecto de ley sobre validez títulos
cursos por correo.

Atto y Dd.

Carmelo Ulloa

San Rafael de Desamp. Viernes - 14 - 51/
Sres. comisionados de Educación Asamblea
Legislativa.

Suplico respetuosamente a esa honorable co-
mision, aprobacion proyecto de ley sobre
validez titulos por correo.

Ato S.
Januario Rojas S.

NACIONALES — COSTA RICA

Fórm. 4

RADIOGRAMA

16 FEB EL CH 17
BATAAN I JUNIO LAS 18 40
ASAMBLEA LEGISLATIVA
(CAMARA DE DIPUTADOS)

19 30
No es válido
de la c



N

use contestar
a vía.

Imp. Nacional - 1952

SAN JOSE

Antecedente

DOY APOYO DECISIVO PROYECTO LEY PRESENTADO POR ASOCIA-
CION NACIONAL DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES.

GUILLELMO MARTINEZ, ESTUDIANTE DE
HEMPHILLS SCHOOLS



Antea dent.

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

Fórm

RADIOGRAMA

102

25 TEC JC LLG CK 11

GOLFITO CR 3 JUN 52 11-30

ASAMBLEA LEGISLATIVA

13HS

SAN JOSE

N — Sirvase contestar
r esta vía.

No es válido sin el sello
de la oficina.

8 • Imp. Nacional - 1952

APOYO DICTAMEN DE MINORIA SOBRE PROYECTO ESTUDIOS
POR CORRESPONDENCIA Y APRUEBOLO.-

ERNESTO SALAZAR MENA
R 39441-



102

Antecedentes

Fórm. Nº 2 A



103



TELEGRAMA

Ps.

De 28 SAN ANTONIO BELEN 3 JUNIO 52
 A CAMARA LEGISLATIVA SAN JOSE

MUY RESPETUOSAMENTE PEDIMOS A LOS MIEMBROS DE ESA HONORABLE CAMARA ABOYAR ~~XXM~~ LA MOCION QUE PRESENTAN ESCUELAS INTERNACIONALES PIDIENDO APROBACION DE SUS TITULOS .ATTE.
 GASPAR GONZALEZ FRANCISCO MURILLO
 HORACIO GONZALEZ Z





Ps.

AB/MD



Antecedentes

De 1/10. Alajuela 2 Junio/52 las 8/10.

A Sres Miembros de la Asamblea
Legislativa. San Jose.

Fórm

104

9/15



Los Abajo suscritos estudiantes todos por correspondencia solicitamos a los honorables miembros de nuestra Asamblea Legislativa que apoyen nuestra condicion de tales votando favorablemente el dictamen de minoria presentado por el estimable representante diputado Fernandez Vargas, el cual será sometido a vuestra consideracion hoy y cuya aprobacion consideramos justa. Reciban elocuente testimonio de nuestra gratitud. Atte.

NORMAN CARTIN RIVA. MATIAS SANDOVAL ARDON. ALBERTO BOLAÑOS VILLA LOBOS. OSCAR LLOBET AGUILAR. JULIO ARROYO R. JOSE JOAQUIN QUESADA QUESADA. TRINO CABEZAS QUESADA. LUIS ANGEL VARGAS SEQUEIRA. JOSE LONGHI. MANUEL ANGEL RAMOS C. ROSARIO JIMENEZ PICADO. CARLOS LUIS CABEZAS QUESADA. RICARDO BALDI CAMACHO.

104



El Telegrafista,

[Handwritten signature]



Ps.



Fórm

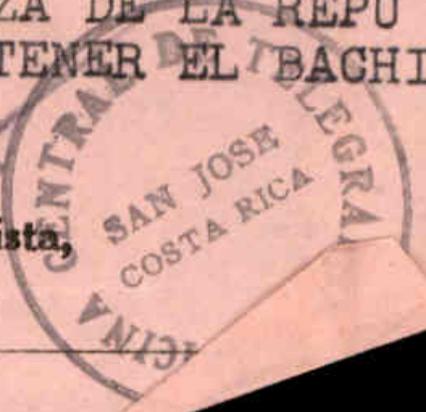
195.

De SANJOSE JUN 9 1952 15H 1530H
A HONORABLES MIEMBROS ASAMBLEA LEGISLA
TIVA. (PREFERENCIA) CIUDAD

CONSIDERO QUE TESIS EN APOYO CONCEDER LICENCIAS PROFESIONALES ESTUDIANTES CORRESPONDENCIA, MENOSCABAN CIMIENTOS SOLIDOS NUESTRA ALMA MATER. OBSERVEN QUE EL PROFESIONAL EGRESADO UNIVERSIDAD NACIONAL, PARALELAMENTE A SU VASTA PREPARACION QUE COMO TAL OSTENTA, REUNE EL COMPENDIO DE CONOCIMIENTOS EN HUMANIDADES, QUE TRAS LARGOS Y EXITOSOS 5 AÑOS DE BUEN ESTUDIAR, LE PROPORCIONA EL TITULO DE "BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS".

DE TRIUNFAR DICHA TESIS, RESPETUOSAMENTE SUGIERO ROLES, DECRETAR EL CIERRE COLEGIOS SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA REPUBLICA. PUES EL ESTUDIO QUE SE LLEVA A CABO PARA OBTENER EL BACHILLERATO, MAS BIEN VENDRIA A OBSTACULIZAR LOS TALES

El Telegrafista,





No. Ps.

106

195

De VIENE NR 2

A

ESTUDIOS QUE PRETENDEN TENER LICENCIA PROFESIONAL. Y ASI LAS COSAS, LA CULTURA DEL PAIS EN VEZ DE AMPLIARSE, SE REDUCIRIA EN TAL FORMA NEFASTA, QUE EL PRESTIGIO QUE HOY OSTENTA COSTA RICA DE NACION CULTA, SE IRIA A PIQUE.

SUPLICO AL SEÑOR SECRETARIO, O ENCARGADO, DAR LECTURA ESTE TELEGRAMA EN SENO ASAMBLEA.

RESPECTUOSAMENTE
FRANCISCO RAMIREZ FLETIS
ESTUDIANTE DE DERECHO UNIVERSIDAD NACIONAL

[Handwritten signature]
El Telegrafista



Fó

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

RADIOGRAMA

20JGB SOL 25
PTOCORTÉS CR 7JUN52 14 1645 107
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SANJOSE

No es válido sin el sello
de la oficina.



se contestar
a vía.

3084 - Imp. Nacional - 1951

POR MI Y POR LA HUMANIDAD EN GENERAL
APOYO EL DICTAMEN DE MINORÍA SOBRE EL PROYECTO
DE ESTUDIOS POR CORRESPONDENCIA Y RECOMIENDO
SU APROBACION. ATTE. ENRIQUE BERMÚDEZ.



F6



108

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

3jfic19

Ps.

De San Ramon 9 Jun 52 - 9-15hs.
Srio Asamblea Legislativa. 11-45hs.
A Palacio Nacional.

Como estudiante Escuelas Internacionales apoyo dictamen de minoria sobre proyecto estudios por correspondencia.-

Elisio Jimenez Rojas.-

Ced nº 221960.-

Ante cedente

El Telegrafista,





Ps. 21-20

109

De Puntarenas
A Oficial Mayor del Congreso

6 - JU

las 14y40

15y35



Vería con agrado respaldar títulos de estudiantes por correspondencia. Mateo Serrano Castillo Estudiante en la Habana Cuba. Matricula Nº 6147

SU

El Telegrafista,

Mateo



110

7 - JUN 1952

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

Ps. 1-30

De XXXXX VILLA QUESADA
A DIRECTOR DE ASAMBLEA LEGISLATIVA

TELEGRAMA
1952
9450

SRES MIEMBROS ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO CIUDADANOS COSTARRICENSES Y COMO ESTUDIANTES SOLICITAMOSLES APROBACIÓN A LA LEY PARA RECONOCIMIENTO DE ESUDIOS POR CORRESPONDENCIA.
MANUEL VARGAS M-JOSÉ RAFAEL SOLANO-JORGE LUIS BOLAÑOS-WILLIAM QUESADA CH.



111



No. Ps.

De

A

195

MIENTO TÉCNICO QUE SOLAMENTE NOS PUEDEN BRINDAR ESCUELAS INTERNACIONALES POR CORRESPONDENCIA, POR MOTIVO VIVIR LEJOS DE CENTROS EDUCACIÓN TÉCNICA NACIONALES. ISAÍAS GONZÁLEZ PICADO, FRANCISCO QUIROS CAMPOS, RAFAEL ANGEL BARRANTES, LEONEL CASTRO ALFARO, ANGEL VILLALOBOS BLANCO, DANIEL BLANCO, R. JUAN LOPEZ H.

CS



El Telegrafista

[Handwritten signature]



No. Ps. 4-100

112
7-JUN 1952
195

De GRECIA
A HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA 20H
DE COSTA RICA 20Y25

LOS QUE SUSCRIBIMOS TODOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS INTERNACIONALES POR CORRESPONDENCIA, RESPETUOSAMENTE INSTAMOS A ESA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SEA NOS CONCEDA EL DERECHO DE OBTENER LICENCIAS PROFESIONALES OTORGADAS POR EL ESTADO A LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DE NUESTROS RESPECTIVOS CURSOS. -FUNDAMENTOS NUESTRA ATENTA PETICIÓN EN EL SACRIFICIO ECONOMICO Y EL ESFUERZO PERSONAL QUE REPRESENTA PARA CADA UNO DE NOSOTROS EL ENTRENA

El Telegrafista

[Handwritten signature]





TELEGRAFOS NACIONALES
COSTA RICA
TELEGRAMA

113



Ps.

2 JMS FRF 12
De PEJIVAYE JUN 9 1952 1325H 1445H
A HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
SANJOSE

APOYO DICTAMEN FAVORABLE PARA
DOTAR LICENCIA PROFESIONAL A EGRESADOS ESCUE
LAS INTERNACIONALES.-

MANUEL TREJOS CASTRO

Manuel Trejos Castro

El Telegrafista



RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

4 TEB EL MR 19

RADIOGRAMA

LIMON 8 JUN 1820 HS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SANJOSE

Fórm. 4

114

1952



No es válido sin el sello
de la oficina.

vase contestar
sta vía.

80 - Imp. Nacional - 1952

POR LA PRESENTE APOYO LA TESIS QUE SE ESTA DISCUTIENDO
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

CELSO ARRIETA ARAYA

ESTUDIANTE DE LA HEMPHILL SCHOOLS

1845



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

115

195

Ps.

De 1 22 Esparta -10 jun 52 las 12.45 13

A Señores Diputados Asamblea Legislativa

PREFERENCIA

Los abajo firmantes apoyamos dictamen minoría de estudios por correspondencia .Eriberto Vargas Abarca, Fernando Sanchez Rapuy, Gabriel Matamoros Vargas , Oldemar González , Manuel Thomas Recio

a sus antecedentes
jar





TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

116

195

Ps.

De 2 40 CAÑAS GTE 6 junio 1952 12hs 13hs 5
A ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE

ES DE INTERES GENERAL RECONOCIMIENTO TITULOS ACADEMICOS
OBTENIDOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR EJERCICIO
DE PROFESIONES DIGNAS A MILES JOVENES COSTARRICENSES QUE POR
DEFICIENCIAS GUBERNAMENTALES IMPIDIERONLE CURSAR ESTUDIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL. COMO PARTICULAR INTERESADO PIDO ESA
HONORABLE ASAMBLEA APROBACION PROYECTO LEGISLADOR RECIO.

JORGE CORELLA RODRIGUEZ

Ante cedente

dr, mmr





TELEGRAFOS NACIONALES
COSTA RICA
TELEGRAMA

117



Ps.

21. FRC PS 54
De SAN JOSÉ 5 JUN 52 / 14, 20 HRS
A ASAMBLEA LEGISLATIVA

15,25 HRS

ROGAMOS A USTEDES RESPETUOSAMENTE CONSIDERAR LA JUSTICIA DE NUESTRA PETICION Y ACOGER FAVORABLEMENTE EL DICTAMEN DE MINORIA DEL PROYECTO DE LEY TENDIENTE A OTORGAR LICENCIA PROFESIONAL A LOS GRADUADOS DE ESCUELAS POR CORRESPONDENCIA. LA APROBACION DEL MISMO LO AGRADECEMOS QUIENES NO TENEMOS OTROS MEDIOS DE REALIZAR ESTUDIOS Y VIVIMOS EN LUGARES APARTADOS. ELIAS SANCHEZ, MISHAEL ROJAS

El Telegrafista,



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA
TELEGRAMA

118



No. _____ Ps. _____

7.24 De Turrialba 5 Junio 52 Las 16y50/17

A Srío de la Asamblea Legislativa

San Jose

Quiero manifestarle que doy mi apoyo y aprobacion al dictamen de minoria sobre el proyecto de estudios por correspondencia
Attº servidor .- Armando Campos.Lopez.Estudiante de Arquitectura.

LCH/LM

El Telegrafista



COLEGIO DE CONTABILISTAS PRIVADOS DE COSTA RICA
 APARTADO 1084 :-: TELEFONO 1213

No. 16b- 2158



San José, 11 de Junio de 1952

Sr. Secretario de la Asamblea Legislativa de Costa Rica
 Pte.

Estimado señor:

En relación con el proyecto de Ley presentado por la Asociación Nacional de Escuelas Técnicas Especializadas, para que sean reconocidos los títulos obtenidos en estudios por correspondencia, la Junta Directiva del Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica, por mi medio, se complace en manifestar su apoyo al proyecto en referencia y sugiere que se incluya un artículo con el texto siguiente:

Artº... Tanto el estudiante como la escuela respectiva se sujetarán, en materia de contabilidad, a lo que dispone el Capítulo VII de la Ley Nº 1269 de 2 de Marzo de 1951.

La ley que mencionamos en el texto en referencia es la que regula las funciones de la profesión de contabilista en Costa Rica y por medio de ella, en su Capítulo VII, se establece que el Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica tiene derecho a fiscalizar los exámenes de graduación en las escuelas de contabilidad.

Con gracias anticipadas por la atención que preste a la presente, tengo el gusto de suscribirme su atento servidor,

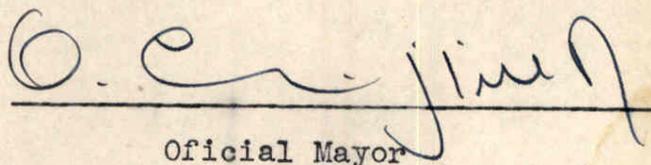
Antonio Garrocho
 Primer Secretario

A sus antecedentes

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

120

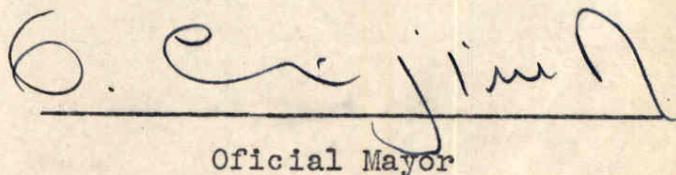
En sesión de esta fecha fue puesto a discusión, luego de ser leído el Dictamen de Mayoría, negativo, en el proyecto objeto de este expediente. Hicieron uso de la palabra los diputados señores Ortiz Martín y Fernández Alfaro en defensa del mismo y Vargas Castro en contra. Quedando con derecho al uso de la palabra el diputado Torres Vincenzi no terminó el debate.



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha continuó el debate del Dictamen de Mayoría, Negativo, en el proyecto objeto de este expediente. En esta oportunidad hicieron uso de la palabra para oponerse al Dictamen los diputados señores Torres Vincenzi, Portocarrero Argüello, Fernández Prestitinary, Recio Pérez y Rodríguez Porrás y para defenderlo el representante señor Ortiz Martín. Habiendo quedado en uso de la palabra el mismo, no terminando el debate, se levantó la sesión.-



Oficial Mayor

San José, 5 de junio de 1952

106

121



Antecedentes

Señor Presidente de la
Asamblea Legislativa,
Profesor Don Abelardo Bonilla,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Con el fin de aclarar conceptos emitidos en la sesión de ayer, - al decir de la prensa de esta mañana,- ruego atentamente a Ud. hacer del conocimiento de los señores Diputados, lo siguiente:

1°) - La matrícula de la Universidad, el año pasado, fué de 1782 estudiantes; de ellos no pagaron derechos de matrícula 665, es decir, casi el 40%. La inscripción en los primeros años fué de 860 alumnos; la de los quintos, de 67; de aquéllos pagaron derechos 455; y de éstos, 31: la exención fué de casi la mitad en los primeros y quintos años.

2°) - El costo total de sus estudios, para cada alumno que cubre derechos de matrícula, es el siguiente: ₡200.00 en Pedagogía; ₡400.00 en Química y Biología, Letras y Filosofía y Bellas Artes; ₡1000.00 en Agronomía y en Ciencias Económicas y Sociales; ₡1040.00 en Microbiología; ₡1080.00 en Farmacia; ₡1200.00 en Derecho; ₡1440.00 en Dentistería y ₡1560.00 en Ingeniería.-

3°) - En los últimos años no se ha presentado más que una solicitud de reconocimiento de diploma obtenido por correspondencia: el de un Dentista.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

Abelardo Bonilla
Rector de la Universidad

Asunto *Otorgamiento de licencias a Profesionales*

El Diputado *Reformado por esta vez y para este caso el* hace la siguiente moción
de orden para que se pose este asunto a nueva Comisión
de la Secretaría *Rodríguez Pons.*
reglamento.

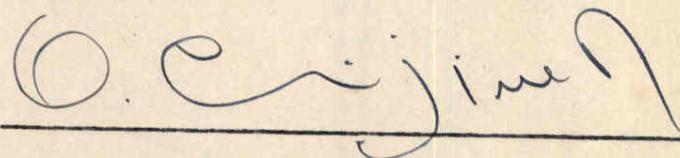
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Este documento DESECHADA
Fecha *5-11-52*
Firma *[Signature]*

107

(Firma)

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

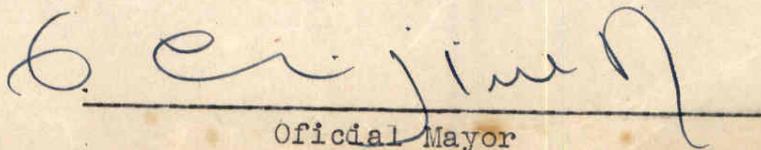
En sesión de esta fecha continuó el debate del Dictamen de Mayoría, negativo, en el proyecto objeto de este expediente. Había quedado con derecho al uso de la palabra el diputado señor Ortiz Martín, quien hizo una amplia exposición en apoyo del Dictamen. Se refirieron al mismo oponiéndose, los diputados señores Portocarrero Argüello y Torres Vincenzi. Se presentó seguidamente la moción de orden que suscriben los diputados señores Rodríguez Porras y Gamboa Rodríguez don Enrique la cual fue desechada y dice así: "Reformar por esta vez y para este caso el Reglamento, para que se pase el asunto a nueva Comisión." En esta oportunidad hicieron uso de la palabra los diputados Rodríguez Porras, Vargas Fernández y el señor Presidente Bonilla Baldares.- Siendo avanzada la hora se levantó la sesión sin votar se el asunto.-



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha continuó la discusión del Dictamen de Mayoría, negativo, objeto de este expediente. Hicieron uso de la palabra los diputados Vargas Fernández, Vargas Castro y Recio Pérez para oponerse al mismo. El referido Dictamen fue DESECHADO. Seguidamente fue puesto a discusión el Dictamen de Minoría habiendo hecho uso de la palabra el diputado señor Rodríguez Porras, para atacarlo. Quedó con derecho a uso de la palabra el diputado señor Ortiz Martín, y siendo avanzada la hora se levantó la sesión.-



Oficial Mayor

San José, 9 de junio de 1952

109

Antecedentes

Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Su Despacho.

Señores Secretarios:

En sesión celebrada hoy, el Consejo Universitario dispuso dirigirse muy atentamente a la Asamblea Legislativa, por el digno medio de Uds., a fin de exponerle lo siguiente:

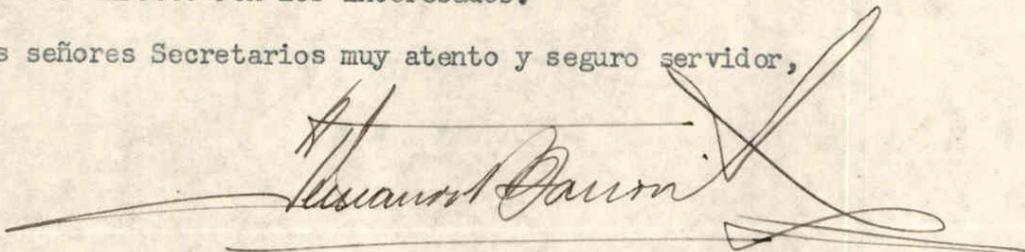
1°) - El dictamen de minoría respecto del proyecto de ley "tendiente a que la Universidad de Costa Rica conceda licencia para el ejercicio profesional, a los graduados en las Escuelas cuyos estudios se realizan por correspondencia", es sin duda alguna del todo distinto al consultado oportunamente y constituye en realidad un nuevo proyecto, que se relaciona directamente, en algunos aspectos, con materias puestas bajo la competencia de la Institución. En tales condiciones, parece de obligado acatamiento la regla contenida en el artículo 88 de la Constitución Política, en cuanto determina la necesidad de "oir previamente al Consejo Universitario". Con el respeto debido, éste solicita que se le dé tal intervención.-

2°) - La Universidad de Costa Rica jamás ha manifestado parecer contrario a que se reconozcan estudios y títulos ajenos a las disciplinas que se cursan en sus Escuelas y en tanto no se establezcan las que correspondan. Buena prueba de ello es la Ley N° 14 de 14 de noviembre de 1945, que reformó el artículo 444 del Código de Educación y que reglamenta el otorgamiento de títulos de Profesores de Estado, para especialidades en que no prepara aun la Institución: esa Ley se dictó con la conformidad del Consejo Universitario.

3°) - Tampoco ha dejado la Universidad de Costa Rica de preocuparse por la situación de quienes ejercían actividades profesionales en especialidades que en definitiva le correspondió reglamentar; así, se solucionaron los problemas de quienes ejercían la procuración judicial sin título; los de los Contadores Públicos; a los prácticos en dentistería se les abrieron las puertas de la Institución; etc, etc.

Si así ha procedido la Universidad, debe estimarse que la animan los mejores deseos de buscar solución a los casos de los graduados por correspondencia, no en la forma que el proyecto consultado proponía, pero sí en alguna otra que encaje dentro de los fines y propósitos de la Institución, y que el Consejo Universitario no estuvo en condiciones de sugerir, con ocasión de la consulta, no sólo por la obligada brevedad del plazo para evacuarla, sino por falta de conocimiento cabal de la realidad del problema, que debe estudiarse detenidamente y ojalá en contacto directo con los interesados.

De los señores Secretarios muy atento y seguro servidor,



Rector de la Universidad de
Costa Rica

FB/fg



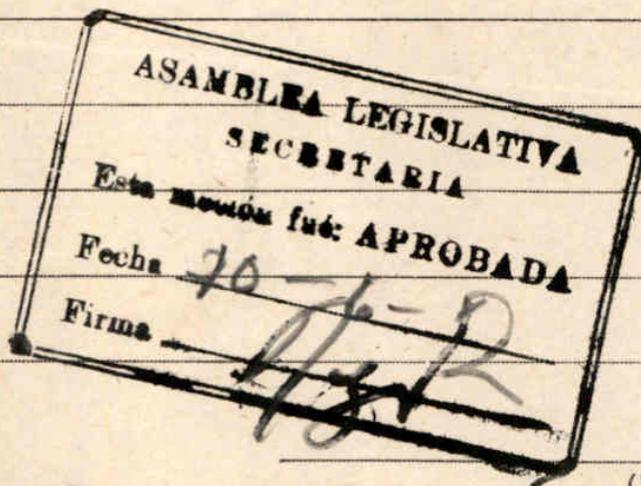
Asunto Licencias a graduados de
escuelas técnicas.

El Diputado Amos Celo Jiméneq hace la siguiente moción

de orden:

Para que la votación del dic-
tamen de minoría se haga
en forma nominal.

Amos Celo Jiméneq



(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Licencias profesionales - Orden

El Diputado Celso Martín hace la siguiente moción
~~Para que se suspenda la discusión de este decreto por~~
~~aver que se consultó a la Universidad~~
~~mientras~~
 El proyecto contenido en el dictamen
 de minutas en discusión.

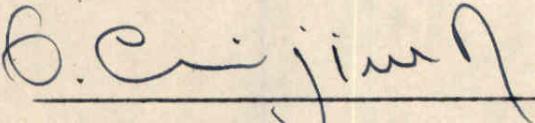
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Este decreto es APROBADA
Fecha <u>10-7-52</u>
Firma <u>[Signature]</u>

[Signature]
(Firma)

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha continuó en discusión el anterior Dictamen de Mayoría, el que puesto a votación fué Desechado. Dijo el señor Presidente que se ponía a debate el de Minoría. En esta oportunidad el diputado Jiménez Zavaleta presentó la siguiente moción que fué Aprobada: "Para que la votación del dictamen de Minoría se haga en forma nominal".

Después que hicieron uso de la palabra varios señores diputados para referirse a este asunto, el diputado Ortiz Martín presentó la siguiente moción que también fué Aprobada, y dice así: "Para que se suspenda la discusión de este asunto por dos semanas mientras se consulta a la Universidad el proyecto contenido en el dictamen de minoría".


Oficial Mayor

TELEGRAMA CIRCULAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

I. CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

1) Que habiendo sido rechazado por la Asamblea Legislativa la tesis expresada en el dictamen de mayoría de la Comisión de Educación en la que se pedía conceder licencias profesionales a los estudiantes por correspondencia.

2) Que de acuerdo con lo publicado en los diarios en la mañana de hoy, no nos estamos oponiendo a que quienes tengan méritos suficientes para ejercer una profesión lo hagan, siempre que den testimonio de su capacidad por las vías que la Universidad señale".

3) Que el dictamen de minoría es altamente lesivo para los intereses de la Universidad, pues socava profundamente sus bases.

POR LO TANTO, ACUERDA:

1) Declarar HUELGA GENERAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA desde el momento en que la ASAMBLEA LEGISLATIVA acogiere como base de discusión el dictamen de minoría rendido por el miembro de la Comisión de Educación señor diputado Fernando Vargas Fernández.

2) Ese estado de HUELGA GENERAL SE MANTENDRA HASTA TANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA no consulte a la Universidad de Costa Rica, en la forma que corresponde de acuerdo con la Constitución Política y con la dignidad que tiene nuestra ALMA MATER, el nuevo problema planteado por el dictamen de minoría.

San José, 10 de junio de 1952.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
OFICIALIA MAYOR

115

130

13 de junio de 1952.-

Sr. Prof.
don Uladislao Gámez Solano,
Secretario de la Universidad
de Costa Rica.

Ciudad.-

Estimado Sr. Secretario:

Por este medio comunico a Ud. que la Asamblea Legislativa, en su sesión celebrada el diez de los corrientes, al discutirse el dictamen de minoría sobre el Proyecto de Ley para otorgar Licencias Profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas, publicado en La Gaceta N° 113 de 18 de mayo de 1952, aprobó una moción que a la letra dice: "Para que se suspenda la discusión de este asunto por dos semanas mientras se consulta a la Universidad el proyecto contenido en el Dictamen de Minoría."

En atenta espera de la forma en que la Universidad de Costa Rica se sirva evacuar dicha consulta, me es grato suscribirme de Ud., obsecuente y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta.

OFICIAL MAYOR

OCHJ/ng.-

Asunto PROYECTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PROFESIONALES

El Diputado Ruiz Solórzano hace la siguiente moción

Para suspender la discusión del dictamen, en vista de la
licitud hecha por el Consejo Superior de Educación Pública
para que se le dé oportunidad de estudiar este asunto, pos-
poniendo dicha discusión hasta conocer la opinión del cita-
do Consejo.-

por 30 días para

Ruiz Solórzano

[Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
En la fecha
Firma

[Signature]

(Firma)

Antonio Ure

132

117

San José, 23 de junio, 1952.

Señor Oficial Mayor de la
Asamblea Legislativa,
Lic. don Oscar Chacón Jinesta.
Su Oficina.

Muy distinguido señor:

El Consejo Universitario, en su sesión de hoy, acordó evacuar la consulta que la Asamblea Legislativa sometió a su consideración sobre el Proyecto de Ley para otorgar licencias profesionales a los graduados de la Escuelas técnicas por correspondencia, publicado en La Gaceta N° 113 de 18 de mayo de 1952 - Dictamen de Minoría -, en la siguiente forma:

La Universidad no puede aceptar ese dictamen porque lo considera perjudicial para ella y, en general, para el régimen educativo de Costa Rica, de acuerdo con las siguientes razones:

1.- El artículo 1° del proyecto mediante el cual se autoriza al Ministerio de Educación Pública a "otorgar licencias para el ejercicio profesional en sus respectivas especialidades a toda persona graduada en Escuelas de Enseñanza por correspondencia", nos parece de tal amplitud que rompe por completo la tradición con que en Costa Rica se han tratado estos asuntos, de suyo tan delicados, como el ejercicio profesional.

2.- El artículo 2° sitúa a los organismos que dan cursos por correspondencia, en un plano superior al en que están las instituciones educativas nacionales, oficiales y particulares, todas ellas, como es sabido, regidas y enmarcadas por el Código de Edu-

cación . Con lo expresado en el dictamen de minoría, las escuelas por correspondencia pasan a ser entes privilegiados, ya que los exámenes a que se deben someter los interesados "se efectuarán con base en los programas de estudios de la escuela por correspondencia en la cual haya realizado sus estudios". Este artículo efectivamente coloca a la enseñanza por correspondencia al margen y por encima de toda otra que se practique en el país; goza de un trato especial de que no disfrutaban ni las instituciones nacionales ni las mejores universidades extranjeras. Por otro lado los futuros institutos de tipo vocacional, de artes y oficios que el Gobierno llegue a crear, encontrarán, si este proyecto pasara, una situación de hecho que los obligará a luchar en condiciones desventajosas.

3-. En relación con el artículo 4º del Proyecto, que habla de que el Ministerio de Educación Pública ejercerá vigilancia estricta sobre el desarrollo de programas y estudios de las instituciones docentes autorizadas, creemos que tendría cabal cumplimiento si las escuelas por correspondencia tuvieran las mismas características de organismos docentes que funcionan en el país, con plantas de profesores, con alumnos distribuidos en grupos más o menos homogéneos, etc. etc. Pero como no es así, juzgamos que el referido artículo es inoperante. El Ministerio de Educación, aunque quisiera ejercer responsable control sobre el desarrollo de programas y la formación profesional de esos alumnos, no podría hacerlo, ya que la organización de esas escuelas, planes de estudios y demás disposiciones docentes, están del todo fuera de su

control. Sería responsabilidad para el Gobierno, responsabilidad que la Universidad no quiere compartir, significaría el autorizar el ejercicio profesional en la forma en que lo indica este proyecto de ley. No puede el Estado poner la salud, la seguridad, el desenvolvimiento económica de los ciudadanos y en general el progreso de sus instituciones, en manos de profesionales formados fuera de todo control de la dirección y sentido nacionales. Para hacerle frente a esta responsabilidad, es que el Estado creó la Universidad de Costa Rica, como centro de cultura superior, según expresa ~~el~~ artículo 84 de su Carta Política. En conclusión, dentro de nuestro régimen legal, todos los estudios profesionales ^{que aquí se hacen} deben ser efectuados bajo el control exclusivo de nuestras leyes en materia educacional, únicas que responden a las aspiraciones, anhelos, necesidades y estado cultural del país.

4-. La amplitud de la licencia de ejercicio profesional y el privilegio que según el proyecto se otorga a las escuelas por correspondencia, traería el resultado sensible y sorpresivo de un cambio en el régimen educativo nacional. Esto es menos recomendable en momentos en que el Gobierno, con la cooperación técnica de la UNESCO, estudia la realidad educativa costarricense para luego iniciar, de manera progresiva, la reforma de la educación. Y dentro de esas ideas, lo menos que se puede pedir, es que el proyecto, que afecta a tan importante zona de la vida nacional, sea objeto de análisis cuidadoso por el Consejo Superior de Educación, lo que entra, por lo demás, en sus funciones propias.

5-. La Universidad aprovecha la oportunidad para repetir, una vez más, que no está en contra de quienes ~~desan~~ cultivarse y

adquirir de esa manera, superiores formas de realización personal. Muchas situaciones parecidas se le han presentado y siempre ha puesto especial empeño en buscar soluciones adecuadas.

En 1941, al crearse la Escuela de Ingeniería, dió todas las facilidades necesarias para resolver de una vez, todas las situaciones de hecho, planteadas por las personas que habían obtenido sus títulos de Ingenieros Topógrafos mediante estudios por correspondencia. A los así graduados se les permitió entrar al Segundo Año de la Escuela, realizando para ellos un horario especial de trabajo en horas nocturnas. Esta era ya, pues, una situación definida.

6-. Está de acuerdo la Universidad en que debe darse mayores facilidades de estudio a aquellas personas que por condiciones muy especiales y particulares no pueden llegar hasta la Institución. Piensa en que algunos cursos teóricos o doctrinarios, en casos muy calificados, podrían realizarse mediante cursos extramuros o por correspondencia, para lo cual la Universidad debe hacer un nuevo planeamiento que contemple esos casos que, repetimos, han de ser extremos.

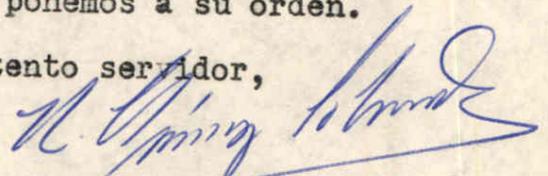
Pero en todo momento y en tratándose de profesionales, no puede olvidar la Universidad que su función es educar a los universitarios en formas vivas de aprendizaje, a fin de que a la par de adquirir conocimientos, tengan capacidad para aplicarlos adecuadamente en su vida y en la vida de la comunidad. Es imposible ignorar que saber, facultad de investigar y dirección valorativa para la vida, son tres metas que deben alcanzar la educación universitaria. A un profesional debemos darle formación ética y cívica para for-

mar hombres y ciudadanos. Darles ciencia y también conciencia; ciencia para estar de acuerdo con el ritmo de la civilización y conciencia para el valioso aprovechamiento del saber al servicio de las más elevadas aspiraciones humanas. Para todo esto, no basta que el estudiante reciba una tarea por correspondencia; es necesario que él venga a la Institución y conviva con sus preceptores y con los demás discípulos la realidad histórica, social y económica de su medio y las aspiraciones de la comunidad nacional.

7-. Como se dijo en ocasión anterior, la Universidad, al igual que en casos similares, no niega ni rehuye el estudio de la situación de hecho que plantea el proyecto en comentario, a fin de buscarle soluciones adecuadas, -ojalá en relación directa con los interesados, -que sin lesionar a éstos, tampoco perjudiquen ni los fines ni los propósitos de la Institución. Pero el plazo de dos semanas concedido para evacuar la consulta, apenas si ha permitido un estudio muy somero del proyecto. Para hacerlo completo, obtener antecedentes y la información debida, estima el Consejo Universitario que se necesita un plazo no menor de tres meses. Tal vez a la Asamblea Legislativa le parezca prudente la suspensión del debate del dictamen que comentamos, con la finalidad ya apuntada.

8-. Algunas consultas se han formulado ya acerca de los estudios por correspondencia. Nos ha llegado la respuesta de la "Federal Security Agency - Office of Education " de Washington. Para ilustración de los señores Diputados enviamos copia de los originales y la traducción . Los originales los ponemos a su orden.

Del Señor Oficial Mayor, muy atento servidor,



Secretario General

FEDERAL SECURITY AGENCY
OFFICE OF EDUCATION
Washington 25, D. C.

June 18, 1952

Sr. Fernando Baudrit
Rector
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica

Dear Sr. Baudrit:

In reply to your letter of June 13, 1952, we are sending the enclosed mimeograph pages which will give you information on the questions you asked. You will notice that there is a small charge for one bulletin.

If we can be of any more assistance to you, please write to us.

Sincerely yours,

(f) Ruth Lant
Educational Exchange Section
International Educational Programs Branch

FEDERAL SECURITY AGENCY
Office of Education
Division of Higher Education
Washington 25, D. C.

October 1951

CORRESPONDENCE OR DIRECTED HOME STUDY

The following information is submitted in response to numerous inquiries made of this Office.

As a part of their program of adult education, many universities and colleges offer correspondence or directed-home-study courses of college grade, including in certain instances high-school courses. Private or commercial correspondence schools in great variety also offer courses in many fields.

Recognition of Correspondence Study.- The Office of Education does not rate or rank correspondence schools or courses. It urges all prospective students, however, to investigate most carefully the accredited status and the scholastic standing of any institution or school before signing any agreement with it for correspondence work.

For information regarding courses offered by correspondence departments in universities and colleges, write to the National University Extension Association, Indiana University, Bloomington, Indiana. The Association publishes a "Guide to Correspondence Study". This bulletin costs 25 cents.

"The Handbook of Adult Education", usually found in college and public libraries, is published by the American Association for Adult Education, 525 West 120th Street, New York, N. Y. Accredited colleges and universities are listed in the Office of Education Bulletin 1949, No 6, "Accredited Higher Institutions, 1948," but this bulletin does not have separate lists of institutions that offer correspondence work.

Degrees Granted by Correspondence Schools.- "Degrees" granted for work done wholly by correspondence are not recognized by accredited colleges and universities or by examining of the different professions in the several States.

Counterfeit Degrees.- The lax charting laws in some States permit the existence of correspondence schools whose practices amount virtually to the sale of diplomas or degrees. The possession of a degree from such institutions is harmful and tends to discredit the professional and intellectual integrity of the holder. Such degrees have no academic value or recognition. No college accredited by recognized agencies grants degrees solely by correspondence.

Credit for Correspondence Courses.- A number of institutions accept correspondence courses for credit from accredited universities and colleges, but the amount, or maximum hours, accepted toward the bachelor's or other degrees, varies with each institution. There are many colleges and college departments, however, that will not accept credits gained through correspondence courses. A student planning to take a correspondence course should first ascertain the credit practices of the college he plans to attend later.

U. S. Armed Forces Institute.- This organization was established by the Troop Information and Education Division, War Department, to provide educational

services to service personnel on an individual basis by mail, and to provide supplies and educational materials to Education Centers established at various military installations by individual commanders. Services are available to military personnel in the Army, Air Force, Navy, Marines, and Coast Guard. Many elementary, high school, college, and technical courses, directly related to service personnel needs are offered at a nominal cost. The extension divisions of approximately 59 colleges and universities cooperate with the Institute. Their catalogs will interest civilians. An Institute catalog may be secured in Army libraries, from Army Troop Information and Education Officers, from equivalent officers in other services, or from the U. S. Armed Forces Institute at Madison 3, Wis. To enroll in a course, write the Institute at Madison, or see the officers mentioned.

Persons in the armed forces are permitted to enroll up to the time of discharge. After discharge, veterans may enroll with schools and colleges recognized by the Veterans' Administration under the provisions and benefits of the public laws.

MEMBER INSTITUTIONS OF THE NATIONAL UNIVERSITY EXTENSION ASSOCIATION
OFFERING CORRESPONDENCE COURSES, November 1949.

(Those institutions starred have contracts with the Veterans' Administration for students who may wish to take correspondence courses under the "G. I. Bill.")

- °University of Alabama, University, Alabama.
- University of Arizona, Tucson, Arizona.
- University of Arkansas, Fayetteville, Arkansas.
- University of California, Berkeley, California.
- °University of Colorado, Boulder, Colorado.
- University of Florida, Gainesville, Florida.
- °University of Georgia, Athens, Georgia.
- University of Hawaii, Honolulu, Hawaii.
- °University of Chicago, Chicago, Illinois.
- °University of Illinois, Urbana, Illinois.
- °Indiana University, Bloomington, Indiana.
- Purdue University, Lafayette, Indiana.
- °State University of Iowa, Iowa City, Iowa.
- Iowa State College, Ames, Iowa.
- University of Kansas, Lawrence, Kansas.
- Kansas State College, Manhattan, Kansas.
- °University of Kentucky, Lexington, Kentucky.
- University of Louisville, Louisville, Kentucky.
- °Louisiana State University, University Station, Baton Rouge, Louisiana.
- Massachusetts Department of Education, Boston, Massachusetts.
- University of Michigan, Ann Arbor, Michigan.
- Michigan College of Mining and Technology, Houghton, Michigan.
- °University of Minnesota, Minneapolis, Minnesota.
- University of Mississippi, University, Mississippi.
- Mississippi State College, State College, Mississippi.
- University of Missouri, Columbia, Missouri.
- Montana State University, Missoula, Montana.
- °University of Nebraska, Lincoln, Nebraska.
- University of Omaha, Omaha, Nebraska.
- University of New Mexico, Albuquerque, New Mexico.
- North Carolina State College of Agriculture and Engineering,
of the University of North Carolina, Raleigh, North Carolina.

- University of North Carolina, Chapel Hill, North Carolina.
- University of North Dakota, University Station, Grand Forks, North Dakota.
 - North Dakota Agricultural College, State College Station, Fargo,
North Dakota.
- Ohio University, Athens, Ohio.
- University of Oklahoma, Norman, Oklahoma.
 - Oklahoma A. & M. College, Stillwater, Oklahoma.
 - Oregon System of Higher Education, Eugene, Oregon.
 - Pennsylvania State College, State College, Pennsylvania.
 - University of South Carolina, Columbia, South Carolina.
 - University of South Dakota, Vermillion, South Dakota.
 - University of Tennessee, University Station, Box 4218, Knoxville.
Tennessee.
- University of Texas, Austin, Texas.
- Texas Technological College, Lubbock, Texas.
- Southern Methodist University, Dallas, Texas.
- University of Utah, Salt Lake City, Utah.
- Brigham Young University, Provo, Utah.
- Utah State Agricultural College, Logan, Utah
- University of Virginia, University, Virginia.
- University of Washington, Seattle, Washington.
- State College of Washington, Pullman, Washington.
- University of Wisconsin, Madison, Wisconsin.
- University of Wyoming, Laramie, Wyoming.
-

TRADUCCION

FEDERAL SECURITY AGENCY
OFFICE OF EDUCATION
Washington 25, D. C.

June 18, 1952

Sr. Fernando Baudrit
Rector
Universidad de Costa Rica
San Jose, Costa Rica.

Estimado señor Baudrit:

En contestación a su carta del 13 de junio de 1952, le adjuntamos páginas mimeografiadas, que le darán información sobre las cuestiones que Ud. pregunta.- Se servirá tomar nota de que hay un pequeño cobro por un boletín.-

Si le podemos suministrar mayor ayuda, sírvase escribirnos.

De Ud. atentamente,

f) Ruth Lant
Educational Exchange Section
International Educational Programs Branch

FEDERAL SECURITY AGENCY
Office of Education
Division of Higher Education
Washington 25, D. C.

Octubre 1951

ESTUDIOS POR CORRESPONDENCIA O A DOMICILIO SUPERVIGILADOS

La siguiente información se suministra en respuesta a numerosas preguntas hechas a esta Oficina.

Como parte de su programa de educación para adultos, muchas universidades y colegios ofrecen cursos por correspondencia o estudios a domicilio, supervigilados, incluyendo en ciertas ocasiones cursos de enseñanza secundaria.-

También existen diversas escuelas particulares o comerciales que ofrecen asimismo cursos por correspondencia en diferentes campos.-

Reconocimiento de estudios por correspondencia.- La Oficina de Educación no da valor ni otorga clasificación de los cursos de escuelas por correspondencia.- En consecuencia, insta a todos los estudiantes en cierne, a investigar con el mayor cuidado la clasificación y calidad de la institución o escuela, antes de firmar cualquier contrato con ellas para estudios por correspondencia.- Para información en relación con los cursos ofrecidos por departamentos de correspondencia en universidades y colegios, escriba a la National University Extension Association, Indiana University, Bloomington, Indiana. The Association publica una "Guía para estudios por correspondencia".- Ese boletín cuesta veinticinco centavos.

"The Handbook of Adult Education" (Manual de Educación de Adultos) que se encuentra generalmente en bibliotecas de colegios y en bibliotecas públicas

se publica por la American Association for Adult Education (Asociación Americana para la Educación de Adultos), 525 West 120th Street, Nueva York, N.Y. Los Colegios y universidades acreditados están catalogados en el Boletín N° 6 de 1949 de la Oficina de Educación: "Instituciones Superiores acreditadas, 1948" pero este Boletín no tiene lista separada de instituciones que ofrezcan cursos por correspondencia.-

Grados otorgados por Escuelas por Correspondencia. Los "grados" otorgados por estudios realizados en su totalidad por correspondencia no son reconocidos por colegios y universidades acreditados, ni por juntas examinadoras de diferentes profesiones en los diversos Estados. ^{las} dife-

Títulos Falsificados.- Leyes Orgánicas complacientes de algunos Estados permiten la existencia de escuelas por correspondencia cuyas prácticas equivalen virtualmente a la venta de diplomas o de grados.- La posesión de un grado de tales instituciones es perjudicial y tiende a desacreditar la integridad profesional e intelectual de su poseedor.- Tales grados no tiene valor ni reconocimiento académico.- Ningun colegio acreditado por agencias reconocidas otorga grados exclusivamente por correspondencia.-

Créditos por Cursos por Correspondencia.- Un número de instituciones aceptan créditos obtenidos en cursos por correspondencia de universidades y colegios acreditados, pero la cantidad o máximo de horas aceptadas para el bachillerato u otros grados, varía con cada institución.- Sin embargo, existen muchos colegios y departamento de éstos que no aceptan créditos ganados por correspondencia. Un estudiante que piense tomar un curso por correspondencia debe asegurarse primero de lo relativo a los créditos del colegio al que piensa ingresar más tarde.

Instituto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.- Esta organización fué establecida por la División de Información y Educación de Tropas del Departamento de Guerra, para proporcionar servicios de educación individual por

correspondencia a sus integrantes, y para proveer de materiales educativos a Centros de Educación establecidos en varias instalaciones militares por sus jefes.- Los servicios pueden ser aprovechados por el personal militar del Ejército, de la Aviación, de la Marina, marineros y guarda-costas.- Muchos cursos de escuela primaria, de secundaria, de colegio o técnicos, directamente relacionados con las necesidades del personal militar, se ofrecen a un costo nominal.- El Departamento de Extensión, compuesto aproximadamente de 59 colegios y universidades, coopera con el Instituto.- Su catálogo interesará a los civiles.- Un Catálogo del Instituto pueden ser obtenido en bibliotecas del Ejército, en oficinas de información del Ejército y Oficinas de Oficiales de Educación del Ejército, o sus similares en otros servicios, o del Instituto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en Madison 3, Wis. Para matricularse en un curso, escriba al Instituto en Madison o vea a los Oficiales mencionados.-

Las personas que pertenecen a las Fuerzas Armadas pueden matricularse hasta ser dadas de baja. Después de dados de baja los veteranos pueden matricularse en escuelas o colegios reconocidos por la Administración de Veteranos, bajo las prescripciones y los beneficios de las leyes públicas.-

INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
DE EXTENSION QUE OFRECEN CURSOS POR CORRESPONDENCIA. Noviembre
de 1949.

(Esas instituciones, señaladas con asterisco, tienen contrato con la Administración de Veteranos para los estudiantes que quieran tomar cursos por correspondencia, según el "G. I. Bill").-

(Se omite la lista en la traducción, pero se incluye en la copia literal de la nota).

Honorable Asamblea Legislativa.
San José, Costa Rica.

145

En relación con el debatido proyecto que tiende a regularizar la situación de quienes no tenemos facilidades para asistir a la Universidad Nacional y por lo cual optamos otras formas de estudio, nos permitimos hacer llegar hasta vuestro seno, con el debido respeto y el lenguaje más sencillo, el sentir y parte de los puntos de vista que nos han movido a presentar nuestro justo proyecto de ley.

Complementando el memorial presentado por un grupo de trescientos compañeros nuestros, queremos recordar que nuestro único propósito es de que la Honorable Asamblea Legislativa, con su característica visión recta, nos haga justicia.

La vida rural que llevamos quienes contribuimos a no formar parte del problema de la aglomeración del pueblo costarricense de la Meseta Central, nos permite analizar el problema desde un punto de vista muy real y libre de sentimentalismos, ya que la necesidad, la libertad de naturales prejuicios que ocasionan los grandes conglomerados especiales y la ausencia del "mundanal ruido", contribuyen a ello.

Se ha dicho que por el aspecto comercial de la enseñanza por correspondencia, nuestra preparación no es suficiente. Nada más lejos de la verdad. Cuando alguien decide estudiar algo con verdadero interés, jamás piensa en el aspecto económico de tal o cual entidad, sino que piensa en superar cada vez más, a sabiendas de que, el verdadero profesional, no es aquel que se limita únicamente a lo aprendido en los folletos o en las aulas. Si esto no se toma en cuenta y nuestra preparación no se creó satisfactoria, pedimos que se demuestre mediante una solución leal y adecuada, pero no creemos justo que por simples criterios, se nos deje en el plano de postergados en que hemos estado.

Todo sistema de enseñanza tiene sus deficiencias en mayor o menor grado. Perfectamente reconocido es. Pero ello es secundario desde el punto de vista natural en cuanto a que en primer término está el individuo. De nada serviría si se pudiese solucionar y tomar en cuenta lo primero, sin darle preferencia a lo segundo. Aquí viene lo referente a la vocación, la que no se adquiere con determinado sistema que haya sido preparado en términos generales. Vemos como hay graduados por correspondencia, que no le rinden culto a la profesión. Vemos como hay gran cantidad de profesionales, que por haber entrado aún adolescentes y faltos de un sentido apropiado de la vida, a las universidades, han tenido sus títulos, por deberes familiares o sociales y luego han traicionado principios. Así vemos profesionales que por deficiencia o falta de cariño a la profesión, no ejercen en sus respectivas ramas.

Para comprender a Dios, a la Democracia o al Comunismo, no es suficiente Hincarse ante un altar, subir las gradas del Capitolio o atravesar las verjas del Kremlin. Se necesita ante todo querer. Así salta en la conciencia de los hombres honrados, que para llegar a ser un buen profesional, no basta someterse a las cuatro matemáticas paredes de una aula, ni a la presencia física de un docto. Es necesario poner el interés que ha puesto la mayoría de nosotros, porque han sido las experiencias de la vida y el comprendimiento de la importancia de la superación, quienes nos han movido a estudiar con verdadero cariño.

Si nos ponemos a analizar un supuesto caso cual es el de que aprobándose Nuestro proyecto de ley, el nivel profesional de la República descendería como consecuencia de nuestra deficiente preparación, cabe comprender, que eso no tendría sentido porque en una república no existe determinado nivel profesional en sí.

El saber es don humano y universal. A un cirujano, a un abogado o a un ingeniero, tanto se les exige en cualquier república del mundo, como cuanto sus respectivas ciencias estén a tal o cual grado de altura. Catalogar a los países por grado de niveles profesionales, equivaldría a indicar que las profesiones y por ende sus causas y efectos, tiene determinados lugares. Equivaldría a creer que el cuerpo humano, la justicia y la física, tienen categorías y eso es absurdo.

Se ha dicho en contra de nuestro proyecto, que nuestra Universidad no le cierra las puertas a nadie. Eso es muy natural y no menos podría esperarse. Pero no quiere decir que así todos podremos entrar a ella. Una cosa es poder vivir en San José y hacer cualquier sacrificio para entrar a la Universidad y otra es vivir fuera de la capital. Abrir teóricamente las puertas de la Universidad es muy fácil. La realidad de poder entrar por ellas es muy distinta.

El día que nuestra Universidad tuviera internados; el día que se pudiera solucionar el problema de la desocupación en la Meseta Central, el de la habitación y el día que nuestra Universidad pudiera promover la enseñanza por correspondencia, editando sus folletos, o pudiese adquirir el enorme trabajo de supervisar los folletos de las actuales escuelas; ese día podría decirse que con nuestro proyecto de ley, herimos los principios del Alma Máter. Muchos de esos problemas no corresponden a una Universidad de un país económicamente débil como es el nuestro, pero no por ello no deben tomar en cuenta a la hora del decir tan fácil, de que todo costarricense puede estudiar en dicho establecimiento educacional.

Para llevar a la realidad tal cosa, debemos tomar en cuenta el importante factor económico y en ese sentido y muy a nuestro pesar, podemos ver que nuestro país, ya que dichos problemas no se solucionan es porque no está en condiciones.

Seamos reales. Hágansenos justicia. Reconoscáense nuestros derechos que son los de la Nación. Dejemos aparte cierto orgullo patriótico mal fundado y en esa forma, en vez de bajar el tan dicho nivel profesional, contribuyamos a llenar el crisol de la cultura y a vivir el verdadero sentido de nuestra buena Costa Rica.

Reiteramos nuestra plena confianza en la Honorable Asamblea Legislativa y en los principios que la caracterizan.

De la Honorable Asamblea Legislativa, atentamente los estudiantes por correspondencia residentes en Quepos.

Neftalí Arroyo V.
Neftalí Arroyo V.

Bernal Brenes.
Bernal Brenes.

Francisco Vallecillo.
Francisco Vallecillo.

Francisco Reyes R.
Francisco Reyes R.

Augusto Ortiz.
Augusto Ortiz.

Guillermo Gutiérrez.
Guillermo Gutiérrez.

Rodrigo Echeverría R.
Rodrigo Echeverría R.

José Antonio Jiménez S.
José Antonio Jiménez S.

J. German Guzmán M.
J. German Guzmán M.

Jorge Arce B.
Jorge Arce B.

Ricardo Lagos N.
Ricardo Lagos N.

Oscar Araya A.
Oscar Araya A.

Ante de

San José, 23 de junio de 1952.-

132

Sres. Miembros de la
Asamblea Legislativa,
San José.

Estimados señores:

Nosotros, estudiantes y graduados de las escuelas por correspondencia: National Schools, Hollywood Radio and Television Institute, Escuelas Internacionales de la América Latina, etc, pertenecientes a la Asociación Nacional de Graduados y Alumnos, autorizada por Decreto Ejecutivo N°378 del 24 de agosto de 1951; con todo respeto pedimos a la Asamblea Legislativa nos haga justicia aprobando el Dictamen de Minoría favorable a nuestra tesis, que rindió la Comisión de Educación.

Muchos de nuestros atacantes han dicho cosas inadecuadas de los estudiantes y graduados de dichas escuelas; no viendo que la cultura de las Américas se debe encontrar altamente agradecida a las instituciones que imparten cursos por correspondencia, debido a la extraordinaria divulgación de conocimientos útiles y necesarios.

Theodore Roosevelt, Ex-presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, la consideró como uno de los más maravillosos y trascendentales acontecimientos de la época.

También, entre destacados educadores se le ha concedido gran importancia, como lo indica el hecho de que el Dr. Alfredo M. Aguayo, adelantándose grandemente a su época, sostuvo clases por correspondencia en el año 1903, según informa la revista "Lectura para Maestros", editada por la Oficina de Cooperación Intelectual, Unión Panamericana, Washington, D. C.

Como lo saben bien los Señores Diputados, todos los que acogemos cursos por correspondencia, somos personas de escasos recursos que tenemos que trabajar durante el día y a veces hasta en la noche; no pudiendo por consiguiente, asistir a Colegios o Universidad Nacional. Entonces, para prepararnos un mejor camino para la vida futura, buscamos escuelas que vengan a nuestro hogar y así estudiar en las pocas horas que nos quedan libres; para convertirnos en lo que los americanos llaman un "self made man" (hombre hecho a sí mismo).

Así que no dudamos que la Honorable Asamblea Legislativa verá la necesidad y justicia que nos asiste en lo que pretendemos, o sea, la aprobación del Proyecto de los Estudiantes y Graduados por Correspondencia.

Atentamente,

*Edmundo C. M. P.
Hugo Coronado
R. Casas*

José Alfredo Portuquez Sr.

*Kannell de la Fuente
Mario Sánchez C.
Guillermo Solano.*

16SMORE51

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

148

R A D I O G R A M A

133

A.—Sirvase contestar
por esta vía.

PARRITA 24 JUN 52 17
SRES CAMARA DE DIPUTADOS
SJOSE

No es válido sin el sello
de la oficina.

• Imp. Nacional - 1952

NOSOTROS LOS FIRMANTES DEL PRESENTE, APOYAMOS PROYECTO
DE MINORIA A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES POR CORRESPONDENCIA.
A. ATENTOS

CARLOS G ESCALANTE-NORMAN LOAIZIGA G-
AVELINO LOPEZ SBORIO-JERONIMO GUIDO LEZAMA-CLAUDIO
ELIZONDO MOLINA-ANTONIO ALVARADO ALVARADO-CARLOS PERAZA
NAVAS-ROGER GONZALEZ VILLAFUERTE-ASDRUBAL GONZALEZ VILLAFUERTE-
BOLIVAR FLORES GRANADOS, SANTIAGO MOYA CH

Antecedentes



20

Ante el dictamen y anexo copia de este proyecto
San José, 26 de Junio de 1952 1498
134

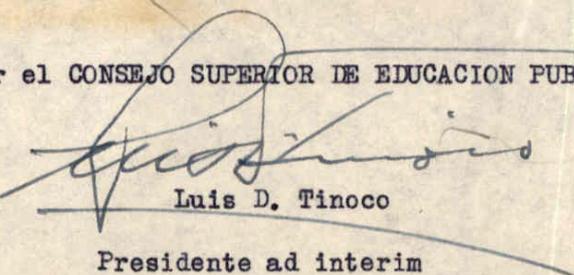
Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Palacio Nacional

Señores Secretarios:

Para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa Asamblea Legislativa, tengo el honor de comunicar a Ustedes que el Consejo Superior de Educación Pública acordó, en su sesión de ayer tarde, dirigirse muy atentamente a ese Alto Cuerpo para pedirle que - si lo tiene a bien -, se sirva enviar a este Consejo el proyecto en tramitación relacionado con la enseñanza por correspondencia, a fin de que el mismo Consejo pueda realizar el estudio que corresponde y hacer los pronunciamientos que obligadamente proceden conforme a las disposiciones de los artículos 77, 79 y 81 de la Constitución Política, en relación con los incisos b), d), g) y h) de la Ley Constitutiva del Consejo Superior.

Con esta oportunidad, me es grato presentar a los señores Secretarios las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA,

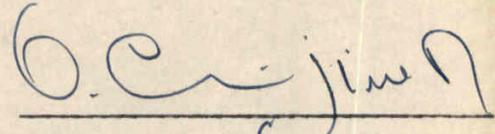

Luis D. Tinoco

Presidente ad interim

LDT/mp.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha puesto a discusión el anterior Dictamen, fué Aprobada la siguiente moción de los diputados Ruiz don Julio, Torres y Fernández Durán: "Para suspender la discusión del dictamen, en vista de la solicitud hecha por el Consejo Superior de Educación Pública para que se le dé oportunidad de estudiar este asunto, posponiendo dicha discusión hasta por 30 días para conocer la opinión del citado Consejo".



Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

30 de junio de 1952.-

Sr. Lic.
don Luis Demetrio Tinoco
Presidente ad-interim del
Consejo Superior de
Educación Pública

S. O.-

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa, en su sesión celebrada el viernes 27 de los corrientes, al conocer en el trámite de Discusión de Dictamen el proyecto de ley para otorgar licencias profesionales a los graduados de las escuelas técnicas por correspondencia, aprobó una moción que dice:

"Para suspender la discusión del Dictamen, en vista de la solicitud hecha por el Consejo Superior de Educación Pública para que se le dé oportunidad de estudiar este asunto, posponiendo dicha discusión hasta por treinta días para conocer la opinión del citado Consejo."

Para los fines de estudio correspondiente me permito enviarle adjunto a ésta el expediente del citado proyecto de ley.

Con protestas de mi más señalada consideración, soy de usted atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/bc.-

San José,
29 de Julio de 1952.-

Antecedente

Señor
Don Oscar Chacón Jinesta
Oficial Mayor de la
Asamblea Legislativa
S. O.

Estimado Señor Oficial Mayor:

Me refiero a su estimable nota de 30 de Junio anterior, con la cual Usted le remitió al Consejo Superior de Educación, el Proyecto de Ley para otorgar licencias profesionales a los graduados de escuelas Técnicas por correspondencia, con el propósito de que lo estudiara y emitiera juicio sobre el mismo.

Sobre el particular, y para que Usted le de el trámite correspondiente, me permito transcribirle el parecer del Consejo Superior de Educación sobre el citado Proyecto de Ley.

Hace propicia esta oportunidad para suscribirme de Ud. muy atentamente,



Virgilio Chaverri
VIRGILIO CHAVERRI UGALDE
Presidente del Consejo Superior
de Educación

San José,

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con estudio del expediente relativo al proyecto de ley sobre licencias para el ejercicio profesional de los graduados en escuelas cuyos estudios se realizan por correspondencia, el Consejo Superior de Educación observa:

1°)- No es el de la correspondencia, en general, método de enseñanza recomendable. Sin pensar en las dificultades de una efectiva vigilancia y fiscalización y en lo propicio que es al engaño y al fraude, a través de intereses en que prive o sea exclusivo el mercantil, la verdad es que el contacto personal con el preceptor y la relación inmediata y diaria con los compañeros a quienes animan aspiraciones e ideales comunes, son factores muy importantes en la afirmación de los valores humanos y condiciones propicias para crear conciencia ante la vida. Propósito de la Universidad moderna es el de ser profesional como medio y profesional como fin; dar ciencia y hacer conciencia: "ciencia para estar de acuerdo con el ritmo de la civilización y conciencia para el valioso aprovechamiento del saber al servicio de las más elevadas aspiraciones humanas". De ahí el despertar de los estudios humanistas y la lucha contra la profesionalización como meta exclusiva de los centros de estudios superiores. La lucha contra el "bárbaro especialista" que dijo alguien. El resurgimiento de la cultura general, para que el hombre de ciencia vuelva al servicio de todos. La profesión aísla. Un famoso astrónomo, en reunión de científicos de diversos ramos, hubo de confesar, no hace muchos años, que no entendía lo que allí se hablaba. El profesional debe ser, antes que profesional, hombre de sensibilidad, de una amplia cultura general, para

- 2 -

San José,

no aislarse en el medio siempre reducido de una determinada especialidad; elemento de progreso al servicio del hombre, con su ciencia y por el cultivo de su espíritu.

Y las escuelas por correspondencia son, a lo que se advierte, solo profesionales; no tienen otra finalidad.

Las ideas anteriores, obligado resumen de una serie de principios, han pesado sin duda para que la Oficina de Educación de la "Federal Security Agency" de los Estados Unidos de Norteamérica, - documentos de folios 123 y siguientes del expediente, - niegue valor y rango o clasificación a los cursos de escuelas por correspondencia.

2º)- Eso en cuanto a los estudios; que en lo relativo a los grados o títulos obtenidos en cursos de esa clase, su rechazo se impone como consecuencia, especialmente si se trata del ejercicio de profesiones en que va envuelto el interés público. La citada Oficina de Educación afirma que "los grados otorgados por estudios realizados en su totalidad por correspondencia, no son reconocidos por colegios y universidades acreditados, ni por juntas examinadoras de las diferentes profesiones en los diversos Estados" de la Unión Norteamericana. Obsérvese que, como se apunta en el propio documento, en algunos de esos Estados, leyes complacientes ("lax" es la expresión inglesa), "permiten la existencia de escuelas por correspondencia cuyas prácticas equivalen virtualmente a la venta de diplomas o grados". Es importante destacar, en relación con el informe emanado de una oficina federal de los Estados Unidos de Norteamérica, que es ése uno de los países donde operan mayor número de escuelas por el sistema de que se trata.

San José,

3°)- Ahora bien: para resolver situaciones creadas y en relación con otros sistemas convenientes, pero jamás en forma exclusiva, la enseñanza por correspondencia ha sido aceptada por algunos países. El ejemplo es México. Cuando exigió título profesional para ejercer el magisterio, se vió frente al problema de los maestros que no tenían título; para capacitarlos mejor se ideó y se practica el sistema de correspondencia, pero a la par de lecciones frecuentes de los Directores y Profesores del respectivo Instituto, de cursos intensivos en concentraciones regionales, muy a menudo, y de otros medios, entre ellos, el bastantee efectivo de sus labores docente y del resultado de éstas, exámenes periódicos y serios, una estrecha vigilancia y contralor técnicos.

Y aun es posible admitir, en centros universitarios, para algunas disciplinas y nunca para toda la enseñanza, el sistema de que nos ocupamos. El informe de la Oficina de Educación citada así lo expone. Y allí leemos, además: "Ningún colegio acreditado por agencias reconocidas otorga grados exclusivamente por correspondencia."

4°)- Es cierto que en Costa Rica se garantiza constitucionalmente la libertad de enseñanza; pero se manda, asimismo, que todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado (art. 79). Y este último, sin duda con el objeto, entre otros, de que nose desvirtúe, en lo particular, el principio filosófico que informa nuestro sistema de educación pública, "proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria" (art. 77 ib.). Ya se advierte, entonces, la dificultad - que a veces puede ser imposibilidad absoluta - de dar llenocompleto al mandato de la Constitución, respecto

San José,

de centros particulares de enseñanza que tienen su principal establecimiento fuera del territorio nacional - en realidad todos a los que en el fondo se contrae el proyecto en examen - y que envían lecciones por correo a varios miles de estudiantes, - dicen en el expediente los interesados, dispersos en todo el territorio nacional.

De otro lado, la propia dificultad e imposibilidad se advierte también para imponer a tales centros, no obstante que operan en el país, las normas legales que rigen nuestro sistema educacional, que si responden a principios generales de la Filosofía de la Educación, éstos han de aplicarse en función de las aspiraciones y características de Costa Rica. -Los centros docentes, organizados en el exterior bajo leyes propias y que actúan u operan aquí, habrán de contemplar siempre, en todo caso y exclusivamente, aquellas nuestras aspiraciones y características? Es dudoso que alguien conteste de manera afirmativa.

5º)- La Universidad de Costa Rica, es, por disposición constitucional, una institución de cultura superior, -artículo 84 de la Carta,- y la única en el país. En la mente de tal disposición se informan, sin duda, los artículos 423 y 443 del Código de Educación, cuando dicen:

"La enseñanza superior estará a cargo de la Universidad de Costa Rica,"el primero; Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales ..." el segundo.-

Es por eso que el proyecto, en cuanto le desconoce funciones que son y han de ser del resorte exclusivo de la Universidad, no cumple el espíritu que anima la regla constitucional antes citada y se aparta,

- 5 -

San José,

sin motivo justificado, de las que lo desarrollan en el Código de Educación. No es de sobra advertir que el proyecto no discrimina en cuanto a profesiones para cuyo ejercicio faculta y que el artículo 86 de la carta Política expresa: " El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica".

6° En conclusión, el Consejo Superior de Educación, por las razones generales expuestas, no recomienda que se apruebe el proyecto de ley a que este informe se contrae. No lo examina en detalle porque eso sólo procedería si fuera de su aceptación la idea central que lo anima.

7°)- No obstante lo dicho, el Consejo no puede dejar de reconocer, como cuestión de hecho, que existen centros de enseñanza por correspondencia serios; que hay graduados que sirven con eficiencia y han hecho sacrificio de tiempo y dinero para cultivarse; que se presentan casos de verdadera imposibilidad para asistir a los cursos regulares de la Universidad, a estudiosos que merecen apoyo; que toda tendencia de superación es beneficiosa y debe estimularse. Y si muestra máxima Institución Cultural no rehuye estudiar y tratar de resolver los problemas que el proyecto busca solucionar, según se afirma en notas constantes en el expediente y resulta de su actitud en ocasiones anteriores, El Consejo estima prudente dejar la solución de tales problemas a la Universidad de Costa Rica, seguro de que ésta habrá de reconocer créditos por algunos estudios realizados por correspondencia en centros serios; que dará facilidad para aprobar otros por el mismo sistema de créditos; que en algunos casos habrá de crear cursos extramuros y hará flexibles los horarios y sistemas de promoción, en fin, seguro de que

- 6 -

San José,

la Institución pondrá todos los medios a su alcance, al servicio, en esta nueva ocasión, de un buen número de compatriotas y aun de extranjeros que conviven con nosotros dignamente. Así no quedarán defraudados quienes recurrieron a la Asamblea Legislativa, animados de sanos propósitos, cuando sus casos estén respaldados por serios deseos de superación cultural.-

San José 29 de Julio de 1952.-

San José,

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con estudio del expediente relativo al proyecto de ley sobre licencias para el ejercicio profesional de los graduados en escuelas cuyos estudios se realizan por correspondencia, el Consejo Superior de Educación observa:

1°)- No es el de la correspondencia, en general, método de enseñanza recomendable. Sin pensar en las dificultades de una efectiva vigilancia y fiscalización y en el peligro que es al engaño y al fraude, a través de intereses en que prime o sea exclusivo el mercantil, la verdad es que el contacto personal con el preceptor y la relación inmediata y diaria con los compañeros a quienes animan aspiraciones e ideales comunes, son factores muy importantes en la afirmación de los valores humanos y condiciones propicias para crear conciencia ante la vida. Propósito de la Universidad moderna es el de ser profesional como medio y profesional como fin; dar ciencia y hacer conciencia: "ciencia para estar de acuerdo con el ritmo de la civilización y conciencia para el valioso aprovechamiento del saber al servicio de las más elevadas aspiraciones humanas". De ahí el despertar de los estudios humanistas y la lucha contra la profesionalización como meta exclusiva de los centros de estudios superiores. La lucha contra el "bárbaro especialista" que dijo alguien. El resurgimiento de la cultura general, para que el hombre de ciencia vuelva al servicio de todos. La profesión aísla. Un famoso astrónomo, en reunión de científicos de diversos ramos, hubo de confesar, no hace muchos años, que no entendía lo que allí se hablaba. El profesional debe ser, antes que profesional, hombre de sensibilidad, de una amplia cultura general, para

no aislarse en el medio siempre reducido de una ^{Asunto:} determinada especialidad; elemento de progreso al servicio del hombre, con su ciencia y per el cultivo de su espíritu.

Y las escuelas por correspondencia son, a lo que se advierte, solo profesionales; no tienen otra finalidad.

Las ideas anteriores, obligado resumen de una serie de principios, han pesado sin duda para que la Oficina de Educación de la "Federal Security Agency" de los Estados Unidos de Norteamérica, - documentos de folios 123 y siguientes del expediente, - riegue valer y rango e clasificación a los cursos de escuelas por correspondencia.

2°)- Ese en cuanto a los estudios; que en lo relativo a los grados e títulos obtenidos en cursos de esa clase, su rechazo se impone como consecuencia, especialmente si se trata del ejercicio de profesiones en que va envuelto el interés público. La citada Oficina de Educación afirma que "los grados otorgados por estudios realizados en su totalidad por correspondencia, no son reconocidos por colegios y universidades acreditadas, ni por juntas examinadoras de las diferentes profesiones en los diversos Estados" de la Unión Norteamericana. Obsérvese que, como se apunta en el propio documento, en algunos de esos Estados, leyes complacientes ("lax" es la expresión inglesa), "permiten la existencia de escuelas por correspondencia cuyas prácticas equivalen virtualmente a la venta de diplomas e grados". Es importante destacar, en relación con el informe emanado de una oficina federal de los Estados Unidos de Norteamérica, que es éste uno de los países donde operan mayor número de escuelas por el sistema de que se trata.

San José,

3º)- Ahora bien: para resolver situaciones creadas y en relación con otros sistemas convenientes, pero jamás en forma exclusiva, la enseñanza por correspondencia ha sido aceptada por algunos países. El ejemplo es México. Cuando exigió título profesional para ejercer el magisterio, se vió frente al problema de los maestros que no tenían título; para capacitarlos mejor se ideó y se practica el sistema de correspondencia, pero a la par de lecciones frecuentes de los Directores y Profesores del respectivo Instituto, de cursos intensivos en concentraciones regionales, muy a menudo, y de otros medios, entre ellos, el bastanteso efectivo de sus labores docente y del resultado de éstas, exámenes periódicos y serios, una estrecha vigilancia y control técnico.

Y aun es posible admitir, en centros universitarios, para algunas disciplinas y nunca para toda la enseñanza, el sistema de que nos ocupamos. El informe de la Oficina de Educación citada así lo expone. Y allí leemos, además: "Ningún colegio acreditado por agencias reconocidas otorga grados exclusivamente por correspondencia."

4º)- Es cierto que en Costa Rica se garantiza constitucionalmente la libertad de enseñanza; pero se manda, asimismo, que todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado (art. 79). Y esto último, sin duda con el objeto, entre otros, de que no se desvirtúe, en lo particular, el principio filosófico que informa nuestro sistema de educación pública, "proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria" (art. 77 ib.). Ya se advierte, entonces, la dificultad - que a veces puede ser imposibilidad absoluta - de dar llenecumpleto al mandato de la Constitución, respecto

San José,

de centros particulares de enseñanza que tienen su principal establecimiento fuera del territorio nacional - en realidad todos a los que en el fondo se contrae el proyecto en examen - y que envían lecciones por correo a varios miles de estudiantes, - dicen en el expediente los interesados, dispersos en todo el territorio nacional.

De otro lado, la propia dificultad e imposibilidad se advierte también para imponer a tales centros, no obstante que operan en el país, las normas legales que rigen nuestro sistema educacional, que si responden a principios generales de la Filosofía de la Educación, éstos han de aplicarse en función de las aspiraciones y características de Costa Rica. - Los centros decentes, organizados en el exterior bajo leyes propias y que actúan u operan aquí, habrán de contemplar siempre, en todo caso y exclusivamente, aquellas nuestras aspiraciones y características? Es dudoso que alguien conteste de manera afirmativa.

5º)- La Universidad de Costa Rica, es, por disposición constitucional, una institución de cultura superior, - artículo 84 de la Carta, - y la única en el país. En la mente de tal disposición se informa, sin duda, los artículos 423 y 443 del Código de Educación, cuando dicen:

"La enseñanza superior estará a cargo de la Universidad de Costa Rica," el primero; Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales ..." el segundo.-

Es por eso que el proyecto, en cuanto le desconoce funciones que son y han de ser del resorte exclusivo de la Universidad, no cumple el espíritu que anima la regla constitucional antes citada y se aparta,

- 5 -

San José,

sin motivo justificado, de las que lo desarrollan en el Código de Educación. No es de sobra advertir que el proyecto no discrimina en cuanto a profesiones para cuyo ejercicio faculta y que el artículo 86 de la carta Política expresa: "El Estado formará profesionales decentes por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica".

6° En conclusión, el Consejo Superior de Educación, por las razones generales expuestas, no recomienda que se apruebe el proyecto de ley a que este informe se contrae. No lo examina en detalle porque ese sólo procedería si fuera de su aceptación la idea central que lo anima.

7°)- No obstante lo dicho, el Consejo no puede dejar de reconocer, como cuestión de hecho, que existen centros de enseñanza por correspondencia serios; que hay graduados que sirven con eficiencia y han hecho sacrificio de tiempo y dinero para cultivarse; que se presentan casos de verdadera imposibilidad para asistir a los cursos regulares de la Universidad, a estudiosos que merecen apoyo; que toda tendencia de superación es beneficiosa y debe estimularse. Y si nuestra máxima Institución Cultural se rehuye estudiar y tratar de resolver los problemas que el proyecto busca solucionar, según se afirma en notas constantes en el expediente y resulta de su actitud en ocasiones anteriores, El Consejo estima prudente dejar la solución de tales problemas a la Universidad de Costa Rica, seguro de que ésta habrá de reconocer créditos por algunos estudios realizados por correspondencia en centros serios; que dará facilidad para aprobar otros por el mismo sistema de créditos; que en algunos casos habrá de crear cursos extramuros y hará flexibles los horarios y sistemas de promoción, en fin, seguro de que

ARCHIVO

- 6 -

San José,

la Institución pondrá todos los medios a su alcance, al servicio, en esta nueva ocasión, de un buen número de compatriotas y aun de extranjeros que conviven con nosotros dignamente. Así no quedarán defraudados quienes recurrieren a la Asamblea Legislativa, animados de sanos propósitos, cuando sus casos estén respaldados por series deseos de superación cultural.-

San José 29 de Julio de 1952.-

ARCHIVO

Asunto *Ostorgamiento de Licencias...*

El Diputado *Vargas Castro* hace la siguiente moción

Para que se posponga el debate por ocho días mientras se publica el informe del Consejo de Educación.
Manuel Vargas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fué: APROBADA
Fecha *3-IX-52*
Firma *[Signature]*

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA 166

Asunto licencias Refsumil

El Diputado Celso Mantu hace la siguiente moción

Que para este asunto se trate para el
mes próximo

Celso Mantu

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fué: APROBADA
Fecha 12-11-52
Firma [Signature]

(Firma)

San José, Julio, 24 - de 1952.

Señores Miembros de la Asamblea Legislativa
de Costa Rica. - Congreso Constitucional. 167

Excmos. Señores
Me permito pedirles, en nombre de la
justicia, como a conspicuos ciudadanos representativos
de nuestra querida patria, pronunciarse favo-
rablemente por el dictamen de minoría, para
que los títulos otorgados por las Escuelas Inter-
nacionales, nos sean reconocidos. -

Con muchas las razones de peso
expuestas por los que apoyamos dicho dictamen.
En nuestra defensa hemos probado que los que
obtenemos títulos por correspondencia, en nada
perjudicamos a nuestra Universidad. -

Hay un punto que no podemos de-
jar pasar desapercibido, y es, que muchos de los
cursos que estudiamos por correspondencia, no
están entre los que la Universidad de Costa Rica
enseña; como, entre otros, los siguientes: Mecánica,
Refrigeración, Electricidad, Navegación, Televisión,
Radiotécnica, etc. - Este es uno de los argumentos,
quizá el más sólido, en que nos hemos fundado para
defendernos.

Tenemos fe en que el Honorable Con-
greso dejará expedito el camino para que nuestro
sacrificio y esfuerzo no pologue en la cima de
nuestras más caras aspiraciones, sin trabas ni
mezquindades muy parecidas al egoísmo.

Con el mayor respeto,

Ricardo Verdás López. - Estudiante por correspondencia

Ante cedente

San José, Julio 10 de 1952.-

Sres.
Miembros de la Asamblea Legislativa.
Ciudad.

Distinguidos señores:

Con todo respeto, queremos exponer a Uds. las razones por las cuales, a nuestro criterio, esa Asamblea podría ayudarnos bastante dándole una buena acogida a la moción presentada al Congreso sobre el reconocimiento de los títulos a los egresados de las escuelas por correspondencia, y que aún se encuentra en debate, pese a que fué presentada en agosto de 1951.

Nosotros somos estudiantes de ARQUITECTURA de las Escuelas Internacionales e ingresamos en ese centro educacional por las siguientes razones:

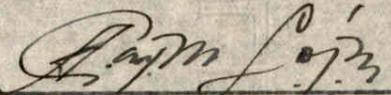
- 1) Nuestra Universidad NO tiene Facultad de Arquitectura, como sí tiene las Facultades de Ingeniería Civil, Derecho, Ciencias Económicas, etc., siendo una razón para tener que estudiar por correspondencia esa profesión.
- 2) Por motivos ajenos a nuestra voluntad no somos bachilleres, sino que cursamos la segunda enseñanza hasta el tercer año, siendo ese un impedimento para haber ingresado a la Universidad Nacional.
- 3) Gracias a las ventajas que nos ofrece este curso por correspondencia, es que con nuestro empeño y dedicación, y sacrificando nuestros ratos de descanso, estamos forjándonos una profesión que, a la vez que es nuestro ideal, será para nuestro bien y el de la sociedad, y una modesta cooperación al progreso de nuestras ciudades.
- 4) Nuestros recursos económicos son escasos como para poder salir del país e ingresar en un colegio extranjero, o como para poder sufragar los gastos que representa el ser estudiante en una Universidad, aunque se diga lo contrario en diversas ocasiones. En cambio, las Escuelas Internacionales nos brinda muchas ventajas al respecto, y no sólo en el sentido económico, sino también en numerosos aspectos de los estudios. Además, DEBEMOS TRABAJAR, mantener una familia, y como es natural, mantenernos nosotros mismos.
- 5) En nuestra misma situación se encuentran una gran mayoría de los estudiantes por correspondencia, tanto de la ciudad capital como del resto de la República, de igual o diferentes materias, como es lógico.

Existen muchas razones más, pero no creemos necesario manifestarlas en la presente.

Ustedes, señores Miembros del Congreso, harían un enorme favor reconociendo los títulos a los egresados de las escuelas por correspondencia, a nuestras personas e intereses, a nuestros estudios, a la Asociación Nacional de Graduados y Estudiantes de Escuelas Técnicas Especializadas, y en general a Costa Rica, cuya cultura debe avanzar aún más, siendo sus hijos, digamos los actuales estudiantes, los llamados a fomentar sus intereses educacionales.

En resumen, APOYAMOS Y DAMOS NUESTRA APROBACION AL DICTAMEN DE MINORIA SOBRE EL PROYECTO DE ESTUDIOS POR CORRESPONDENCIA.

Anticipándoles las gracias por la atención que Uds. se dignen prestar a la presente carta, y deseando que la misma no haya sido hecha en vano, nos suscribimos de los Honorables Sres. Presidente, Secretario, y Diputados de la Asamblea Legislativa, obsecuentes y seguros servidores,


Armando Campos López.
Estudiante de Arquitectura.
C C. de S S., Turrialba.


José Fabio Solís Cruz.
Estudiante de Arquitectura.
Of. Gral. de Censos, San José.

Asunto Licencias profesionales

El Diputado _____ hace la siguiente moción

Para excitar al ~~to~~ Ministerio de Educación Pública, a la Universidad, al Consejo Superior de Educación, al Consejo Estudiantil Universitario, ~~por~~ a la Asociación de Escuelas Técnicas Especializadas, a fin de que nombren un representante por cada una de esas instituciones con el propósito de que discutan conjuntamente con la Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa el informe del Consejo Superior de Educación ~~de~~ ~~este~~ ~~proyecto~~, a plazo ~~de~~ por un mes la discusión de este dictamen.

Bernabé Vargas

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fué: APROBADA	
Fecha	30-7-52
Firma	<i>[Signature]</i>

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha puesto a discusión el anterior asunto, fué Aprobada la moción que sigue del diputado Vargas Castro: "Para que se posponga el debate por ocho días mientras se publica el informe del Consejo de Educación".

O. Benjumea

Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha puesto a discusión el anterior proyecto, se Aprobó la siguiente moción del diputado Ortiz: "Para posponer este asunto para el martes próximo".

O. Benjumea

Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha puesto a discusión el anterior asunto, fué Aprobada la siguiente moción del diputado Varvas Castro: "Para excitar al Ministerio de Educación Pública, a la Universidad, al Consejo Superior de Educación, al Consejo Estudiantil Universitario, a la Asociación de Escuelas Técnicas Especializadas, a fin de que nombren un representante por cada una esas instituciones con el propósito de que discutan conjuntamente con la Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa el informe del Consejo Superior de Educación, aplazándose por un mes la discusión de este dictamen."

Oficial Mayor

O. Benjumea

CIRCULAR

Nº 172



TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

1º de octubre de 1952

Señor _____

CIUDAD. _____

Estimado señor:

La Asamblea Legislativa, en su sesión de ayer, al conocer del dictamen sobre el proyecto de otorgamiento de Licencias Profesionales a los Graduados de las Escuelas Técnicas, aprobó una moción que a la letra dice:

"para excitar al Ministerio de Educación Pública, a la Universidad, al Consejo Superior de Educación, al Consejo Estudiantil Universitario y a la Asociación de Escuelas Técnicas Especializadas, a fin de que nombren un representante por cada una de esas instituciones con el propósito de que discutan conjuntamente con la Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa el informe del Consejo

Palabras	VALOR	
	€	Cts.

Introducido el día _____ de _____ de 1952 a las _____

Trasmitido el día _____ de 1-OCT-1952 de 1952 a las _____

El Telegrafista,



Nº 273

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

_____ de _____ de 195_____

Señor _____

Superior de Educación, aplazándose por un mes la discusión de este dictamen".

Soy de Ud. Atto. y S. S.

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYOR

de la Asamblea Legis-
lativa.

OCHJ/zra.

Nº.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de 1 OCT. 1952 de 195_____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195_____ a las _____

El Telegrafista,



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

PERSONAS A QUIENES HAY QUE ENVIAR TELEGRAMA.

Sr. Profesor
Don Uladislao Gámez
Secretario de la Universidad de Costa Rica.

✓ { Facio
{ Teresita, conf.

Sr. Presidente del Consejo Superior
de Educación.

✓ Carlos Monge, conf.

Sr. Presidente del Consejo
Estudiantil Universitario.

✓ Odio Rato

Sr. Secretario de la Asociación
de Escuelas Técnicas Especializadas.

✓ Fernando Solís

Ministerio

✓ Sr. Sr. F. Caffa

1-OCT. 1952



Nº 75

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

1º de octubre de 1952

Señor Dr. don Virgilio Chaverri
Ministro de Educación Pública.

Estimado señor Ministro:

Al discutirse el dictamen sobre el proyecto de otorgamiento de Licencias Profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas, la Asamblea Legislativa aprobó en la sesión de ayer, una moción que a la letra dice: "para excitar al Ministerio de Educación Pública, a la Universidad, al Consejo Superior de Educación, al Consejo Estudiantil Universitario y a la Asociación de Escuelas Técnicas Especializadas, a fin de que nombren un representante por cada una de esas instituciones con el propósito de que discutan conjuntamente con la Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa el informe del Consejo

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

El Telegrafista,



Nº 176

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

de de 195

Señor

Superior de Educación, aplazándose por un mes la discusión de este dictamen".

Con protesta de nuestra más distinguida consideración, somos del señor ministro
Attos. y Ss. Ss.

Alvaro Rojas Espinosa
Primer Secretario

Mario Fernández Alfaro
Segundo Secretario



No.	Palabras	VALOR	
		₡	Cts

Introducido el día 19 de OCT. 1952 de 195 a las

Trasmitido el día de de 195 a las

El Telegrafista,

Antecedentes

177 F6rm. N6

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA

TELEGRAMA

Ps. _____

De 30 San Jose 3 octubre/52 las 11hs

A Diputados Alvaro Rojas y
~~Mario Fernandez Alfaro~~, Asamblea Legislativa.

Copia. Isaac F Azofeifa.
" Carlos Monge A.

En conexión con el atento telegrama de ustedes de 19 del presente, complaceme informarles que han sido nombrados como representantes ante Comision que estudia otorgamiento de licencias profesionales, por el Ministerio de Educacion Prof Isaac Felipe Azofeifa y por el Consejo Superior Prof Carlos Monge Alfaro.

Se ha solicitado a Asociacion Escuela Técnicas Especializadas nombren su representante.

Atentamente,

Virgilio Chaverri.
Ministro de Educacion Publica.



El Telegrafista,
Cde Flores

178

TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA
TELEGRAMA

Preferencia
 Ps. of 30.

De San José 8 oct 52 las 12h 12 20hs.
 A Sr. Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa.
 P r e f e r e n c i a

Consejo Universitario nombra como representante Comisión Educación esa Asamblea, asunto; Licencia Profesionales, Graduados Escuelas Técnicas al Rector de la Universidad Lic. Rodrigo Facio.

Atento Servidor **Uladislao Gamez Solano.**

Srio. Gral de la Universidad de Costa Rica.



M. M. Cantu
 El telegrafista



179

No. Ps. 07.

25.

De SAN JOSE 10 OCT. 52 LAS 15 45H 16.20H 195
A SR. OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

195

AMPLIANDO TELEGRAMA ANTERIOR, ME ES GRATO COMUNICAR NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO DON ALFONSO PERALTA ESQUIVEL COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL LICENCIADO RODRIGO FACIO, COMISION EDUCACION ASAMBLEA LEGISLATIVA. ATENTAMENTE. -

ULADISLAO GAMEZ SOLANO.
SR IO. GRAL. DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



El Telegrafista, *M. Montenegro*



180

Ps.

De San José 16octbre52-12y30/14y35hrs
 SEÑORES SECRETARIOS DE LA HONORABLE
 A ASAMBLEA LEGISLATIVA. SAN JOSE.

ESTIMADOS SEÑORES: ME ES GRATO COMUNICARLES QUE EL CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DESIGNO A DON MARCO AURELIO ODIO SANTOS COMO SU REPRESENTANTE ANTE LA COMISION DE EDUCACION DE ESA ASAMBLEA, PARA EL ESTUDIO DEL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PROFESIONALES A GRADUADOS DE LAS ESCUELAS TECNICAS, DE ACUERDO CON MOCION EXCITATIVA DE ESA ASAMBLEA. PARA EFECTOS DE CONVOCATORIA LES RUEGO ENVIARNOS COMUNICADO A LA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, DE LOS SEÑORES DIPUTADOS SE SUSCRIBE ATENTAMENTE.

TEODORO MARTEN RODRIGUEZ,
 SECRETARIO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.-

El Telegrafista



TELEGRAFOS NACIONALES COSTA RICA
TELEGRAMA

181

Fórm. Nº 2

Ps. _____

De 15 63 San Jose 3 nov 52..12.50.13.30
SRS SECRETARIOS HONORABLE ASAMBLEA
A LEGISLATIVA

[Handwritten signature]

ESTIMADOS SEÑORES:

Por no haber sido informados oportunamente, hasta ahora nos permitimos comunicar a Uds. que esta Asociación a designado a su Secretario señor Fernando Solis Zelaya como su representante ante la Comision de Educacion para el estudio del Proyecto de Licencias Profesionales a graduados de Escuelas Técnicas Especializadas. Para convocatorias les rogamos comunicar al apartado 1854 san jose. Atte. asociacion nacional escuelas tecnicas especializadas

a sus antecedentes hpa





182 N° _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

7 de noviembre de 1952

Señor Lic. don Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de
Costa Rica. _____
CIUDAD.- _____

Estimado señor Rector:

La Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa lo recibirá a usted el próximo miércoles 12 de los corrientes, a las dos de la tarde, para discutir el informe del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de ley para el otorgamiento de licencias profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas.

En espera de su asistencia, lo saluda su atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/bc.-

Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

El Telegrafista.



183

N _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

7 de noviembre de 1952

Señor Profesor don Carlos Monge A.
Decano de la Escuela de Letras
y Filosofía. CIUDAD.-

Estimado señor Decano:

La Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa lo recibirá a usted el próximo miércoles 12 de los corrientes, a las dos de la tarde, para discutir el informe del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de ley para el otorgamiento de licencias profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas.

En espera de su asistencia, lo saluda su atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/bc.-

Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día 7 de 7 NOV. 1952 de 1952 a las
Trasmitido el día _____ de _____ de 1952 a las _____

El Telegrafista,



184

N. _____

TELEGRAMA OFICIALASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA7 de noviembre de 1952Señor don Fernando Solís
Secretario de la Asociación de
Escuelas Técnicas Especializadas
Apartado 1211. - San José. -Estimado señor:

La Comisión de Educación Pública de la A-
samblea Legislativa lo recibirá a usted el próxi-
mo miércoles 12 de los corrientes, a las dos de
la tarde, para discutir el informe del Consejo
Superior de Educación sobre el proyecto de ley
para el otorgamiento de licencias profesionales
a los graduados de las Escuelas Técnicas.

En espera de su asistencia, lo saluda su
atento y seguro servidor,

O. Chacón JinestaOFICIAL MAYOROCHJ/bc. -

Nº	Palabras	VALOR	
		₡	Cts

Introducido el día _____ de NOV. 1952 de 195 _____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195 _____ a las _____

El Telegrafista.



185

N.º _____

TELEGRAMA OFICIALASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA7 de noviembre de 1952Señor Profesor don Isaac Felipe
Azofeifa.- Director de Enseñanza
Secundaria.- _____
CIUDAD.- _____Estimado señor Director:

La Comisión de Educación Pública de la
Asamblea Legislativa lo recibirá a usted el próxi
mo miércoles 12 de los corrientes, a las dos de
la tarde, para discutir el informe del Consejo Su
perior de Educación sobre el proyecto de ley para
el otorgamiento de licencias profesionales a los
graduados de las Escuelas Técnicas.

En espera de su asistencia, lo saluda su
atento y seguro servidor,

O. Chacón JinestaOFICIAL MAYOROCHJ/bc.-

Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

Transmitido el día _____ de _____ de 195__ a las _____

El Telegrafista,



186

Nº _____

TELEGRAMA OFICIALASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

7 de noviembre de 1952

Señor don Marco Aurelio Odio
Presidente del Consejo Estudiantil Universitario. CIUDAD.-

Estimado señor:

La Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa lo recibirá a usted el próximo miércoles 12 de los corrientes, a las dos de la tarde, para discutir el informe del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de ley para el otorgamiento de licencias profesionales a los graduados de las Escuelas Técnicas.

En espera de su asistencia, lo saluda su atento y seguro servidor,

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYRO

OCHJ/bc.-

Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195 _____ a las _____

Trasmitido el día 7 NOV 1952 de _____ de 195 _____ a las _____

El Telegrafista.

Antecedentes

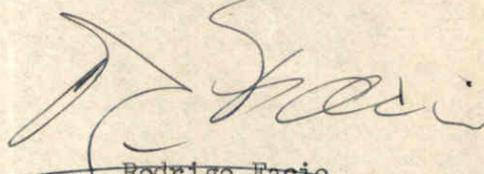
San José, 8 de noviembre de 1952

Señor
D. Oscar Chacón Jinesta
Oficial Mayor de la
Asamblea Legislativa
Presente.

Acuso recibo de su telegrama de convocatoria para la reunión con la Comisión de Educación Pública a realizarse el próximo miércoles 12 a las dos de la tarde, a la que tendré mucho gusto en asistir.-

Para los efectos correspondientes me permito comunicarle que el Consejo Universitario ha designado mi suplente, en estas funciones al señor Ingeniero don Alfonso Peralta Esquivel, Decano de la Facultad de Ingeniería, de lo cual le ruego atentamente tomar nota y comunicarlo a la Comisión.-

Del señor Oficial Mayor su atento y seguro servidor,


Rodrigo Facio
Rector de la Universidad

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiseite días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha se APROBO la siguiente moción de los diputados señores Trejos Flores y Fernández Durán, que dice: "Para que se discutan en las sesiones de hoy y de mañana solamente aquellos proyectos que estén en trámite de Segundo Debate, Tercer Debate y discusión detallada."

Oficial Mayor

Asunto Licencias profesionales

El Diputado Arturo Martini hace la siguiente moción

Para preparar la discusión de este asunto,
para cuando la Comisión reunida mierte
su dictamen.

Arturo Martini

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA 190

Asunto Otorgamiento de licencias profesionales a graduados de escuelas técnicas.

El Diputado firmantes hace la siguiente moción

Para suspender la discusión de este asunto durante seis meses a fin de procurar un arreglo entre las partes interesadas. A tal efecto muy respetuosamente se insta al Ministerio de Educación Pública, a la Universidad de Costa Rica, al Consejo Superior de Educación, a la Asociación de Escuelas Técnicas Especializadas y al Consejo Estudiantil Universitario, para que designen un representante cada entidad comunicándolo al Ministerio referido ante quien se instalarán en comisión dichos representantes y rindan informe, dentro del indicado término, a la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa.

(Firma)

Mantilio Acosta